TOMO 146 Montevideo, Viernes 6 de Marzo de 1942 Núm. 10842

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se consideran productos de primera necesidad las semillas de maní y girasol

Ministerio de Industrias y Trabajo, etc.

Montevideo, Febrero 24 de 1942.—Número 1510|940.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone, de acuerdo con el artículo 2.º de la ley de 23 de Octubre de 1941, se incluyan en el citado texto legal, a las semillas de maní y de girasol, como artículos de primera necesidad;

Considerando: Que corresponde incluir a las semillas de maní y de girasol en la nómina de artículos de primera necesidad, consignada en la ley de referencia, por tratarse de elementos básicos para la elaboración de aceites comestibles, cuya regulación de precios debe ser fijada por el Poder Ejecutivo; y

Atento a que la medida ha sido propuesta por la mayoría absoluta de los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Subsistencias, como lo exige el referido artículo 2.º de la ley mencionada,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º Inclúyese en la nómina de productos de primera necesidad establecida en el artículo 2.º de la ley de 23 de Octubre de 1941, a las semillas de maní y de girasol.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. — RAMON F. BADO. — MAURICIO SEMBLAT AMARO. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL. — ARSENIO M. BARGO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — CYRO GIAMBRUNO.

2

Resolución. Se autoriza al Correo para contratar determinadas personas a objeto de reemplazar a los Carteros en uso de licencia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 27 de 1942.—Número 202|942.

Siendo necesario a la Dirección General de Correos utilizar los servicios de Carteros de reemplazo, para atender las funciones de los que actualmente se encuentran en uso de licencia; y

De acuerdo con la propuesta formulada por el mencionado Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección General de Correos para utilizar los servicios de las personas cuyos nombres y apellidos se indican a continuación, a fin de atender el reemplazo de Carteros en uso de licencia: Fernando Bordazar, Julio Ayala, Tomás Villanueva González, Benjamín Cáceres, Eduardo Semoya y Angel Miguel Pinto.

2.º Autorizar al mismo Instituto para remunerar a cada uno de dichos señores con la suma de dos pesos ($ 2.00) por día efectivo de trabajo que realicen, debiendo imputarse la expresada erogación al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 5.04 correspondiente al citado organismo.

3.º Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

3

Resolución. Se da por desistida la solicitud de la marca "Maizena"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 21 de 1942.—Número 3125|938.

Vista la gestión de renovación del registro de la marca "Maizena", acta número 34448, formulada por la Corn Products Refining C.º, de New York y Buenos Aires (R. Argentina);

Resultando: Que por escrito de fojas 7 la interesada se presentó expresando que dicha solicitud fué presentada por error, ya que la misma gestión ya había sido iniciada y resuelta con fecha 13 de Enero de 1939, por lo que solicita el archivo de los antecedentes, previa devolución de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) pagada en concepto de los derechos respectivos;

Considerando, en cuanto a la devolución solicitada, que nada se opone a que se acceda a la misma, ya que los derechos para la renovación de registros son fijos, y, en el caso se ha pagado, por error, el doble, sin contar que la solicitud, si no hubiera sido desistida, tampoco podría tener andamiento, por confundibilidad absoluta, en cuyo caso, el artículo 2.º de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, dispone la devolución de los derechos cobrados;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Dar por desistida a la firma Corn Products Refining C.º, de Nueva York y Buenos Aires (República Argentina), en su solicitud de renovación del registro de la marca "Maizena", acta número 34448.

2.º El Ministerio de Industrias y Trabajo, incluirá en la relación correspondiente, a los efectos de su devolución, la referida suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los derechos pagados en la presente gestión, con cargo al

rubro A, 3.21 "Patentes de Invención, Privilegios Industriales y Marcas de Fábrica".

3.° Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General, a sus efectos, y cumplidos, vuelva a la oficina del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

4

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Varioflex"

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Noviembre 21 de 1941.—Número 305|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Varioflex", acta número 32750, formulada por Apolant y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5;

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Pizzorno, Castro y Cía., alegando que la marca presentada es confundible con las marcas "Duroflex" y "Novelflex", de su propiedad, que distinguen los artículos de las clases 4 y 5;

Considerando: Que, en efecto, entre los términos "Varioflex" "Duroflex" y "Novelflex", existen marcadas semejanzas fonéticas, gráficas y de escrituración;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a la oposición interpuesta, de acuerdo con lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940, cuyo contenido coincide con la legislación anterior;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "Varioflex", acta número 32750, solicitado por la firma Apolant y Cía., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos, a la oficina del del ramo. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se da un régimen para el funcionamiento de las clases en la "Scuola Italiana"

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 27 de 1942.—Número 1539|938.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, atinentes con la gestión promovida por las autoridades de la Sociedad "Scuola Italiana di Montevideo" (Escuela Italiana) a propósito de la reapertura de los cursos escolares;

Atento a lo dispuesto por la ley número 9936, de 18 de Junio de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Autorizar durante el año escolar 1942, el funcionamiento de la Escuela Italiana (Sociedad Scuola Italiana di Montevideo") con sujeción a las siguientes normas, aconsejadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 1.°, inciso A), del decreto de 3 de Julio de 1940, reglamentario de la ley 9936 de 18 de Junio del mismo año:

1.° La Enseñanza se dictará en idoma nacional. Unicamente se admitirá la enseñanza del idioma italiano como una asignatura más a la que se le dedicará el tiempo adecuado.

2.° Los programas serán adoptados sobre la base mínima de los programas nacionales de las escuelas públicas en vigencia y utilizando textos nacionales aprobados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, especialmente en idioma nacional, historia universal y americana y educación cívica.

3.° Los maestros de enseñanza primaria deben ser maestros diplomados en nuestro país con título nacional. Sin embargo, se podrá utilizar en las clases auxiliares de idiomas, maestros extranjeros.

4.° La Sociedad "Scuola Italiana di Montevideo" se compromete a suprimir o modificar en sus programas y reglamentaciones todo lo que el Consejo de Enseñanza estime contrario a las normas republicanas y democráticas que rigen en nuestro país.

5.° La Sociedad "Scuola Italiana de Montevideo" será fiscalizada por un maestro designado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el cual deberá cumplir el horario completo de la escuela que debe fiscalizar. La Sociedad Italiana verterá mensualmente en la Tesorería de Enseñanza Primaria la cantidad de ciento veinte pesos para cubrir los honorarios de dicho maestro.

6.° La comprobación de trasgresiones de estas disposiciones será causa suficiente para la adopción de medidas que podrán llegar hasta la clausura del establecimiento.

Art. 2.° Vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la notificación correspondiente a la escuela a que se ha hecho refencia y demás que corresponda.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — MAURICIO SEMBLAT AMARO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Febrero 28 de 1942

Se concede vista por el término de diez días (10) a: Enrique Schulz, privilegio industrial para: "Industrialización de la turba para ser utilizada como material aislante o como combustible sólido en un sinnúmero de industrias", acta 740 Carlos Veirano, privilegio industrial para: "Telas impermeables a base de aceites de lino y alma de tejidos", acta 80.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: Lorenzo A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, privilegio industrial, para: "Fabricación de tiza" acta 308. — Manuel Alonso y Compañía registro marca "Luciano Alonso", acta 36.837.

—Pasa a la Dirección de Industrias: Wick y Grunwald, privilegio industrial para: "Fabricación de hojas de afeitar", acta 799.

Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Febrero 26 de 1942

Trámite. — Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno los siguientes expedientes caratulados: 'Super filtro de aceite paar motores Diesel", acta número 5124 del señor Roberto Vanelli de Montevideo. — "Pulidor Jane", de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo acta 30365.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno los expedientes denominados. "El Coral", acta No 35461 del señor Ricardo Garrido, de Montevideo. — "Lysoform", número 33432 de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo. — "Mejoras en lámparas de encendido momentáneo", número 3380, de la International General Electric Co. of New York Limitada, de Inglaterra.

—Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes denominados: "Shyxaralergol", acta número 38022 de la señora Nora Bafico de Rizzo, de Montevideo. — "Dontamina", acta 37625, del señor Antonio Lucas Gaffree, de Montevideo. — "Glanoid", acta 37516, de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo. — "Sterandryl", acta 37455, de Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos. — "Lutetia" Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Inorenol", acta 37433, del mismo. — "Gonadotropyl", del mismo, acta número 37436. — "Cuscutine Foulon", acta número 37444, del mismo. — "Novotyol", acta 37448, del mismo. — "Disonyl", acta 37452, del mismo — "Inolaxine", acta 37453, del mismo. — "Calcio Malta Roxana", de la Roxana Sociedad Anónima, de Montevideo. (acta 36564).

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias los siguientes expedientes: "Procedimiento para remojar el agregado", acta 2941 de The Baret Company, de Estados Unidos de América. — "Mejoras introducidas en bombillas para la absorción de infusiones en general", acta número 5488, del señor Carlos Carlomagno, de la República Argentina. — "Tapón para la obturación y reparación de caños", acta 5487, de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, de Montevideo. — "Método de recauchutar cubiertas y aparato para ello", acta 5486, de la Henry Simón Limited,

de Chester, Inglaterra. — Nueva tinta para escribir", acta número 5493, de Israel Dulitsky, de Montevideo. — "Mejoras en o relativas al método de congelar alimentos y conservar alimentos", acta número 4516, de la Dewey and Almy Chemical Company. — "Conversión de hidrocarburos", acta número 5136. — "Un procedimiento para la elaboración de fibras celulares de plantas fibrosas", acta 5413, del doctor Waldemar Merckens, de Montevideo. — "Un sistema para la desintegración del papel usado", del mismo, acta número 5414. — "Mejoras de calcetines y medios para sostenerlos levantados en sustitución de ligas", acta número 5495, del señor Miguel Cóppola, de Montevideo. — "Mejoras en aparatos clasificadores", acta 5497, de la Industrial Patentens Corporation, de Estados Unidos de América. — "Un dispositivo hidráulico para la obtención de energía mecánica en general, acta número 5483, del señor David Serebrier, de Montevideo. — "Un nuevo tipo de bocha flotante para tanque de W. C. u otro depósito en forma de campana", acta número 5494, del señor Samuel Grynwaser, de Montevideo. — "Un nuevo producto para aumentar el rendimiento y sabor de toda clase de pastas elaboradas "con harina de trigo", acta 5339, del señor Ismael Ifrain, de Montevideo. — "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares", acta número 5491, de los señores Luis Domingo Capdepon, Mario Julio Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias los expedientes caratulados: "Sistema pluma para levantar y bajar cortinas de madera o metálicas de uso corriente", acta número 5317, del señor Luis Sorrentino, de Montevideo. — "Un dispositivo aplicable a la obtención de un nuevo juego de mesa", acta número 5365 del señor Francisco Turnes, de Montevideo. — "Conversión de hidrocarburos", acta número 4681 de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — "Un dispositivo de cierre para envases, por medio de una válvula de no retroceso", acta número 5384, del señor Martínez, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los expedientes siguientes: "Queen", acta número 27094, del señor Esteban Grunwald, de Montevideo. — "Lysol", acta número 34679, de la Schulke y Mayr A. G., de Alemania. —"Uva", acta número 37075 de Padovo Vincenti, de Montevideo. — "Dermacur", de la razón social Pablo I. Alvarez y Compañía, de Montevideo, número 32335. — "Lanatex", acta número 36193, de la firma Henry Mason (Shipley), Limited, de Inglaterra. — "Protofilaxine", acta número 29384, del señor Mario C. Isola, de Montevideo. — "Vanity Fair", acta número 36988, del señor Alegre Sasson, de Montevideo. — "Graco", acta número 37023, de la Gray Co. Inc., de Estados Unidos de América. — "San Pedro", acta número 33151, de los señores Emilio Vitacca y Compañía, de Montevideo. — "I. C. U.", acta número 35616, de los señores Lage y Compañía, de Montevideo. —"Tío Perea", acta número 36980, del señor Federico Pérez, de Buenos Aires, (República Argentina). — "Carboyoghurt", acta número 36173, de la Sociedad Anónima Instituto Chemioterapico Italiano, de Italia.

—Declaración de planteamiento en los expedientes caratulados: "Mejoras en parrillas", número 3313, de los señores Alonso Cerizola y Compañía, de Montevideo. — "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas, carnets, pasaportes y demás documentos de identidad", número 3199, de la Sociedad Enrique Laporte y Compañía, de Montevideo. — "Mejoras en la construcción de techos, entrepisos y lo similar", del señor Ignacio Araneta, del Perú, número 3371. — "Sofá-cama de una o dos plazas", número 3341, del señor Segundo P. Schiave Toppe, de Montevideo. —"Una silla catre plegable", número 3335, del señor Pablo Parcevaux, de Buenos Aires (República Argentina).

—Vista por el término de diez días a los siguientes señores: Eugenio Otonello de Montevideo, expediente "Mejoras en cajas de embutir para instalaciones eléctricas en general". acta número 5331 — "Pedro Nogués", de Montevideo, expediente acta número 37497 denominado "Sesenta" (60). — Narciso M. Michelena, de Montevideo, expediente acta 5449 para "Mejoras en válvulas para descarga de cisternas de Water Closed". — Julio A. Heytens, de Montevideo, acta número 36190 "El Oriente Ananá". — Curt Berger y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), expediente "Grand Rex", acta número 37028. — "R. K. O. Radio Picture" Inc., de Estados Unidos de América, acta número 36993, expediente denominado: "R. K. O. Radio Picture" (emblema torre). — F. Soennecken de Alemania, acta número 37501, expediente denominado: "Soenneckens's". — "R. K. O Radio Picture" Inc., de Estados Unidos de América, acta número 36992, en el expediente denominado "R K. O Radio Pictures" (triángulo emblema). — Edwin Bechstein y Carl Bechstein, comerciando bajo la razón social "Carl Bechstein", de Alemania, acta número 37493, expediente denominado: "Bechstein"

—Se da vista por 15 días a los siguientes señores: The Dorr Company Inc., de Estados Unidos de América, acta 4896, expediente denominado: "Digestión de Líquidos cloacales". — Antonio Villaverde, de Montevideo, acta número 5333, expediente denominado: "Una boquilla de caño recto sorda o con rufdos, aplicables a primus".

—Se da vista por 20 días a las siguientes firmas: Gumersindo Alvarez Blanco, de Montevideo, acta número 5381, en el expediente denominado: "Casitas transportables armables y desarmables". — Germán Garrido, de Montevideo, acta número 26801, en el expediente denominado: "Raquel". — M. y J. Waltuch, de Montevideo, acta número 5441, en el expediente denominado: "Percha cepillo" —Armin Fils, de Montevideo, acta número 5321 en el expediente denominado "Mejoras en o relativas a envases descargadores de contenido".

—Se da vista por 5 días en el expediente de la firma Miguel García de Longoria y Fernández y Andrés Avelino Naredo Cuvillas, de España, en el expediente denominado "Unico", acta número 37217

—Se da vista por 90 días: a Tootal Broadhurts Lee Co., acta número 34881, denominada: "El Caballito de Batalla Daflona".

—Se da vista por 60 días en el expediente: de la Cooper Mc. Dougall y Robertsch Ltd., de Inglaterra denominado: "Nuevo insecticida", acta número 5356.

—Prórroga a 90 días el plazo de la vista en los expedientes de las firmas siguientes: Cunard Steamship Company Limited, de Inglaterra, número 3256 para: "Mejoras en la dispersión de carbón de aceite". — Columbia Recording Corporation, acta 37116, denominada: "Columbia". — Oelverke Noury y Van der Lande G. M. H., de Alemania, acta número 5135 para: "Procedimiento y dispositivo para descargar semillas en particular las de frutos oleaginosos". — Oscar Bimboni, de Buenos Aires (República Argentina), acta número 5485, para "Mejoras y relacionadas con la fabricación de alpargatas" — Bruno Pardini, de Brasil, acta número 4721 para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas".

—Se prorroga por el término de dos meses la vista a la firma Manuel Vidal, sucesión, en el expediente acta número 36885 denominado "Cánovas del Castillo".

—Se prorroga por el término de 60 días la vista a la Jesee B. Hawley, número 3235 para "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido".

—Se da vista a la firma Auto Unión Aktiengesellschft, de Alemania, acta número 37568, en el expediente de la marca: "Horch"

Montevideo, Febrero 26 de 1942

Registro de marcas concedidas: "Mueblería La Provenzal", acta número 37649, del señor Abraham Yudka, de Montevideo. — "Columbia", Recording Corporation, de Estados Unidos de América. — "F. U. C.", acta 28609, de la firma Yana y Compañía, de Montevideo. — "Casa Blanca", acta 36919, de Industrias Unidas Casa Blanca Sociedad Anónima Afiliada al Frigorífico Nacional de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — "Popular", acta 37510, de la firma Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo. — "Santal Monal", acta número 37010 de la S. R. Limitada Monal y Compañía, de Francia. — "Giyn", acta número 37378, de la firma J. M. Gutiérrez Díaz, de Montevideo. — "Helen Harper", acta número 37367, de la Blume Knitweart Inc., de Estados Unidos de América. — "Old Times", acta número 37363, de los señores Carrau y Compañía, de Montevideo. — "Liviantel", acta número 37380, del señor Félix Jablonka, de Montevideo. — "La Opera", acta número 36970, del señor Alegre Sasson, de Montevideo. — "Fy-Tol", acta 33961, del señor Antonio Baliarda, de Montevideo. —"Luminex" acta número 37238, de la firma Martínez Tenreiro Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina). — "Roseto", acta número 37391, del señor Carlos Mazzucchi, de Montevideo. — "Pensamiento", acta número 37465, del señor Julio Laragnou, de Montevideo.— "Laboratorio Farbio", acta 37506, del señor Antonio L. Menafra, de Montevideo. — "Armour", acta 37515, de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo. — "Gavilán", acta 37512, de la firma Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo. — "Barouet", acta 37637, de la firma Barón de Río Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 450.000 moneda nacional, de Buenos Aires (República Argentina). —"Old Nick", acta 37636, de la misma. —"Guapa", acta 37635, de Caucho Aglomerado Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Noces", acta 37628, a favor del señor Francisco Adami, de Montevideo. —"El Armiño", acta 37626, de los señores Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo. — "Barón de Río Negro", acta 37643, de Barón de Río Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 450.00 moneda nacional, de Buenos Aires. — "El Ombú", acta 37517, del señor Cándido Núñez, de Montevideo. — "Benteveo", acta 37519, de los señores Armando Sanz y Gabriel Paseyro (hijo), de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — "F. A. E.", acta 37650, del señor Juan P. Fernández, de Montevideo. — Kamel", acta 37427 de los señores Kamil y Compañía, de Montevideo. — "Magic", acta 37657, del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo. — "Sapina", acta número 37619, del señor Héctor Ferrando Canessa, de Montevi-

deo. — "Libertad", acta 26319, de los señores Barrera Hermanos, de Montevideo. — "Panatlex", acta 36936, de los señores Cadenartori y Compañía, de Montevideo. — "Sol - Aire", acta número 37045, de la Kirsch Company, de Estados Unidos de América). — "Rialto", acta número 37383, de los señores Yose y Abraham Grinberg, de Montevideo. — "Grippers", acta 35485, de la firma Henderson y Compañía, de Montevideo. — "Brillantina Martí", acta 37356, de la Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — "Bimbo", acta 34553, del señor Werner Sekkel, de Buenos Aires (República Argentina). — "Meehanite", acta 37537, de la Meehanite Metal Corporation, de Estados Unidos de América. — "Carnu", acta número 37606, de la S. C. Johson y Compañía y Son Inc., de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedidas: "Pandigal", número 23019, a favor de Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza. — "Paysandú", número 30635, a favor de Industrias Unidas Casa Blanca Sociedad Anónima Afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). — "Palpie", número 35454, a favor de Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones R. I. A. T. (comandita por acciones), de Montevideo. — "Choripan", número 33935, a favor de los señores Melquiades Menéndez Alvarez, de Montevideo. — "Hipoglos", número 28091, a favor del señor Raúl Roviralta y Astoul, de España y Montevideo. — "Androquinina", número 30323, a favor del mismo. — "Tabliglos", número 28954, a favor del mismo. —"Olacun", número 30884, a favor del mismo. — "Kusak", numero 28952, a favor del mismo. — "Forvice", número 33875, a favor del mismo. — "Algece", número 33804, a favor del mismo. — "Bericron", número 33509, a favor del mismo. — "Cedecal", número 33200, a favor del mismo. — "Balmi Andromaco", número 33228, a favor del mismo. — "Cemicrol", número 33508, a favor del mismo. — "Ademis-Bes", número 32766, a favor del mismo. — "Belaxan", número 32336, a favor del mismo. — "Super-alfabeta", número 32767, a favor del mismo. — "Acitra", número 32837, a favor del mismo. — "Alfabeta", número 32933, a favor del mismo. — "Min-Bes", número 33166, a favor del mismo. — "Adebes-Malt", número 33199, a favor del mismo. — "Diosal", número 29330, a favor del mismo. — "Anticocus Andromaco", número 34222, a favor del mismo. — "Asal", número 35271, a favor del mismo. — "Ade", número 34363, a favor del mismo. — "Ascortone", número 32342, a favor del mismo. — "Diasal", número 29324, a favor del mismo. — "Dan", número 24719, a favor del mismo. — "F. Y. A. T.", número 34161, a favor del mismo. — "Clavitam", número 23319, a favor del mismo. — "Salve", número 25797, a favor del mismo. — "Glefinina", número 21788, a favor del mismo. — "Gy-Normal", número 35793 a favor del mismo. — "Glefina", número 27327, a favor del mismo. — "Agesulf", número 28062, a favor del mismo. —"Lecibis", número 28061, a favor del mismo. — "Fercobre", número 28953, a favor del mismo. — "Laboratorios Andrómaco", número 31426, a favor del mismo. — "U. C. Uve", número 30617, a favor del mismo. — "Pomaglos", número 30161, a favor del mismo. — "Drenur", número 26491, a favor del mismo. "Digelax", número 27068, a favor del mismo. — "Endromal", número 26990, a favor del mismo. — "Leukoplast", número 28990, a favor de Chemische Fabrik Pilot A. G., de Basilea (Suiza). — "Estuche Pebeco", número 26657, a favor de la misma. — "Victoria", número 26109, a favor del señor Ernesto Clemente Ferrario, de Montevideo. — "Granja Zaida", a favor de los señores Chiappini y Compañía, número 35490. — "Anestan Wise", a favor Anestan Ltd., de Londres número 3[illegible].

—Se da vista por treinta días para que efectúen el pago de la primera anualidad a las firmas siguientes: Societe Anonyme des [illegible]s de Appareilles Mecaniques pour la [illegible]rerie, de Francia, en el expediente acta número 4981 denominado: "Máquina automática para la fabricación de botellas y objetos análogos. — Señor Francisco Jorajuria, de Colonia (República Oriental del Uruguay), acta número 5109 para "Nuevo dispositivo transportador y elevador de cualquier tipo de bultos y de altura regulable". — Javier González Garra, de Buenos Aires (República Argentina), acta número 5064, en el expediente denominado: "Aparato para examinar y guardar huevos". — Señores George Alfred Julius y Awdry Francis Julius, de Australia, acta número 5350, en el expediente denominado: "Mecanismo perfeccionado registrador y sumador de boletos expedidos para totalizadores", de los mismos en el expediente denominado "Mecanismo perfeccionado integrador y exhibidor de totales para aparatos totalizadores", acta número 5349. — Benjamín Fernández, de Montevideo, en el expediente, acta número 5329, denominado: "Mejoras introducidas en thermos". — Señor Horacio Peirano, de Montevideo, en el expediente, acta número 4927, denominado: "Un aparato pulverizador de garganta y otros usos donde entre la pulverización de medicamentos o fórmulas medicamentosas pulverizables". — Antonio J. Spinelli, de Montevideo, en el expediente, acta número 5150, denominado: "Nuevas cubiertas para envases de vidrios". — Señores Felipe Santiago Pisani y Antonio Masetti, de Buenos Aires (República Argentina), en el expediente, acta número 5097, denominado: "Mejoras en vasos". — Señor Felipe Grant, de Montevideo, en el expediente acta número 5041 denominado: "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de la lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios, deshechos provenientes de epidemias o del zarandeo de la clasificación garras. ect." —Señor Marino Vicentini, de Montevideo, en el expediente acta número 5177: "Un disco para calentadores y cocinas a gas y kerosene".

—Renovaciones de marcas: "1001 Aladdin", acta número 37.862, de The United States Playing Card Company, de Estados Unidos de América. — "Broncil", acta número 37.237, de Ricardo Calo Vázquez, de Montevideo. — "Karupí", acta número 37.827, de Eduardo Amoroso, de Montevideo. — "Copelina", acta número 37.825, de la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada (Sociedad Ganadera, Industrial y Financiera), de la República Argentina). — "Dorita", acta número 37.818, de Víctor Benaderet, de Montevideo. — "Van Dyck", acta número 37.699, de Massalin y Celasco, de Buenos Aires (República Argentina). — "Murillo", acta número 37.700, de Massalin y Celasco, de Buenos Aires (República Argentina). — "Impenetrable Paint", acta número 37.525, de Pinchin, Johnson y Co., Limted, de Londres (Inglaterra). — "Mateo", acta número 37.659, de Molinari y Compañía, de Pando (Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay). — "G", acta número 37.656, de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, (Estados Unidos de América). — "Reddaway", acta número 37.314, de F. Reddaway y Company Limited, de Manchester, (Inglaterra). — "Monarch", acta número 37.658, de la Sociedad Anónima The Brighton, Sombreros, Camisas, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental del Uruguay). —"Don Francisco", acta número 37.530, de Francisco Giordano, de Montevideo. — "Optarson", acta número 37.779, de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankurt, (Alemania). — "Etiqueta especial", acta número 37.651, de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — "Costa", acta número 37.691, de Giacomo Costa Fu Andrea, de Génova (Italia). — "Maja", acta número 37.692, de la Myrurgia Sociedad Anónima, de Montevideo. —"Olalgar", acta número 37.694, de Beisso y Compañía, de Montevideo. — "Pfaff", acta número 36.973, de G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Alemania — "Simbad", acta número 37.703, de Roxana Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Sello Azul", acta número 37.701, De Massalin y Celasco, de Buenos Aires (República Argentina). — "Episan", acta número 37.564, de Durante y Carrara, de Montevideo. — "Martín", acta número 37.767, de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (República Argentina). — "La Farmaco", acta número 37.768, de la Sociedad Anónima "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires (República Argentina). — "Steele's", acta número 37.683, de The Columbus Dental Manufacturing Company, de Estados Unidos de América — "Mitra", acta número 37.766, de H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo. — "Ultramar", acta número 37.668, de David Grundland, de Montevideo. — "Gordon y Co's", acta número 37.760, de Tanqueray, Gordon y Co., Limited, de Londres, (Inglaterra). — "Galeon" acta número 37.661, de Carlos Sapelli y Hermanos, de Montevideo. — "Mon Savon", acta número 37.673, de la Societe Anonyme des Savons Francaise "Mon Savon", de París, (Francia). — "Remedio de Himrod", acta número 37.961, de Himrod Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — "808 Bicycle", acta número 37.861, de The United States Playing Card Company, de Estados Unidos de América. — "Emperador", acta número 37.838, de Guasco Hermanos, de Montevideo. — "Hormiguicida Budetti", acta número 37.941, de Manuel César Budetti, de Montevideo. — "Rodelú", acta número 37.944, de Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo. — "Iowa", acta número 37.960, de The American Steel y Wire Company of New Jersey, de Estados Unidos de América.

—Se da por abandonada la gestión de los señores Arné y Bracuto, de R. A. en el expediente acta número 4111 denominado: "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para hacer su fabricación".

—Se da por desistida la gestión de los señores Manuel Mato e Hijos de Montevideo, en el expediente acta número 37106 denominado: "Lucca".

—Se da por desistida la gestión de la firma Explotadora de las Termas Villavicencio Sociedad Anónima, acta número 35909, denominada: "Mountain Cream".

La Secretaría.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

4.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 24 DE 1941

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI, AUGUSTO CESAR BADO Y MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Comisión de Hacienda. — El señor Senador don Esteban Elena solicita licencia para faltar durante los meses de enero y febrero.

4—Preferencias.

5—Manifestaciones del señor Senador don Felipe Amorim Sánchez sobre la forma de cumplir el Poder Ejecutivo la ley Orgánica Militar. Se resuelve llamar a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, para dar explicaciones sobre el alcance y naturaleza del decreto comentado, enviándole la versión taquigráfica de las palabras vertidas al respecto.

6—Viviendas económicas. — Modificación de la ley de 5 de noviembre de 1937. — Se resuelve incluír este asunto en la primera sesión que celebre el Senado.

7—José Fabregat. — Solicitud de reintegro. — Se resuelve incluír este asunto en la orden del día de la próxima sesión.

8—Jubilaciones bancarias. — Se autoriza a la Mesa para citar a sesión extraordinaria en cuanto la Comisión de Legislación Social haya informado este proyecto.

9—Proyecto de ley presentado por los señores Senadores don Alfredo Vigliola y doctor Segundo F. Santos, relativo al precio mínimo del trigo. — Se resuelve pasar el proyecto a Comisión e incorporarlo en la orden del día del lunes próximo

10—Discusión del proyecto de ley por el cual se acuerda licencia anual a los obreros gráficos de empresas periodísticas, de la navegación y de fabricación de vidrios. — Aprobado en primera general y particular. —Supresión de la segunda. — Sanción.

11—Proyecto de ley relativo a la reincorporación al Ejército del Mayor retirado don Raúl E. De León. — Se resuelve considerarlo en sesión secreta.

12—Continúa la discusión general del proyecto de ley que crea la Facultad de Humanidades y Ciencias. — Se aprueba en primera general, quedando en discusión particular el artículo 1.º — Se levanta la sesión por haber quedado sin quórum.

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Berclu, Buero, De Posadas Belgrano, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vasques Varela, Vigliola y Viña.**

Faltan con aviso los señores Senadores: **Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, Charlone, De León y Williman.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que declara pueblo al núcleo de población denominado "Aceguá"; de la que designa el camino carretero que va de la ciudad de Melo al Marco de Aceguá, con el nombre de "Doctor Gaspar Silveira Martins".

—Archívense.

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la versión taquigráfica producida con motivo de la discusión del proyecto de ley sobre adquisición de coches motores para la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado y que ha sido pasada a la Dirección de Ferrocarriles para que informe al respecto.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores referente a la Acción Cultural de Hospitales y Asilos y comunica que la citada versión ha sido pasada a la Acción Cultural.

—A sus antecedentes

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica las medidas de previsión adoptadas en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la ley de Subsistencias, respecto al racionamiento de nafta para los vehículos en todo el territorio de la República.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica la medida de previsión adoptada en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la ley de Subsistencias, para mantener el abastecimiento normal de huevos en todo el territorio de la República.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dispuesto la liquidación y pago de los haberes devengados por los suplentes de los maestros de enseñanza primaria, a quienes no se les puede liquidar sus asignaciones por agotamiento del rubro respectivo.

—Téngase presente.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día.

SEÑOR ELENA. — Pido la palabra.

Yo hube de pedir, señor Presidente, una licencia. No lo quise hacer antes, porque había algunos asuntos que deseaba tratarlos a mi manera en la Comisión y en Sala especialmente. Me refiero a los asuntos referentes a la compra de armamentos y al del trigo que se sancionó en el día de ayer. He podido arreglar mis cosas de modo que no surgieran entorpecimiento, peero ahora solicito licencia para la Comisión de Hacienda por dos meses, el de enero y febrero, a partir, desde hoy. Como termina la licencia que había pedido el señor Senador Bordaberry y como está integrada ya la Comisión, con motivo de esa ausencia, por el señor Senador Carbonell Debali, la Comisión queda igualmente en pleno. De manera que, en concreto, pido licencia para faltar a la Comisión de Hacienda durante los meses de enero y febrero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

4

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Con el señor Senador Santos, señor Presidente, nos proponíamos pedir preferencia en la sesión de hoy para tratar sobre tablas el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se sustituye el artículo 1.º de la ley 10023 de fecha 13 de julio de 1941 sobre licencia a los obreros y empleados gráficos y de fábricas de vidrios.

Al empezar la reglamentación de esta ley, han surgido algunas dudas y algunos equívocos en cuanto a los términos en que está redactado el artículo 1.º que se sustituye. El Poder Ejecutivo conceptúa necesaria la aclaración por la vía legislativa del precepto, para completar su reglamentación, aclarando los términos del pensamiento que consagro el legislador en su letra y en su espíritu al sancionar la ley de 13 de julio de 1941, y para evitar los conflictos administrativos que podrían plantearse en el caso de que no estuviera suficientemente aclarado el alcance de la obligación de los patronos para con las licencias de los obreros.

Quiere decir que por este proyecto, se especifica quiénes son los obligados a conceder las licencias, poniendo al Poder Público a salvo de posibles reclamaciones ulteriores de carácter judicial o de cualquier otra naturaleza.

Como ese asunto de la reglamentación está pronto y lo único que falta es esta aclaración que se pide por la vía legislativa, conceptúo que sería sensato y adecuado, dado que es un asunto de sencila interpretación y comprensión para los legisladores que han intervenido en la redacción de la ley julio del año 1941, máxime estando entre nosotros el ex Ministro de Industrias, doctor Posadas Belgrano que con la inteligencia que le caracterizó, desempeñaba la Cartera de Industrias, y que como tal intervino en la elaboración previa de esta ley, que como se trata de un solo artículo, podríamos tratar en la sesión de hoy.

En ese sentido dejo formulada la moción de preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

Yo desearía, señor Presidente, que este asunto que viene del Poder Ejecutivo y que se relaciona con la venia para reelegir miembro del Consejo de Guerra y Marina, al General Chaves, se tratara en la sesión de hoy, de los primeros, porque es un asunto muy sencillo y resulta que el Consejo Supremo de Guerra y Marina está desintegrado desde hace tiempo, y no puede resolver los asuntos militares precisamente, señor Presidente, porque no está integrado.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador?

¿El Senador Martínez se refiere a la integración del Tribunal de Guerra y Marina?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — Yo le pediría, señor Presidente, con autorización de la Mesa a nuestro estimado colega el Senador Martínez que aplazara su moción de preferencia porque esa venia debe ser concedida en sesión secreta, y dejáramos ese asunto para el momento en que consideraríamos también las otras venias, pudiendo resolver, desde ya, que la última media hora de esta sesión, la dedicaríamos a la consideración de esos asuntos.

SEÑOR MARTINEZ. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — Podríamos pasar a sesión secreta a las 19 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

A pesar de la copiosa orden del día que tenemos y que exigiría un tratamiento preferencial, tengo que distraer por breves instantes la atención del Senado para plantear un asunto a su conocimiento, que reputo de verdadera gravedad.

Se trata, señor Presidente, de un decreto del Poder Ejecutivo aparecido en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, que lleva el número 1042, de fecha diciembre 4 de este año.

Con este decreto se adoptan una serie de disposiciones entre las cuales debo destacar esta como principalísima y yo diría asombrosa.

El artículo 1.o en su parte resolutiva, dice que "los ascensos en el ejército correspondientes a los años 1941-1942 se otorgarán de acuerdo con los preceptos establecidos en la ley de Ascensos número 9331, según las siguientes normas, etc., etc.".

La ley número 9331, señor Presidente, era la ley que regía la vida administrativa militar con anterioridad a la ley actual, cuyo número es 10050, que ha sido recientemente sancionada por el Parlamento y promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de setiembre de 1941, o sea hace más de tres meses.

Antes de seguir adelante quiero hacer algunas pequeñas referencias, muy al pasar, desde luego, para recordar a los señores Senadores, algunas afirmaciones que hice en otra oportunidad, cuando este Senado consideró el pedido de venia, formulado por el Poder Ejecutivo, para elevar al grado de Coronel, al Teniente Coronel Gestido. Tuve entonces la oportunidad de dejar demostrado — y puedo hacer esta afirmación que tiene este tono categórico, puesto que, en aquella ocasión, tuve la mayoría de los votos del Cuerpo, que se opusieron, al otorgamiento de la venia respectiva — tuve la oportunidad, señor Presidente, de dejar demostrado, que la solicitud de aquélla venia contrariaba disposiciones legales vigentes en materia militar, que regían en aquel entonces. Señalé, también, en el curso del debate, que aquél episodio no podía ser considerado como un hecho aislado, extraordinario, accidental, que por su propia naturaleza, pudiera ser objeto de un tratamiento especialísimo y de una consideración también especial, sino que era la repetición de una norma, de una manera de un procedimiento de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, por parte del Poder Ejecutivo en materia de ley militar, — que se acusaba, también, en una serie de antecedentes que traje al debate, y de los cuales dí cuenta al Senado — y que señalaban una tendencia inequívoca a olvidar o contradecir la letra y el espíritu de la ley.

Decía en aquella oportunidad, señor Presidente, y para ser perfectamente fiel, daré lectura a mis palabras, que "todos esos antecedentes, demuestran que no se cumplen los reglamentos ni las leyes en materia militar, y que están muchos de ellos, al margen de los mismos.

Todos esos antecedentes demuestran que no es un caso esporádico, circunstancial, —decía,— o especialísimo, que se plantea sólo en determinada situación, y que por la vía de la excepcionalidad, se puede contemplar y justificar, sino que es una norma permanente que se va siguiendo, bien trazada, y es eso, la que me hacía sentir entonces fundamentalmente fortalecido en mi posición de defender los derechos que están amparados por las leyes y los reglamentos vigentes".

Han pasado, señor Presidente, varios meses. La ley 10050, la Ley Orgánica Militar, recientemente aprobada por el Senado y promulgada por el Poder Ejecutivo, como dí cuenta hace unos instantes, con fecha setiembre 18 de 1941, establece para el régimen de ascensos, las siguientes disposiciones, en su artículo 281. Dice que el ascenso en *el ejército*, se hará exclusivamente por antigüedad calificada y por méritos, de acuerdo con los procedimientos que se establecen en los artículos siguientes.

Obsérvese bien, señor Presidente, que se establecen las condiciones para el ascenso, los procedimientos, mejor dicho, para el ascenso, según los cuales, deberán estimarse solamente la antigüedad celificada en el grado, y los méritos adquiridos en el curso de la carrera militar.

Ahora bien; el Poder Ejecutivo en este decreto que lleva número 1284 de la fecha anteriormente referenciada, establece que los ascensos deberán hacerse de acuerdo con las disposiciones de la ley número 9331, o sea de la ley que regía antes este movimiento en la vida administrativa militar; y la ley 9331, establece que las formas de ascenso en el ejército son cuatro, antigüedad computable, antigüedad calificada, concurso de oposición y selección por méritos.

Este mismo decreto, señor Presidente, restaura la obligación de pasar determinados cursos, que estaban comprendidos, en las disposiciones de la ley 9331; pero que fueron especial y particularmente derogados por la última ley Orgánica Militar, que lleva el número 10050, y el Poder Ejecutivo al dictar este decreto y al poner en vigencia la ley 9331, en lugar de poner en vigencia las disposiciones actuales, sancionadas recientemente y promulgadas por el Poder Ejecutivo, establece, de nuevo, otra vez, el imperio de aquella ley, y así nos encontramos con esta extraordinaria anomalía; que mientras en el grado de Capitanes del Ejército, la ley anterior, la ley que ya no rige, la ley que ha sido derogada, establecía un tiempo mínimo de permanencia en el grado de cinco años, la ley actual establece un tiempo mínimo de permanencia en el grado de 4 años, y los Capitanes de nuestro Ejército que actualmente tienen esos cuatro años de permanencia en el grado estarían, por consiguiente, en condiciones de competir automáticamente, con sus iguales, en las oportunidades distintas del ascenso. Sin embargo, al poner en vigencia por decreto la ley anterior, que impone la obligatoriedad de determinado curso para este grado, que ha sido especialmente derogado en la nueva ley, establece que esos Capitanes, que solamente tienen cuatro años de permanencia en su grado y que por consiguiente estarían habilitados para disputar las vacan-

tes que ocurrieran, deberán completar sus cuatro años, con un nuevo curso, con un curso extraordinario que supla al curso normal, que por la antigua ley había que hacerse ante la Escuela Superior de Guerra y que tenía una duración de seis meses, con un nuevo curso supletorio del otro, de una duración de un mes, el cual el Poder Ejecutivo califica de curso intensivo, que deberá hacerse en este último mes de diciembre y que buscaría suplir la deficiencia de colocación de todos estos Capitanes de nuestro Ejército, que por no tener el 5.o año de acuerdo con la ley anterior, no han podido, desde luego, realizar ese curso.

Además, señor Presidente, no solamente se modifican los procedimientos para el sistema de ascenso, puesto que como ya lo he expresado, la nueva ley exige solamente el que se tenga en cuenta la antigüedad computable en el grado, la antigüedad calificada, el concurso de oposición, y la selección de méritos; no solamente se restablecen los cursos respecto de determinados grados, que han sido especialmente derogados por la ley nueva, que se opone a lo vigente, olvidándose de quienes actualmente sin cumplir ningún curso supletorio, tienen derecho al ascenso, no solamente eso, señor Presidente, sino que por el mismo decreto se establece que las vacantes a llenarse en los distintos grados se repartirán, entre las diferentes formas de ascenso, en la siguiente manera: la de Teniente 2.o y Teniente 1.o, un medio por antigüedad computable y un medio por antigüedad calificada; las de Capitanes y Mayor, un tercio por antigüedad calificada, un tercio por selección y un tercio por concurso de oposición.

Los de Teniente Coronel a Coronel, mitad por antigüedad y mitad por selección: los de General a General de División, por selección, mientras que la nueva ley, la que actualmente está en vigencia, ha derogado estas disposiciones que acabo de citar, estableciendo que las vacantes a llenarse entre los distintos grados, se distribuirán entre los sistemas de ascenso establecidos, de la manera siguiente: el Teniente 2.o y Teniente 1.o 2|3 por antigüedad y 1|3 por méritos. Obsérvese la diferencia que hay con la disposición anterior que establece 1|2 por antigüedad computable y 1|2 por antigüedad calificada, aquí se establece 2|3 por antigüedad y 1|3 por méritos. En las de Capitán, Mayor, y Teniente Coronel, 1|2 por méritos y 1|2 por antigüedad; en la anterior se establecía en los de Capitán y Mayor, 1|3 por antigüedad calificada 1|3 por selección y 1|3 por concurso de oposición. En las de Coronel, por méritos y en la anterior, la de Teniente Coronel y Coronel, la mitad por antigüedad calificada y la mitad por selección. En la actual los de General, todos por méritos y en la anterior también, todos por selección.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que no es necesario abundar en más argumentaciones ni hacer puntualizaciones, porque, del propio texto y de la propia letra del decreto dictado por el Poder Ejecutivo, inserto en el boletín de diciembre 4 de 1941, decreto que lleva el número 1284, de la letra clarísima de este decreto se desprende la revelación, la confesión de que se está violando a conciencia, las disposiciones de la ley actualmente en vigencia, que acaba de sancionar el Parlamento por sus dos ramas y que ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo, con una antelación de estas palabras que estoy pronunciando, de casi 3 meses.

Ahora, se me dirá: ¿en que se fundó el Poder Ejecutivo para hacer esto? Se funda en dos razones, señor Presidente: se funda en que no ha sido posible, "por elementales razones de tiempo y por razones doctrinarias, reglamentar y poner en vigencia las actuales disposiciones de la actual ley militar".

En cuanto a las razones doctrinarias, no están explicadas, pero debo declarar, señor Presidente, que no entiendo cuáles pueden ser esas razones doctrinarias que obligan al Poder Ejecutivo a desconocer la fundamental razón doctrinaria de cumplir, respetar y hacer cumplir las leyes que están promulgadas y sancionadas por el Parlamento. En cuanto a la razón de tiempo, debo declarar, señor Presidente que, entre la promulgación de la ley y el cierre del año militar que tiene lugar el 30 de noviembre, han corrido casi dos meses y medio, tiempo más que suficiente para que, si hubiera puesto un poco de diligencia en el cometido de sus tareas, se hubiera obtenido esa reglamentación que dice, no ha podido lograrse por falta de tiempo.

Aquí, señor Presidente, he de llamar particularmente la atención de los señores Senadores en el sentido de que este argumento no puede ser, de ninguna manera válido ni atendible, puesto que la ley actual repite, simplificando, los procedimientos de la ley anterior, de tal manera que, si la ley anterior estaba ya reglamentada y existe ya una larga jurisprudencia de orden reglamentario para su calificación, hay que suponer sin ningún esfuerzo que, es mucho más sencillo aplicar la ley actual, que tiene, en cuanto a esa misma materia se refiere, una mayor elasticidad y una mayor simplicidad; por ejemplo, voy a citar un solo caso; la ley anterior, señor Presidente, establece que la forma de ascenso en el Eáército se haría por antigüedad computable, por antigüedad calificada, por concurso de oposición y por selección, 4 formas de ascenso; la ley actual establece que el ascenso al ejército se hará por antigüedad calificada y por méritos, que es un sinónimo de selección.

Quiere decir, señor Presidente, que estas dos condiciones del ascenso están contenidas ya entre las condiciones de la ley anterior, y si estaban reglamentadas ya estas condiciones del ascenso en la ley anterior, hay que suponer que lo están también para la ley actual; lo único que habría que haber hecho sería adaptarlas al nuevo sistema de ascensos y a la nueva organización de la trama legal.

Bien, señor Presidente, para terminar: los fundamentos han sido esos: la falta de tiempo para reglamentar la ley anterior y razones de orden doctrinario que no se especifican y que no se comprenden, aun cuando no se especifiquen cuáles pueden ser, y, ¿de qué instrumento se ha valido el Poder Ejecutivo para poder dictar este decreto, por el cual pone en vigencia una ley derogada y disposiciones de una ley que ha sido particularmente y especialmente derogada, negándose a aplicar las disposiciones de la ley actual que están en plena y total vigencia? Es una cosa asombrosa, señor Presidente.

En el artículo final de la ley última se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley. Es de práctica, señor Presidente, como lo saben todos los señores Senadores que, una vez estructurada una ley, una de sus últimas disposiciones establece que el Poder que la ha de aplicar, hará la reglamentación correspondiente a esa propia ley, porque la ley en general siempre es una norma, una norma central, cuyas disposiciones y cuyo espíritu después hay que ajustarlos a una reglamentación minuciosa en la cual no pudo entrar la ley, porque se hubiera hecho sumamente casuística o extensa. Por eso se establece que el Poder que ha de cumplir la ley, previamente tiene que reglamentarla, y ésta es una disposición de orden general que se aplica a todas las leyes, pero reglamentar una ley, señor Presidente, no puede ser nunca, de ninguna manera, violar una ley. No se puede, por vía de la reglamentación hacer todo lo contrario de lo que la ley quiere que se haga, poner en vigencia disposiciones anteriores que han sido particularmente derogadas por la ley que se reglamenta. La reglamentación tiene que ser el trasunto de la propia ley y tiene que estar impregnada de su propio espíritu: por consiguiente, es inadmisible y asombroso que, en virtud que la facultad que se le reconoce al Poder Ejecutivo y que le fué concedido para reglamentar la ley, en virtud de esa facultad, el Poder Ejecutivo al reglamentarla, prácticamente la derogue y ponga en vigencia una ley anterior.

SEÑOR SANTOS. — Yo no sé si he oído bien, señor Senador. ¿Realmente el Poder Ejecutivo funda su interpretación en que no ha tenido tiempo de reglamentarla?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En que no le ha sido posible reglamentarla: en que no ha habido tiempo para reglamentarla, y, en razones doctrinarias, que no especifica.

SEÑOR SANTOS. — ¡Es absurdo eso! Si ese procedimiento fuera el correcto, el Poder Ejecutivo tendría en sus manos la manera de no poner en práctica ninguna ley, con no reglamentarla. ¡No puede ser! Me permito creer que debe haber habido error.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Me parece que fuí perfectamente conciso y categórico en las citas...

SEÑOR MARTINEZ. — No está promulgada.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ... pero, no tengo inconveniente en hacer la cita correspondiente para que el señor Senador tenga conocimiento. En el considerando 1.o se establece que no fué posible por elementales razones de tiempo y por razones doctrinarias, reglamentar y poner en vigencia con suficiente antelación al 30 de noviembre del corriente año, los preceptos correspondientes al título X, De los Ascensos, de la ley Orgánica Militar número 10.050.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y esa ley está promulgada, señor Senador?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hace tres meses, señor Senador.

SEÑOR MARTINEZ. — Muy bien.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En resumen, señor Presidente: se dicta un decreto por el Poder Ejecutivo, con una posterioridad de tres meses a la vigencia, a la promulgación de la ley Orgánica Militar. Ese decreto pretende, basado en razones de falta de tiempo y en razones doctrinarias — que no especifica ni determina justificar— y la imposibilidad que ha tenido el Poder Ejecutivo para reglamentar la ley.

Recuerda ese propio decreto una disposición, un artículo final de la última ley, número 10.050 que establece

la facultad del Poder Ejecutivo para reglamentar la ley; en virtud de esa facultad interpreta el Poder Ejecutivo que reglamentar la ley es poner en vigencia las disposiciones de la ley anterior que han sido derogadas, y que son contrarias, en absoluto, a las disposiciones de la ley actual.

Por esas disposiciones se cambian todos los procedimientos para el ascenso dentro del Ejército, se cambian las condiciones, se restablecen cursos y se distribuyen las vacantes en los distintos grados, de acuerdo con un sistema absolutamente contrario a lo que la ley actual en vigencia, dispone y preceptúa.

Entiendo, señor Presidente, que todas estas cosas no son ni siquiera susceptibles de ser demostradas, por que están contenidas, de una manera palmaria y clarísima, en el propio decreto del Poder Ejecutivo que he citado.

Tengo conocimiento de que esto ha producido un gran malestar, un gran revuelo y una gran insatisfacción en filas del Ejército. El asunto tiene suficiente entidad como para que, por lo menos se puedan exigir y deban darse explicaciones al respecto, que aclaren o que, por lo menos, traten de aclarar estos antecedentes tan turbios.

Por ello, señor Presidente, utilizando la facultad que acuerda el artículo 108 de la Constitución de la República, por el que se establece que "cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estimen conveniente . ", apoyándome en este artículo, voy a hacer moción, señor Presidente para que el Senado llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional, para que pueda decirnos si es que nosotros hemos leído mal o si es que hay algunas otras razones de otra naturaleza, que no estén en este decreto y que puedan convencernos de que tales irregularidades están bien hechas.

Por el momento, es lo que quería decir, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — ¿Qué es lo que propone el señor Senador?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Que, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución, que he leído en parte, se llame al Ministro de Defensa Nacional a Sala para que nos de explicaciones sobre el alcance y naturaleza de este decreto.

SEÑOR HAEDO. — Se le podría enviar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Amorim Sánchez.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorim Sánchez, con el agregado propuesto por el señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión de Instrucción Pública ha aprobado un proyecto y el dictamen respectivo sobre viviendas económicas, modificación de la ley de noviembre de 1937.

Pediría que este proyecto se incluyera, una vez hecho el distribuído, en la orden del día, en el término correspondiente en la primera sesión que realice el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito que se incluya en la orden del día, en el lugar correspondiente, en la próxima sesión, una solicitud de reintegro del señor José Fabregat, que ha sido informada por la Comisión de Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

8

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Es para comunicar al Senado que la Comisión de Legislación Social está terminando el estudio del proyecto de ley sobre Jubilaciones Bancarias, cuyo informe ha sido encomendado al señor Senador Echegoyen. Como creo que estará pronto para el lunes próximo, pediría que si es redactado y repartido, se incorpore en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ese día no se ha fijado sesión. Habría que marcarla.

SEÑOR SANTOS. — Se podría incorporar, entonces, ese proyecto, en la sesión inmediata a la del día lunes.

La Comisión solicitaría una sesión extraordinaria para el día martes.

SEÑOR ACCINELLI. — Se podría autorizar a la Mesa, para que, una vez que esté informado el asunto, citara para una sesión extraordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a la Mesa para citar al Senado para una sesión extrordinaria, una vez que esté informado el sunto a que se refirió el señor Senador Santos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

9

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: con el señor Senador Santos, hemos pasado a la Mesa un proyecto del que pido se de lectura, cuyos fundamentos daré en pocas palabras.

En el día de ayer, el señor Senador Bado, cuando tratábamos el proyecto de ley relativo al Precio Mínimo del Trigo, hizo manifestaciones en el sentido de que tenía noticias concretas de que por ahí hay verdaderos acaparadores que habían hecho compras de trigo a precios inferiores al que fija la ley.

La calidad del señor Senador que ha traído esa información y algunas noticias que me han llegado a mí, han motivado que el señor Senador Santos y el que habla presenten a consideración del Senado ese proyecto que hemos pasado a la Mesa y del cual pido se de lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los agricultores que hasta la fecha 2 de enero de 1942 hubieran vendido trigo de la cosecha 1941 y 1942, a precios inferiores a los que fija la ley sobre Precio Mínimo de ese cereal aprobada ayer por el Senado ($ 7.50 por 100 kilogramos) podrán exigir a sus compradores, que les integren la diferencia que exista en cada caso entre el precio a que hubiera vendido y precio referido ($ 7.50 los 100 kilogramos).

Art. 2.o Entenderá en estas reclamaciones el Juez de Paz de la sección y Departamento en que esté radicado el vendedor por método oral y según el procedimiento de los incidentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 24 de 1941.

Alfredo S. Vigliola. — Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Senador Vigliola propone que se trate sobre tablas este asunto?

SEÑOR VIGLIOLA. — Leído el proyecto, formulo moción para que se trate sobre tablas, considerando que no es necesario pasarlo por el filtro de la Comisión respectiva, por la importancia, la gravedad y la claridad del proyecto, por lo cual creo que el Senado no sería tomado de sorpresa.

SEÑOR ACCINELLI. — Estoy, en general, de acuerdo con el propósito que informa el proyecto a que acaba de referirse el señor Senador Vigliola, pero el asunto es un poco delicado y me parece que valdría la pena que se estudiara siquiera con un término de breves días, para poderlo considerar en debida forma. De tal manera de evitar la posibilidad de que el comprador que tuviera en sus manos, el cereal llegara a ser pasible de una sanción que no merece, obligándole sin embargo de acuerdo con la ley a reintegrar la diferencia del precio mínimo al primitivo vendedor.

SEÑOR SANTOS. — En realidad este proyecto pudo haber sido incorporado como un artículo aditivo al proyecto que se sancionó ayer, pero ello no se hizo con el propósito de no obstaculizar su sanción, y para contemplar la observación del señor Senador Bado como el vacío que tiende a llenar esta iniciativa hubiera podido ser quizás uno de los móviles que pudieran haber inducido al Ministro de Ganadería a oponerse al proyecto sancionado, para acallar esos escrúpulos es que se presenta este proyecto, que no tiene más propósito que corregir uno de los defectos de la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Admito que hubiera podido incluirse en el proyecto que se sancionó, pero seguramente que la Comisión nos hubiera dado al respecto los informes, antecedentes y conocimientos necesarios para votarlo a conciencia. En general me siento inclinado a pres-

tar aprobación al proyecto, pero si se quisiera considerarlo sobre tablas entonces, seguramente no lo votaría favorablemente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Cuando votamos la fijación del precio mínimo de los oleaginosos, se estableció en la ley una disposición que tenía este mismo alcance: que las operaciones que se hubieran hecho a un precio inferior al que autorizaba esa ley, debían ser ofertados a los compradores a los precios establecidos en la ley que se había sancionado

SEÑOR ACCINELLI. — No recuerdo el antecedente que invoca el señor Senador, ni si revestía los alcances que tiene este proyecto. Lo que es indiscutible es lo siguiente: que quizá se podrían irrogar agravios o perjuicios a terceros, porque no estuviesen plenamente justificadas o aclaradas las operaciones en la materia y con respeto a tales negocios se hubieran realizado.

SEÑOR SANTOS. — Ante la observación del señor Senador, no tenemos inconveniente en dejar la consideración del proyecto para la sanción del lunes.

SEÑOR MARTINEZ. — Además, para no alterar la orden del día.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Me permite, señor Presidente, para este mismo asunto?

La necesidad de dictar esa ley complementaria que acaban de presentar los señores Senadores Vigliola y Santos, demuestra en forma acabada, los serios defectos de la ley que votó el Senado, por el voto, precisamente, de los señores Senadores que proponen la ley aclaratoria; en el proyecto del Poder Ejecutivo que era el que defendía el Senador que habla, y gran parte de la bancada colorada, estaba previsto este caso que evitaba que los precios altos fueran a los especuladores, como lo permite la ley votada ayer por el Senado. Entre otros aspectos, ese es un defecto serio, y existe el otro, de que en el momento actual nadie sabe cómo se va a pagar la diferencia de precio. Por ejemplo, desde la bancada nacionalista se señaló que el aumento estaría a cargo del consumo; en cambio, en el discurso del doctor Charlone, que fué apoyado calurosamente por miembros de la bancada nacionalista, se sostiene que será pagado por las diferencias de cambio; hasta el momento no se sabe, en realidad, si el proyecto carga la diferencia de 8.000.000 de pesos, que costará la ley, al consumo o a las diferencias de cambio.

SEÑOR HAEDO. — No costará 8.000.000 de pesos. Ha sido establecido en el artículo 5.o que es el mismo propuesto en su proyecto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MAÑE. — Ocho, no; costará 9.000.000.

SEÑOR HAEDO. — Es absurdo el cálculo. Podríamos reeditar el debate sobre el asunto.

SEÑOR MAÑE. — Esto no tiene discusión, es una ley de vísperas electorales.

SEÑOR BADO. — Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR MAÑE. — Es la justicia pre electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que se concreten a la cuestión. Tenía la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad he terminado. Quería significar que esa ley está plagada de defectos, como lo señalan los propios Senadores que proponen, al día siguiente de sancionada un proyecto para corregir los defectos.

SEÑOR HAEDO. — No es para corregir.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si no preveía la posibilidad, tiene un defecto capital.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador sabe muy bien que no es para corregir la ley.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Cómo no va a ser para corregirla, si se encuentra que tiene una laguna fundamental.

SEÑOR HAEDO. — Frente a la denuncia formulada por el señor Senador Bado, se ha querido dar toda clase de facilidades para esclarecerla. Lo que se hace con esto es reforzar el espíritu sincero de esa ley, basta una insinuación para que nos aprestemos a dar toda clase de facilidades, para evitar actitudes contrarias al legítimo interés de los trabajadores.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La ley que proponía el Poder Ejecutivo y que nosotros defendíamos, contemplaba ese aspecto, dando la seguridad de que el precio iría a manos de los agricultores y no a las de los especuladores.

SEÑOR BADO. — Eso lo diremos el lunes. Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los autores del proyecto no se oponen a que pase a Comisión, pero en el bien entendido de que ésta se expedirá para poderlo tratar en la sesión del lunes, para lo cual pedimos que se incorpore en la orden del día de la sesión que realice el Senado, de acuerdo con las facultades que le fueron concedidas a la Mesa para su citación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la última moción propuesta por el señor Senador Vigliola.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ELENA. — ¿Me permite señor Presidente para una moción de orden?

Se resolvió que a la hora 19, el Senado pasara a sesión secreta para tratar las venias. Como son ya casi las 19 horas, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta las 20, pasándose a esa hora a la sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a entrar a la orden del día, con la discusión del proyecto por el cual se acuerda licencia anual a los obreros gráficos de empresas periodísticas, de la navegación y de fabricación de vidrios.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley número 10.023, de 13 de junio de 1941, por el siguiente:

"Artículo 1.o Los obreros gráficos de los talleres de obras, empresas periodísticas en general, los tripulantes de buques mercantes de bandera nacional que realicen sus actividades en puertos, costas, ríos o alturas y los que trabajen en las fábricas de vidrios, gozarán de la licencia anual establecida por la presente ley. Se consideran talleres de obras, a los efectos de esta ley, no sólo aquellos que desarrollan una actividad independiente y propia sino también aquellos que integren, de cualquier manera, la actividad gráfica en establecimientos de otro giro.

La expresión "obreros gráficos", será aplicada con amplitud, comprendiendo así, los obreros de talleres, tales como los de encuadernación, fotograbado, dorado y rayado de libros, grabado para imprentas, impresión en relieve, sellos de goma, litografía en hojalata y similares, esteriotipía y sobres impresos".

Art 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite?

Hemos solicitado con el señor Senador Santos que se trate sobre tablas este asunto, y como cuando fundamos nuestro petitorio faltaban de Sala algunos Senadores, creo que sería oportuno reeditar las razones que se expresaron en aquel momento para fundar esta preferencia.

La ley de julio de 1941, tiende a tutelar en una razón de solidaridad social, comprensible y humana, la situación de los obreros que trabajan en determinadas industrias que producen, por las circunstancias de las mismas, perjuicios y enfermedades en la salud por el trabajo continuado.

Fundamentalmente, los obreros que trabajan en el vidrio, y los obreros que trabajan en el plomo, cuando sancionada esta ley se fué por la oficina correspondiente del Ministerio respectivo, a la aplicación de la misma, surgieron dificultades, porque se pretendió que donde decía "Fabricación del vidrio", por ejemplo, debería entenderse como obligatoria la licencia nada más que para los obreros que intervenían en el proceso mecánico de la elaboración del vidrio, cuando lo lógico es suponer que si lo que contamina es el ambiente en que se trabaja, si lo que enferma es el medio en que se actúa, tanto sufre la disminución en la salud del obrero que prácticamente interviene en lo activo del proceso de la elaboración del vidrio, como el resto del personal, por actuar en el mismo ambiente.

Esa es una de las aclaraciones de este proyecto. La segunda se funda en el conflicto surgido por la interpretación o reclamación, más bien dicho, de los talleres de fotograbados. El móvil era impedir el saturnismo en los obreros y, como en los talleres de fotograbados no manipulan plomo, ergo no habría posibilidad de saturnismo.

Se efectuó una investigación por la Dirección de Industrias, y quedó constatado que en muchas de las etapas de la industria del fotograbado aparece la enfermedad del plomo con consecuencias idénticas que en la industria tipográfica. Pasó al Fiscal de Gobierno y todas las conclusiones fueron unánimes; pero se consideró prudente hacer esa aclaración en la ley para evitar toda duda y para que esta iniciativa que ahora entra en vigencia aparezca fortalecida por la auténtica interpretación parlamentaria.

A ello tiende este artículo que es el único y que tiene ese contenido.

El señor Senador Santos había estudiado conjuntamente conmigo, este problema. Por eso es que presentamos conjuntamente la moción de preferencia.

SEÑOR MARTINEZ. — No sé, señor Senador, si eso fué lo que dió lugar a que el Gobierno del doctor Terra promoviera la iniciativa...

SEÑOR BADO. — En realidad, señor Senador, la primera iniciativa en esta materia de solidaridad social y de protección al obrero en ese orden de cosas, fué aquella sabia medida que se tomó durante el Gobierno del doctor Terra por la que se obligaba a todos los talleres tipográficos a proveer a los obreros de determinada cantidad de leche por día, porque se entendía que era el antídoto más eficaz en la preservación del saturnismo.

SEÑOR MARTINEZ. — Se dispuso y se hizo.

SEÑOR BADO. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Creo que el señor Senador era entónces Ministro del Interior.

SEÑOR BADO. — Efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar, en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase.

SEÑOR BADO. — Pido se suprima la lectura porque es el mismo artículo y ya ha sido leído.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar, en particular, el artículo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BADO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se reincorpora al Ejército al Mayor retirado don Raúl E. de León.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

Este asunto ¿no requiere sesión secreta? Porque la materia es la misma que la que justifica las disposiciones sobre la reserva de las sesiones.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos tratarlo a las 8, cuando pasaremos a sesión secreta. Haría moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Cuáles son los antecedentes que existen señor Presidente? ¿Otros casos análogos se han tratado en sesión pública?

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Quería manifestar, señor Senador Echegoyen que como este proyecto había venido fundamentado por la Cámara de Representantes, consideraba que era una cuestión pública, por eso creí que iba a tratarse ahora en sesión pública, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Unas veces han sido tratados asuntos similares en sesión secreta, y otras no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Planteé este asunto en otra ocasión, y el Senado acordó que fuera en sesión secreta.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Era un asunto similar?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Por eso, señor Presidente, hago moción para que lo tratemos esta misma tarde, a continuación de los asuntos que van a considerarse en sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: *Afirmativa*).

12

—Continúa la discusión general del proyecto de ley que crea la Facultad de Humanidades y Ciencias.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

El otro día, señor Presidente cuando empezó a tratarse en general este proyecto, había pensado formular algunas consideraciones que luego no hice porque no tuve oportunidad debido a que se levantó la sesión; pero ahora no quiero dejar pasar el momento sin hacer esas manifestaciones.

No voy a oponerme al proyecto de creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias porque, por el contrario, creo que viene a llenar una necesidad muy sentida, y no solamente lo miro con entusiasmo sino que considero que debe llevarse a la práctica a la mayor brevedad porque hace mucho tiempo que descansa en las carpetas legislativas.

La creación de la Facultad de Humanidades es una necesidad muy sentida, como decía, desde hace mucho tiempo en todo el ambiente universitario y cultural. En este país hace falta un instituto de esa clase; es necesario despertar el entusiasmo por los altos estudios; es necesario arrastrar, llevar a los hombres estudiosos a esa clase de trabajo desinteresados de especialización, de investigación, de profundización que son indispensables para crear obra científica, literaria y artística, en todos los sentidos.

En este país falta eso, desgraciadamente, y parece que ha llegado la oportunidad de tenerlo. Ha llegado la oportunidad, señor Presidente, porque en realidad, hace unos años parecía que el ambiente de nuestro país no era propicio para esa clase de estudios. Hoy, en cambio, esa situación se ha transformado completamente, lo que se nota en la preocupación que existe entre la gente, que ni siquiera es universitaria, por asistir a los cursos de conferencias, a los actos culturales de cualquier naturaleza. Eso puede comprobarse fácilmente. Las conferencias del doctor Vaz Ferreira llevaban en los últimos tiempos un gran público, y uno se asombraba de ver que había un interés especial por cosas que, en otros tiempos, hubieran pasado inadvertidas. Lo mismo ha sucedido con todos los conferencistas que vinieron del extranjero; hubo siempre muchos interesados en esas disertaciones. Por eso creo que debemos tener ese instituto que sacará a una gran parte de esa gente del camino trillado universitario, del camino profesional que no va más allá de lo que marcan sus planes y programas determinados siempre por su fin preciso y utilitario. Yo no sabemos qué hacer con tantos profesionales y sin embargo faltan muchos hombres especializados, hombres que lleguen a investigar y a crear.

Asombra en otras partes del mundo, señor Presidente, ver cómo hay hombres jóvenes y viejos encerrados en los laboratorios, dedicados a los estudios de especialización, de investigación, sin otra preocupación que alcanzar el éxito y obtener la satisfacción espiritual de triunfar y hacer el bien. En nuestro país falta eso y si hay alguien —que no faltan excepciones— que se ha dedicado con entusiasmo a esa tarea, no siempre se ha hecho con bastante perseverancia tal vez porque no se ha contado con apoyo suficiente de parte del Estado ni con los medios necesarios para lograr el propósito perseguido.

Lejos de oponerme al proyecto, voy a apoyarlo con el mayor calor pues, sólo me merece observación en algunos detalles la organización del nuevo instituto, que deseo que se corrijan.

Deseo también manifestar que apruebo en todos sus aspectos la declaración que hace la Comisión respectiva en su informe, pues la aprobación de este proyecto representa un premio bien merecido al autor que ha puesto, desde el Ministerio de Instrucción Pública y desde su banca en el Senado, siempre el mayor empeño por llevar adelante esta clase de iniciativas, para que esta clase de asuntos se ventilen rápidamente y se lleven a la práctica.

El señor Senador Haedo desde el Ministerio de Instrucción Pública hizo una gestión en el sentido de extender la cultura y el perfeccionamiento intelectual, que le hace mucho honor.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Todas estas manifestaciones favorables, señor Presidente, no me ponen en el caso de ocultar el desconcierto que me producen algunas de las disposiciones de esta ley, y mi preocupación se funda en observaciones que iré haciendo oportunamente, en cada momento, a medida que se discutan en particular los artículos. Esto es, pues, un simple anticipo a lo que diré después.

Digo, que me trae un desconcierto el ver que en esta Facultad, en este instituto de altos estudios, que parecería que lo que se buscara con él fuera hacer otra cosa que lo que se viene haciendo en la Universidad, en la preparación profesional, se establezcan también, en el articulado, disposiciones en que se habla de planes, en que se habla de estudios preparatorios, en que se habla de una porción de cosas que me parece que van a salir encasilladas en la misma forma, en la forma conocida, y todo eso será desde todo punto de vista, perjudicial al verdadero propósito que se persigue.

A mí me parece que esos estudios tendrían que desarrollarse en un ambiente de amplia libertad, de una despreocupación completa de la rigidez de los otros claustros universitarios para evitar que se formara un nuevo elenco profesional que iría a acrecentar el proletariado de los intelectuales titulados que ya hace mucho mal en este país.

Es necesario que esos hombres vayan a estudiar, por el estudio en sí, por esa satisfacción espiritual a que me referí antes, y no vayan buscando ni un título, ni un grado, ni un empleo, ni nada de eso.

Por suerte el proyecto ha salvado es parte lo relativo al título. El proyecto ha salvado el error con que venía de la Cámara de Diputados, pero en cambio hace mención de una porción de cosas que veré si el miembro informante me las explica un poco, pero que no alcanzo a comprender bien, por qué se han incluído dentro de las obligaciones de este instituto.

No comprendo, por ejemplo, a qué viene la creación de estudios preparatorios especiales o de carácter general para ingresar a esta Facultad, donde podrán intensificarse los estudios más diversos. Que se exigiera el haber cursado oficialmente la enseñanza secundaria, podría admitirse; los preparatorios será poco menos que imposible el establecerlos. No servirán sino para dificultar la concurrencia de los que sientan verdadera vocación y capacidad para los altos estudios o para la investigación de asuntos determinados.

Yo concibo estos estudios, de muy distinta manera: a la Facultad de Humanidades y Ciencias, irán los que se sientan capaces, con un bagaje intelectual suficiente, para poder hacer estudios superiores. Debe dejárseles en entera libertad para que se muevan en forma expontánea y con entusiasmo, antes de entrar y después de iniciar sus estudios.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Yo también, señor Presidente, quiero fundar mi voto frente al interesante proyecto que está en discusión. Destaco el timbre de honor que significa para este Senado el hecho de tratarse de usa época tan poco propicia para las especulaciones superiores del espíritu, una iniciativa como esta de profunda trascendencia social y patriótica y que se refiere a la alta cultura, a la desinteresada cultura científica y literaria; timbre de honor, decía, para este Senado, para el Parlamento, mejor dicho, ya que la iniciativa ha sido también aprobada por la otra rama del Cuerpo eLgislativo; timbre de honor para el Gobierno que la prohijó, me refiero al Gobierno del doctor Terra y también a su Ministro de Instrucción Pública nuestro distinguido colega señor Senador Haedo, quien, con este mismo proyecto, dió cima a una tarea ministerial de vastas proyecciones y que lo consagra como a uno de los grandes Ministros de Instrucción Pública, que ha tenido la República.

SEÑOR HAEDO. — Mucha gracias.

SEÑOR ANTUÑA. — Fué entonces cuando se anunció la iniciativa primitiva del Ministro señor Haedo, de creación dentro de la Universidad de Montevideo del Instituto de Estudios Superiores, así se llamaba originariamente en sus lineamientos más modestos, fué entonces que yo tuve oportunidad de hacer pública mi modesta opinión sobre tan trascendental plan de cultura pública.

Era que, señor Presidente, hasta entonces aún no habíamos intentado la definición cabal de lo que significa la alta cultura en el Uruguay. Alta cultura, es independencia, riqueza, personalidad y dignidad nacional. Creación de ideales propios, a impulsos de la energía espiritual y humana que existe entre nosotros, y que es como si no existiera. Definición de un hecho espiritual organizados en el pensamiento y la investigación autónomas. Revelación triunfal de un horizonte, de una expresión original de cultura que obstruye la rutina y la imitación servil. Alta cultura, significa pensar con el propio cerebro, actual con los propios músculos, descubrir con la propia intuición; abrazarse al genio propio.

(Muy bien).

Dejar de ser colonia para proclamarse nación. Otro mejor que yo lo dije, con fuerte elocuencia, que no es conformarse con el orgullo inicial de las victorias merciales, ni con régimen convencional de una autonomía jurídica, ni con la exportación de nuestras materias primas en barcos ajenos: todo ello, rudimentario comercio de factorías, mientras no se ofrezca a la humanidad la contribución del propio pensamiento. Crear una filosofía, una ciencia y un arte. Estos pueblos, decía entonces el mismo pensador, con el Gobierno para administrar sus bienes sociales, con el dinero para el bienestar material, será un grotesco "nouveau riche", entre las naciones, si no comprende lo que vale la ciencia pura en la civilización.

Y lo decía, al tiempo que levantaba ante una asamblea de hombres ilustres, los símbolos de la ciencia, que él los corporizaba en la Esfinge y la Pirámide de los egipcios. La una, "plasmando, en sus heterogéneas formas biológicas, la unidad vital de los seres, en el gran misterio que es el cosmos"; la otra, plasmando en sus homogéneas formas geométricas, la unidad lógica de las ciencias en la gran ciencia, que es ideal. Florentino Ameghino, resultaba entonces, el Edipo de la primera, en la Thebas laica de la Sociedad Científica Argentina; Domingo Faustino Sarmiento, el clarividente del otro símbolo en el mismo Instituto.

"Escuelas libres y activas de ciencia", reclamaba el ilustre Joaquín V. González para su país, cuando se propusiera fundar la Universidad de La Plata, y sigo invocando opiniones americanas, y no de ultramar, para que no se me crea afectado del pedantismo europeizante. Institutos técnicos, altas escuelas normales y de ampliación de estudios, reclamaba el educacionista argentino, cuando se batía contra las universidades de claustro cerrado, impermeables a las nuevas verdades y los nuevos caminos; vivientes y prácticas, tal así, como las concibiera el raciocinio de Lord Roseberry.

(Muy bien).

Es fuerza acabar con el fetichismo de los títulos, y por esto creo atinada la resolución de la Comisión, al encarar el estímulo para la ciencia pura y desinteresada. A esto, tiende el proyecto que estamos tratando, señor Presidente, y para suprimir esto que en su exageración, he considerado siempre un defecto nacional, es que considero también, oportuna y atinada la modificación que ha introducido la Comisión informante a aquella disposición por la que se otorgaban títulos de doctor a los egresados de esta misma Facultad bastando hasta el momento con el diploma que certificara la capacidad de los alumnos de ese Instituto. Y así pienso, señor Presidente, porque conozco el desprecio que inspira en los grandes centros de cultura europea, esos relumbrones grotescos con que todavía nos vanagloriamos. "Pasaporte de las ideas", les llamaba Sarmiento, que nunca los tuvo ni los quiso y que, sin embargo, nadie con más título que él en el río de la Plata, fué "el abogado" de la cultura, el orden y la libertad.

He oído que como una objeción que se ha formulado por ahí a esta iniciativa, de que antes que institutos de esta índole necesita el país escuelas industriales. Y bien; pero es necesario preguntar, ¿las industrias acaso ellas han de surgir por generación expontánea de las escuelas industriales? No habrá industria sin técnica industrial, y las artes afines y las ciencias aplicadas, que no derivan sino de la ciencia pura y la ciencia de los "sabios formados en nuestro propio ambiente"; los únicos capaces de inaugurar la verdadera técnica de nuestra producción, bajo la investigación profunda de la realidad nativa", frente a las posibilidades de nuestra producción y condiciones de vida; a nuestro tributario económico; al vasallaje de nuestra industria madre, sometida a los fallos de la técnica y la tiranía extranjeras".

¿Becas para Europa? También se ha dicho aquí, invocándose o tentándose una observación de fondo a esta misma iniciativa, evidentemente o por el contrario, los que reclaman nuestra alta cultura, son profesores, profesores, señor Presidente, y no "diletantis"....

(Apoyados. Aplausos en las Galerías).

—..."diletantis" del profesorado, profesores de los ratos de ocio, dictando sus clases entre un discurso parlamentario, un editorial periodístico, el exámen de un expediente y la reunión del comité electoral.

Necesitamos profesores y no genios en nuestras cátedras. Profesores de la raza, por ejemplo, de aquellos maestros de las Universidades de Francia, cuya consagración y amor a la enseñanza, cuya autoridad moral y científica para orientar a la juventud, son capaces de esos "tours d'esprit", como allá se llama a la manera de plantear y resolver los problemas y acendrar la sensibilidad intelectual.

Tenemos grandes hospitales, excelentes laboratorios, pero nos falta "la facultad divina de creación", la disciplina...

(Apoyados).

—...y los métodos que allí en modestísimos locales, sin recursos casi, han producido los altos prototipos de hombres de ciencia. Profesores, decía, para la emulación y el estímulo y para que apliquen sus conocimientos, teniendo en cuenta las condiciones de nuestro ambiente. Entonces, nuestra Universidad, merecerá los epítetos con que la Sorbona resume las tres fases históricas de su evolución: "Pulchra - Pulcherior - Pulcherrima".

(¡Muy bien!).

He leído, señor Presidente, el proyecto tal como ha quedado después del meditado y enjundioso examen a que lo sometiera la Comisión dictaminante del Senado. También, el notable informe que produjera el doctor Echegoyen.

(Apoyados).

Acepto fundamentalmente, las modificaciones en él introducidas en este alto Cuerpo; creo también, en ese concepto, en ese ideal central que inspiró ese despacho de la Comisión de Constitución y Legislación Social, y que se trata de encarar el problema en su aspecto esencial todavía embrionario de acuerdo con los elementos indispensables, por el momento, para luego, para desarrollarlo y armonizarlo con las necesidades y con las exigencias del propio medio que revele el futuro

"Lo esencial ahora es constituir dicho instituto y determinar sus funciones principales. La experiencia hará el resto. Entre tanto, la autoridad docente organizará los cursos en la forma que juzgue más adecuada".

Así se expresa, señor Presidente, el sentido prudente y sabio con que la Comisión informante se ha colocado delante de esta trascendental iniciativa.

(¡Muy bien!)

Por ahora he terminado.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Voy a ser rápido y mis palabras resultarán muy deslucidas ante la palabra del doctor Buero, sin olvidar la palabra brillante y el discuso notable que ha pronunciado el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Muchas gracias.

SEÑOR MORELLI. — Pero no resisto al deseo de hablar a este respecto en mi carácter, por lo menos, de viejo investigador, diciendo algunas palabras sobre los hombres de ciencia más notables que ha tenido este país, y uno de ellos ha sido el profesor José Arechavaleta.

(¡Muy bien!)

La enseñanza superior, se ha dicho con razón, no brota en un país espontáneamente o bajo el influjo de decretos, sino se va formando lentamente. Investigadores modernos, ayudados por el Estado, ampliamente, empiezan la tarea para edificar los primeros muros, después viene el aporte que agrega por el entusiasmo, por los medios científicos del país, todo eso sigue.

Sería una grave injusticia de parte de nosotros, especialmente mía, no decir que el movimiento científico que está en franco desarrollo en el país nació con uno de los ciudadanos más ilustres que ha contado el país, el doctor Alfredo Vásquez Acevedo.

(Apoyados).

Inició la fundación de la Universidad moderna de Montevideo. Hasta que Alfredo Vásquez Acevedo, brillante pensador, profesor profundo de la ciencia del Derecho no aceptó el nombramiento del General Santos, el país se encontraba con una Universidad incompleta y abandonada por su Rector. Por sucesos que no es el caso repetir y polemnizar; Vásquez Acevedo aceptó la dirección de la Universidad con dos condiciones: la condición de que el Gobierno no se inmiscuiría en los asuntos internos universitarios y la otra condición, de que se le ayudara de una manera conveniente.

El General Santos aceptó y supo cumplir con las condiciones estipuladas. Hasta ese momento no existía en nuestra Universidad un centro para el estudio de las ciencias. El Coronel Latorre había suprimido la Sección de Enseñanza Secundaria, creyendo, de esa manera, llevar un golpe mortal al estudio.

Grave error: después de la supresión de los estudios secundarios, surgieron como por encanto, sociedades privadas que se encargaron de hacer universidades voluntarias, en cuyas aulas entusiastamente estudiaban estudiantes. De esa manera se creó el Ateneo de Montevideo, la Sociedad Universitaria y el Club Universitario que suplieron durante algunos años la enseñanza oficial, pero, viene Alfredo Vásquez Acevedo e inmediatamente ese gran hombre creó la Sección de Enseñanza Secundaria, que salió de su cerebro como el de Minerva, completo y con armas para poder luchar por una necesidad imperiosa que tenía el país.

El doctor Vásquez Acevedo, efectivamente, para los que en aquella época empezamos a frecuentar la Universidad, creó las clases; estudió las materias; estudió los libros de texto; asistió a los exámenes; dió animación, brillo y justicia a la enseñanza y a todos los exámenes.

(Ocupa la Presidencia el doctor Augusto César Bado).

De tal manera que no temo exagerar absolutamente nada al decir que Alfredo Vásquez Acevedo fué el fundador de la Universidad de Montevideo.

(Apoyados).

Más todavía: creó con algunos ingenieros la Facultad de Ingeniería, esa es obra de él.

En la Facultad de Medicina hizo sentir su huella profunda. He dicho en otra parte, que Alfredo Vásquez Varela solía ir a la Facultad de Medicina y recorrer todas sus dependencias: después de almorzar recorría todos los locales, la biblioteca, los museos, etc.; creaba museos, aumentaba bibliotecas y convertía a la Facultad de Medicina, de un instrumento anticuado que era antes, en una Facultad moderna.

Alfredo Vásquez Acevedo ha puesto, pues, la piedra fundamental y los primeros muros en los cuales descansa la enseñanza superior de la Universidad de Montevideo. Ahora, la enseñanza científica de que han hablado los señores Senadores, especialmente el Senador Vásquez Varela y Antuña, y que está contemplada en parte, de una manera brillante en el proyecto del señor Senador Haedo, merece algunas explicaciones, algunas extensiones.

La enseñanza superior comprende, en realidad, dos cosas: la enseñanza superior, reglamentada, utilitaria — aunque el término podría tener algo de condenable, que no tiene en realidad y que es la enseñanza que asegura al estudiante la adquisición de su diploma— y después la enseñanza que contempló en su discurso el señor Vásquez Varela, que se refiere a la enseñanza desinteresada, a la enseñanza humanística, que más y más llega hasta el estudio de las minucias, si se quiere, estudios monográficos que también merecen ser contemplados.

De todos los países que contemplan, que materializan la enseñanza, no hay ninguna como la Francia, que ha sabido hacer la institución, que ha sabido especializarse en las dos enseñanzas.

En París hay dos centros superiores de enseñanza: la vieja Universidad de París, la vieja Sorbone, afamada y grande, y tiene otro organismo que es el Colegio de Francia.

Allí se contemplan las dos raíces de la cuestión, uno de los dos "desiderátum": en la Universidad de París tenemos cátedras que agotan la enseñanza y, sobre todo, tenemos estudios reglamentados, estudios regulares y la obtención de un diploma al terminar los estudios. En el Colegio de Francia tenemos una cosa completamente distinta, original, y que creo no tiene igual en ningún país del mundo. El Colegio de Francia tiene una serie de cátedras cuyo número y cuya materia de enseñanza varía según las circunstancias. Se enseña allí varias materias: a los candidatos que han profundizado un estudio, se les da, con la cátedra, los medios necesarios para profundizar sus estudios.

Por consiguiente, las cátedras que no exigen diplomas de suficiencia, son cátedras que se crean para el profesional. No se va a buscar el profesor para la cátedra, sino que ésta se crea para el individuo.

Se han visto casos, aún en el Colegio de Francia, en que ha llegado a dirigir una cátedra una persona completamente desprovista de título. Hay un ejemplo que muchos conocemos, señor Presidente, porque el catedrático de Embriogenía General ha visitado Montevideo. La cátedra de Embriogenía General que fué dirigida, hasta el momento de su muerte... fué desempeñada por el profesor..., desprovisto completamente de título. Era un comerciante que, por casualidad, por una alianza de sangre, empezó a dedicarse a esa asignatura con tal brillo, con tal competencia, que hoy es uno de los más eminentes profesores del Colegio de Francia. Yo tuve ocasión de apreciar esto, en un viaje que hizo a estas tierras del Río de la Plata, hace cuatro años.

Por lo tanto, el Colegio de Francia representa la enseñanza ideal, la enseñanza desinteresada, profunda, que reclamaba el señor Senador Vásquez Varela para la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Probablemente —y sin probablemente— el Uruguay no está preparado para crear un cuerpo especial de enseñanza. Yo pediría —por lo menos sugeriría— la introducción, en el cuerpo de profesores de la Facultad de Humanidades, de una puerta abierta que permitiera, en el caso especial de existir entre nosotros un trabajador dotado de gran competencia, que le permitiera dictar una clase, en las mismas condiciones que se realizan en el Colegio de Francia.

Ha habido casos lamentables entre nosotros. Nuestro país perdió, hace mucho tiempo, una oportunidad valiosa de aprovechar el trabajo de un compatriota nuestro, verdero sabio. Me refiero a que, en el año 1899, un hombre sumamente competente, el señor Enrique Legrand, de competencia reconocida...

(Apoyados).

—... se encontró con la siguiente situación: había sido delegado por el Gobierno uruguayo para representarnos en el Congreso de Astronomía de París. En aquel entonces, se trataba de repartir el cielo en zonas, las cuales deberían ser fotografiadas por diferentes observatorios situados en diferentes latitudes. En aquel tiempo, el observatorio de Santiago de Chile, al cual se había encomendado la fotografía de una zona celeste, declinó ese honor. El señor Enrique Legrand, ofreció, a nombre del Uruguay, hacerse cargo de la fotografía de esa región. El señor Enrique Legrand había estudiado, anteriormente, fotografía celeste bajo la dirección de los hermanos Henry, astrónomos especialistas del observatorio de París.

Estando en Montevideo, leí con verdadera emoción que el Congreso consideraba que, con la intervención del observatorio de Montevideo, a crearse, estaría llenada, satisfactoriamente, la tarea de hacer esa fotografía de nuestro cielo. Esa noticia me llenó de júbilo y satisfacción.

Vino el señor Enrique Legrand a Montevideo, trayendo la aprobación de los sabios reunidos en París. Pero cuál no sería su sorpresa, cuando se enteró que la Cámara de Diputados había rechazado el trabajo que se le había encomendado a él, por considerarlo un trabajo costoso.

Ahora, naturalmente, estamos en otra época. Ningún Diputado se opondría al gasto requerido para una investigación científica de esa naturaleza, que sólo importaba unos veinte mil pesos, la cual se destinaba a hacer un observatorio astronómico.

Ahora, frente a la posibilidad de realizar trabajos de esa naturaleza, entre nosotros, hay cosas lamentables. Sería necesario retribuir el trabajo del hombre de ciencia. Es necesario asegurar el trabajo de un hombre, para que se dedique enteramente, con todo su tiempo lo que se llama en Norte América el "full time"; a los hombres de ciencia, hay que retribuirle su trabajo, por lo menos asegurándole lo suficiente para una vida modesta.

Hay una diferencia muy grande con respecto a los emolumentos de los profesores de nuestra Facultad. No se tome como una queja esta observación: cuando empecé la enseñanza en la Facultad de Medicina, ganaba, entonces, un sueldo de ciento veinte pesos por mes. Hoy, después de cincuenta años, los profesores ganan noventa pesos por mes. De esta manera, se nota claramente que los sueldos de los profesores no han seguido el ritmo progresivo que han seguido los demás, sino que ha disminuído; y eso, que se trata de un movimiento cultural.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Me permite señor Senador?

SEÑOR MORELLI. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Sin embargo, el señor Senador Morelli, estará conmigo en que, tal vez, lo más hermoso que hay en el estudio, en la investigación científica superior, es el desinterés

Entiendo que en Europa no abundan los sueldos grandes, sobre todo en los hombres de ciencia, que se especializan en esta clase de trabajos Ellos no se preocupan para nada de la retribución que puedan percibir; trabajan con otro concepto, buscando otra clase de satisfacciones, las satisfacciones espirituales...

SEÑOR MORELLI. — ¿Y se alimentan con ello?...

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No se alimentan con ellas; pero les basta con el placer de triunfar en su propósito y las necesidades de la vida y los otros placeres, son secundarios para ellos.

Hace poco tiempo, oí al señor Senador Morelli decir algo al respecto en el Senado y hasta tuve el deseo de interrumpirlo. Hablaba de que en Europa esos sabios disponían de grandes y lujosos laboratorios...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Senador que hable más fuerte, porque los taquígrafos no oyen.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Es curioso lo que pasa con la posición de mi asiento, señor Presidente. Yo hablo bastante fuerte, y, sin embargo, no se me oye.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los taquígrafos se ven dificultados en su labor, porque no oyen. Tal vez dirigiéndose a la Mesa, se le oiga mejor.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Decía, señor Presidente, que cuando el señor Senador Morelli hizo esas manifestaciones, tuve el deseo de interrupirlo, porque, precisamente, la impresión que traje hace muchos años de Europa, donde hice algunas visitas en las Facultades superiores porque me interesaba el conocimiento de los edificios y sus laboratorios fué absolutamente distinta: algunos laboratorios donde trabajan grandes hombres de ciencia, son de una modestia que asombra

Recuerdo haber estado en locales de estudios científicos de Berlín, que me impresionaron en ese sentido en algo que precisamente llamará más la atención del Senador Morelli. Me refiero a los locales y anexos del Instituto de Fisiología de Berlín que tuve oportunidad de comparar, en alguna correspondencia, y compararlos con desventaja, con los locales de los Institutos de Higiene y Fisiología de Montevideo, donde había visto trabajar al Profesor Zanarelli y al propio doctor Morelli, que era ya un investigador. Sin embargo había allí, hombres completamente compenetrados de los propósitos altruistas que perseguían, que trabajaban con el mayor desinterés y con despreocupación de esos detalles, sin tener grandes sueldos, y sin embargo luchaban por amor a la ciencia, ese amor que todavía no se ha podido inculcar bastante en el país a los hombres que trabajan en estudios de esa clase.

No creo, pues, que sean indispensables esos grandes locales y esas grandes instalaciones, para que trabajen los sabios con gran amor y con gran desinterés, que es lo que nosotros debemos buscar que se haga en esta Facultad; que haya la verdadera preocupación por el estudio, por mera satisfacción, por la simple preocupación, constantemente mantenida, de llevar beneficios a la comunidad, despreocupándose en absoluto de las comodidades, de los sueldos, de las remuneraciones.

SEÑOR MORELLI. — Pero que saque, por lo menos, señor Senador, para pagar al almacenero!

Yo admiro mucho el genio investigador del señor Senador Vásquez Varela porque ha ido a Europa a visitar los laboratorios pobres, pero yo podría citar muchísimos laboratorios, por ejemplo, el de Física de Berlín, que lo constituye un edificio de varios pisos, de un gran lujo, donde se poseen los instrumentos más modernos, que no pueden ser comparables con los materiales que se poseen en Montevideo

¿Sabe el señor Senador lo que ganaba un profesor de Clínica de la Facultad de París, antes de la guerra? Pues ganaba de 18 a 20 000 francos, suma fabulosa para Montevideo.

El señor Senador no debe haber ido a Norteamérica, porque de lo contrario hubiera quedado deslumbrado de la cantidad de personal que tienen los institutos y de los sueldos que perciben los profesores Por otra parte yo no he reclamado para nuestros profesores sueldos principescos, sino que abogo porque ellos les permita vivir modestamente. Pero vivir con $ 90 00 mensuales, señores Senadores, no es vivir ¿Cómo puede vivir con ese sueldo un profesor y darse el lujo de casarse y tener hijos? Creo que es un poco difícil el que pueda lograrlo

Concluyo, señor Presidente: la enseñanza científica desinteresada, que es la investigación científica más elevada, vendrá fatalmente hacia nosotros, como ha ido hacia la [illegible] Argentina, que es otro ejemplo de un país que tiene laboratorios lujosísimos, donde hay cosas que nos deslumbran Naturalmente que hay que mantener la proporción, porque la Argentina es un país sumamente rico y el Uruguay es un país de recursos reducidos Pero establezcamos la proporcionalidad

Creo que con las modificaciones que me apuntaba el señor Senador Haedo, se completa favorablemente este proyecto, por la trascendencia y la utilidad de las Facultades, la forma como se aprende en esas cátedras libres, donde se puede decir que nace el trabajo general, el trabajo que no es de enseñanza, diremos, de enseñanza diaria, de enseñar la ciencia en los renglones conocidos y clásicos, sino que se suministra la enseñanza en movimiento, la investigación, la que al mismo tiempo se trasmite a un número determinado de estudiantes, podría decir a un número muy reducido de estudiantes.

A este respecto, tengo que hacer notar que la enseñanza del Colegio de Francia es sumaménte reducida Recuerdo que en una clase, por ejemplo, éramos solamente 4 los oyentes: una señorita yo un jóven y un viejo de barba blanca, que sacaban papeles y libretas de sus bolsillos para anotar las cosas que iban surgiendo: esa es la ciencia en movimiento, que es la que más inflama, la que entusiasma a los estudiosos Los medios de que nosotros disponemos son menores, son más reducidos que los que poseen los países europeos, pero existe entre nosotros, también, un enorme afán de aprender, hay una levadura de ciencia, que va en aumento y de lo que se está dando pruebas constantemente.

Existe entre nosotros una sociedad científica que se ocupa del estudio de las ciencias naturales, la Sociedad Linnea de Montevideo, que cuenta con un número de 20 o 30 jóvenes imberbes, menores de edad, que con gran entusiasmo se dedican a la investigación de ese estudio, y el Estado, por lo tanto, debe mirar con ojos simpáticos con ojos comprensivos esos movimientos y prestarles ayuda para que el Uruguay no desmerezca demasiado en el concierto de las naciones del mundo.

Es cuanto tenía que decir

(Muy bien. — Aplausos en la Barra).

SEÑOR MAÑE. — Yo también, señor Presidente, a manera de fundamento de mi voto, quiero decir algunas palabras para justificarlo afirmativamente, sobre esta magnífica iniciativa que estamos tratando, que se refiere a la creación de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Estoy en absoluto de acuerdo con las palabras que acaba de pronunciar mi eminente maestro el doctor Morelli Pude apreciar en Europa esas mismas manifestaciones de la enseñanza, esas mismas exteriorizaciones de la enseñanza no oficial, y también he asistido como él, a distintos cursos que se dictan en esa maravillosa escuela que se llama Escuela de Francia, en que profundizan la enseñanza hombres sin títulos universitarios, de ninguna especie.

Yo lamento que el doctor Morelli al hablar de la época de su viaje a Francia, haya olvidado al maestro que fuera Mr. Joli, maestro admirable, profesor eximio de hematología, que cerradas las puertas de la Facultad de Medicina para hacer su enseñanza, se había refugiado en el Colegio de Francia donde dictaba sus lecciones admirables.

En nuestro país, la creación de esta facultad, espero que tenga la misma virtud. Hasta ahora la enseñanza oficial es reacia a dar entrada a sus cátedras a personas no tituladas No sólo reacia sino que también se defiende, señor Presidente, porque pone todos los obstáculos imaginables, y en nuestro pequeño medio científico, haciendo justicia, es necesario reconocer que también existe, aunque en proporciones más reducidas, hombres apasionados por

la ciencia, desprovistos de títulos académicos, que son trabajadores e investigadores realmente notables.

En la especialidad de las ciencias naturales, por ejemplo, materia que no se enseña en estos momentos oficialmente en ninguna cátedra de nuestra Universidad, hay elementos realmente valiosos que hacen honor al país.

Por ejemplo, el profesor Estable, elemento extraordinariamente preparado, autodidácta formado con su solo esfuerzo, estudioso sagaz, cuyos trabajos han llenado poderosamente la atención, ha formado a su alrededor un núcleo de jóvenes naturalistas que, tengo la seguridad, darán al país verdadero brillo en esa materia científica, dentro de muy poco tiempo. Su obra ha empezado ya a dar sus frutos: ha formado a su alrededor un grupo de investigadores jóvenes que se dedican enteramente a la ciencia, a la ciencia pura, sin ninguna esperanza, porque no tienen retribución de ninguna especie por parte del Estado, pero que trabajan de manera admirable.

Tenemos elementos, señor Presidente, como un joven distinguido a quien yo tuve el honor y la buena idea de dar un puesto modestísimo en la Dirección de Hidrografía de la Armada, el señor Barattini, entomólogo, naturalista, que falto de opoyo oficial y por encontrar cerradas las puertas de la Universidad, acaba de hacer, pocos meses hace, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, una exposición del material que ha recogido en el país, que llamó profundamente la atención a los hombres que conocen esta materia.

Tenemos, por ejemplo, recluído en un silencioso aislamiento al señor Thompsem, hombre de ciencia extraordinariamente meritorio que ha hecho profundísimos estudios de la hidro biología del Uruguay y cuyos trabajos aparecen, en forma preferencial, en las revistas de Estados Unidos de América y de Europa, trabajos que dan verdadero brillo a la ciencia del país.

El doctor Cordero, estudioso entusiasta de la misma materia, pone a su servicio, un talento de excepción y una dedicación admirable.

Es por eso, señor Presidente que voy a dar mi voto a este proyecto que abre la puertas de la enseñanza a elementos nuevos, a elementos que, por ahora, ven cerradas esas puertas y que no tienen la manera de repartir las enseñanzas que ellos mismos han conquistado por su esfuerzo propio y con su trabajo. Será para ellos un aliciente, un estímulo que los hará trabajar todavía más para perfeccionar aún sus conocimientos.

Es natural que el país empieza recién su formación científica de investigación. Eso no se improvisa, nace después de haber llegado la sociedad a un grado de cultura muy elevado; nosotros somos todavía muy jóvenes en esa materia; las necesidades de la vida obligan al hombre a seguir esas especializaciones en las horas de ocio, en las horas extras de su vida, reclamada casi toda ella para subvenir a las necesidades propias y las de su familia.

Una vez que ese espíritu científico esté más desarrollado en el país, veremos aquí, seguramente, los que vemos en Europa. Veremos a esos hombres de ciencia envejecidos en los laboratorios, que han dado a la ciencia extraordinarios inventos, nuevos rumbos, sin ninguna compensación, hombres que se sienten satisfechos con sus pequeños recursos, dados muchas veces por instituciones particulares, como lo refería el señor Senador Morelli.

Recuerdo que en mi último viaje tuve oportunidad de visitar en su laboratorio de la Universidad Católica de París al profesor Branly, al precursor de la telefonía y de la telegrafía sin hilos, al hombre inventor del cohesor base de esta nueva ciencia cuyas aplicaciones han asombrado al mundo, al hombre que mereció que le fuera dirigido por Marconi el primer telegrama que se trasmitiera por telegrafía sin hilos, donde este le decía: "Este primer telegrama va a usted que es el verdadero autor de este invento y nadie más merecedor que usted de recibir el primer mensaje inhalámbrico".

Y bien, señor Presidente, este hombre que acaba de morir hace pocos meses, había pasado su vida en su laboratorio de física dando a la ciencia todo su esfuerzo, toda su dedicación a cambio de compensaciones muy modestas porque su vida era extremadamente modesta.

Se bien que al principio no conseguiremos improvisar ese cuerpo de investigadores, de hombres de ciencia que se dediquen a la ciencia por la ciencia misma, para recibir satisfacciones muy honrosas, por cierto, pero poco remuneradoras. Eso vendrá, señor Presidente, tengo fe en el porvenir de esta Facultad que, dando un nuevo giro una nueva orientación a la enseñanza del país, abrirá sus puertas a elementos que, muchos de ellos fracasarán: pero tengo la seguridad de que muchos otros triunfarán, ya que como lo he referido en algunos ejemplos, han triunfado en la modestia de su esfuerzo privado.

Tengo la esperanza de que esos hombres, encontrando abierta una puerta libre, generosa, sin preconceptos, tengo la esperanza, digo, de que esos hombres de ciencia tendrán un gran estímulo para seguir por el camino que se han trazado.

(Apoyados).

La enseñanza oficial académica cierra, en estos momentos, por razones que es mejor no analizar ahora, la entrada de esos hombres las cátedras oficiales.

Estas son las razones esbozadas ligeramente, señor Presidente, que explican mi voto afirmativo a la iniciativa que estamos tratando.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora de que el Senado pase a sesión secreta.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto en este asunto, señor Presidente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Mociono para que se pase a sesión secreta una vez terminada la discusión y votación de esta proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar a los señores Senadores que este proyecto es muy extenso, cuenta con muchos artículos, y me permito recordar al mismo tiempo que estamos en Noche Buena, una fiseta familiar...

SEÑOR MAÑE. — Puede votarse, señor Presidente, porque estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Algunos señores Senadores han solicitado la palabra para ocuparse del asunto.

¿El Senado resuelve continuar sesionando sin pasar a sesión secreta?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Insisto en mi moción señor Presidente, para que se pase a sesión secreta una vez que se haya terminado con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el Senador Martínez que la había solicitado para fundar su voto.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: como veo que tenemos una orden del día extensa, creo que no podemos hacer grandes discursos; pero no por eso quiero dejar de fundar mi voto en esta materia.

Después de los brillantes discursos de los Senadores Antuña y Morelli y de la amenidad de la exposición del doctor Mañé, no puede decirse mucho más.

Pero al fundar mi voto en mi carácter de abogado y habiendo sido discípulo, como lo fueron los señores Senadores, Herrera y Vásquez Varela de aquellos profesores y de aquellos catedráticos a que hizo alusión el señor Senador Morelli en la época del doctor Alfredo Vásquez Acevedo, no podríamos dejar pasar hoy lo notable del informe que ha hecho el señor Senador Echegoyen...

(Apoyado).

—...digno discípulo de Duvimioso Terra y aventajado discípulo de Duvimioso Terra, que si hubieran dos catedráticos en la República de la talla, moral y mental en la Universidad de mi tierra uno fué don Duvimioso Terra.

(Muy bien. Apoyados).

El señor Senador Echegoyen ha sido discípulo predilecto, y no me extraña que haya hecho este brillante informe en una cuestión de fondo y de forma sobre la creación de la Facultad de Humanidades, así, que si nos acordados, señor Presidente, de los viejos, de los que se fueron y nos dejaron una gloria, es un honor para este Cuerpo tener en él elementos de esa talla, porque abarca las cuestiones con una gran serenidad y con una gran profundidad de conceptos que hace que todos los Senadores respeten los informes que produce y que no se le modifiquen en nada. Así que, después de dejar sentado esto, señor Presidente, quiero dejar constancia, también, que voy a votar plenamente el proyecto y que creo como lo decía el señor Senador Mañé, debemos hacerlo lo más rápidamente posible para no demorar su sanción.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BUERO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo agradecer al señor Senador General Martínez, sus palabras generosas, y expresarle también mi reconocimiento por las consideraciones tan justicieros que ha tributado a la memoria del que fué mi ilustre maestro, doctor Duvimioso Terra.

SEÑOR BUERO. — Me siento obligado, señor Presidente, a pronunciar breves palabras como fundamento de mi voto favorable a este proyecto de ley.

Hubiera sido mi vehemente deseo suscribir el informe con que la Comisión de Instrucción Pública lo ha traído a la consideración del Senado y que elocuentemente explica el alcance y trascendencia de la iniciativa incoada durante el Gobierno del doctor Terra.

Circunstancias completamente adversas a mi voluntad me lo han impedido y deseo, eso sí, dentro de lo posible subsanar la involuntaria omisión.

Me siento emocionado ante todo, al escuchar la lección de tantos colegas que a través deincur siones en campos diversos, han venido aquí tejiendo y entretejiendo un ramillete donde figuran las flores más capitosas y las ramas más fragantes. Deseo en consecuencia agregar a ello algo de mi propia cosecha.

No sin melancolía escuchaba al señor Senador Morelli cuando evocaba épocas pasadas, ciencias profundas, laboratorios devotos, sabios desinteresados, sacerdotes de la ciencia, del arte y de la literatura, y comparando la evocación de una época feliz con las tristes realidades presentes, mi ánimo acongojaba y formulaba "in petto", el voto sincero de que esas antorchas que todavía lucen en las riberas del Sena no se apaguen jamás....

(¡Muy bien!).

—...y que puedan volver épocas en que serenados los ánimos, aplacadas las pasiones, dominada la bestia humana, sea lícito a los hombres de buena voluntad consagrarse en silencio a la observación a las retortas matraces y alambiques y a la sombra de los tilos de Luxemburgo, poder pensar, meditar, y crear en beneficio de la humanidad.

(¡Muy bien!).

Este proyecto está defendido y elogiado por una sola de las palabras titulares del mismo nombre del proyecto, que lo define con propiedad: Facultad de Humanidades.

Es el más alto título que se podría dar a una institución porque el sólo condensa y resume el amor a la especie humana y proclama la solidaridad de la misma, frente al dolor, frente a la naturaleza hostil y a los acontecimientos adversos. Proclama que, no obstante la diferencia de clima, de raza, de tendencias, hay un solo interés para la humanidad que es el de organizarse para el bien, para la común prosperidad y para el pacífico entendimiento. Y eso es lo que quiere decir Facultad de Humanidades. Facultad o Universidad en que se estudian desinteresadamente todos aquellos problemas que dicen relación con el hombre, no sólo aquellos atinentes con las profesiones. Que no es para profesionales la Universidad de Humanidades: es para creadores: es para desinteresados; es para místicos sacerdotes del bien, de la bondad y de la belleza.

(¡Muy bien!).

Claro está, señor Presidente, que se requiere una dosis no común de optimismo, para poder soñar en tan auspiciosas realizaciones en el momento preciso en que parecen haberse destruído por obra del genio maléfico, todos los valores universales que se llaman la bondad, el bien, la gracia y la belleza.

(¡Muy bien!).

Pero necesariamente hay que hacerlo, porque otros varones ilustres en épocas tan aciagas como esta, nos dieron precisamente el propio ejemplo y ha sido dentro de los muros de Montevideo en la dura lucha por la independencia nacional, cuando varones ilustres, crearon las primeras instituciones docentes Han sido hombres pobres, casi mendigos en el sentido más noble de la palabra, los que, renunciando a todas las pompas mundanas, a todos los agasajos colectivos, hasta al propio reconocimiento de su valor, se han recluído para crear y reconstruir, sin más esperanza que el póstumo galardón de las generaciones venideras.

El verdadero fin de la Facultad de Humanidades, es el de destruir en lo posible el excesivo utilitarismo de la democracia. En cuanto sea posible hay que crear en cuánto lo permitan los recursos, no una clase dirigente, sino un grupo de hombres nacido de la democracia aún mismo de las clases inferiores, pero que constituyen la aristocracia del talento, de la moral y del saber colectivo.

(¡Muy bien!).

Pero eso debe crearse y ha de ser creado para lograr por los propios méritos de los titulares y por la propia realización de su actividad fecunda, el respeto y el acatamiento generales.

Ningún país ha llegado a ser grande, sin la existencia de esa jerarquía intelectual y moral a que responde, precisamente, la creación de la Facultad de Humanidades.

Cuanto más pequeño es un país, por su entidad demográfica o territorial, más necesita y requiere la creación de esa élite, de esas clases intelectualmente y moralmente superiores que representan un valor humano y, sobre todo, un valor nacional; son las vestales que guardan el fuego de la patria, no el fuego de la patria en cuanto a patrioterismo bullanguero y vulgar, sino el culto de la patria en cuanto tiene de valor inmortal, en la ciencia, en las artes y en la belleza.

(¡Muy bien!).

Uno de los dirigentes de una gran potencia hoy victoriosa cuyos fastos guerreros son actuales y sobrecogen a la humanidad, dijo algún día: "Si Francia ha caído en el colapso (que nosotros comentamos), no es sólo por las razones de la falta de técnica, ni por la deficiencia de implementos, ni por la pobreza de recursos; es porque hacía tiempo había perdido la fe en sus clases dirigentes: había abandonado la confianza en su "élite", había renunciado con desden lamentable, el culto que otrora le fuera glorioso valor moral superior" Estaba aniquilada de antemano, por el colapso moral, antes que por el desastre físico y militar. Sea o no sea justo, el juicio, él proviene de un adversario del vencido. Vale la pena recogerlo, para así justipreciar una vez más, si cabe, la enorme potencia del factor moral y para tributar a este proyecto de ley brillantemente informado por el señor Senador Echegoyen, (no es más que un ensayo, es sólo un embrión), mi voto que es no solamente el sufragio para que el texto sea ley, sino la expresión de un sincero y profundo anhelo patriótico.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Lo avanzado de la hora y el justificado anhelo que tengo de que pase este proyecto, justifican el que no pronuncie un discurso. Deseo, eso sí, agradecer el recuerdo que han tenido algunos colegas para mí como autor de esta iniciativa, y decir que considero que si se aprueba esta noche, será doble noche buena, porque a la universal que todos celebramos hoy, tengo la esperanza de que se agregue el hecho de que en esta noche de 24 de diciembre, el Senado de la República, sancione una iniciativa destinada a elevar el rango espiritual y cultural de la nación.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra, para expresar que voy a votar este proyecto de ley con todo calor y entusiasmo, y quiero recordar al señor Senador Haedo, como ex Ministro de Instrucción Pública, dándole mi aplauso caluroso y decidido por esta brillante iniciativa, y también a aquel eminente ciudadano, el doctor Gabriel Terra...

(¡Muy bien! Apoyados).

—... que con su talento de hombre y de gobernante, supo apoyarlo con todo el peso de su prestigio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

En discusión particular.

SEÑOR MAÑE. — Hago moción, para que se suprima la lectura de los artículos, y sólo se lean los títulos.

(Apoyados).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo, señor Presidente, lamento tener que molestar nuevamente al Senado, aunque creo que está completamente resuelto a votar todo este proyecto. Pueden parecer intempestivas y hasta probablemente cargosas mis palabras, al insistir sobre las pequeñas reformas, a que me referí anteriormente.

Opino que este artículo 1.o, podría votarse, pero antes propondría a la Comisión, una modificación al apartado B). La modificación, que propongo la fundo en dos razones. Una de ellas, es que creo que lo que se establece, no es perfectamente constitucional y la otra es que no se ajusta a la realidad del problema que tiene por delante, el determinar, precisamente, que se va a hacer en la nueva Facutad, la preparación del profesorado de Enseñanza Secundaria y Normal. Creo que este es un error, que la Enseñanza Secundaria formará sus profesores, tomando a los hombres de este instituto, o tomándolos de cualquier otro; pero nosotros no debemos establecer desde ya, que el profesorado de Enseñanza Secundaria, debe prepararse en la Facultad de Humanidades. Hay que evitar que se desnaturalice la idea fundamental de los altos estudios que se crean, alejándolos todo lo posible de planes cerrados, en esa Facultad al menos y también como he dicho, tengo ciertas dudas, sobre la faz constitucional. Se trata de dos enseñanzas absolutamente autónomas por la Constitución, de manera que establecer que por este instituto se han de preparar profesores de Enseñanza Secundaria y Normal, es ir demasiado lejos en la materia, invadiendo las atribuciones de otros institutos oficiales.

No quiero modificar fundamentalmente este proyecto, porque deseo que se le apruebe, porque apoyo la iniciativa con gran entusiasmo; pero me parece que tal vez pudiéramos llegar a una conciliación, estableciendo en términos más amplios ese apartado y modificándolo en el sentido de que la preparación sea del profesorado en general, estableciéndolo así, como enseñanza especializada para la formación del profesorado. Quiere decir, que cualquier clase de profesorado, encontraría allí, medios de es

pecialización para mejorar su preparación o para formarse. ¿Por qué ha de decir la ley que se harán cursos para la formación de profesores de Enseñanza Secundaria y Normal? No es conveniente, porque lo mismo podrían salir de allí buenos profesores para cualquiera de las Facultades universitarias. De ese modo, estableciéndolo en una forma más amplia, no habría, ni siquiera la intromisión indebida y flagrante a que me he referido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el informe, se dan las razones que ha tenido la Comisión para establecer esta rectificación al proyecto de la Cámara de Representantes. Es exacto que podría, perfectamente, establecerse que la formación no se concretará puramente a profesores de Enseñanza Secundaria y Normal, sino con carácter más extensivo. Pero se atiende, con ello, a lo más urgente. Indiscutiblemente este tema está relacionado con la situación realmente angustiosa porque atraviesa la enseñanza media, que, desde 1908, está esperando la Escuela de Profesores, la organización mínima, desde el punto de vista docente, de su propia función. Pese a las iniciativas diversas habidas, a la buena voluntad, a la consagración de directores o decanos, y consejeros, la verdad es que, 33 años después, nos encontramos exactamente en la situación del punto de partida. Hay actualmente trece o catorce mil jóvenes, en la época difícil de los doce a los dieciocho años, que están entregados a un profesorado que, pese a su buena voluntad, carece, en buena parte, de la preparación pedagógica previa indispensable, en la materia, para contribuir a la formación intelectual, y, permítaseme, también, ya que corresponde a los fines de dicha función a la formación moral de nuestra juventud.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Cuando la Enseñanza Secundaria comprendía a algunos centenares de jóvenes, el problema podría no preocuparnos tanto; pero, cuando ha alcanzado, desde el punto de vista numérico, tan gran importancia, no puede ser indiferente que tantos años después, estemos en la misma situación de indigencia.

Algo hay que hacer.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Están excluídos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es necesario hacer algo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No lo puede hacer esta Universidad; no lo va a poder hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme, señor Senador; lo que mueve fundamentalmente a la Comisión, es el deseo de establecer, siquiera, algunos centros embrionarios, algunas formaciones que, por lo menos en forma de esbozo, con el carácter más simple y elemental, contribuyan a crear conciencia de problemas como actualmente no existe.

La Comisión tuvo el agrado de conversar con miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria, que fué oído también, a propósito de este tema, y nos decían que, actualmente, existían profesores agregados, vale decir, una institución que permite que junto a cada titular, pueda haber una persona que se prepare para la labor docente; pero yo observaba a los señores delegados, qué clase de preparación puede significar, estar junto a un profesor o un encargado de grupo, cuando este no tenga, en materia pedagógica, ninguna preparación. Como la enseñanza es, desde el punto de vista que estamos analizando, defectuosa, naturalmente que las personas que coloquen junto a titulares, no idóneos, harán una imitación deliberada; harán una imitación subconciente de la forma en que ven realizar la enseñanza, es decir, multiplicarán al infinito los errores originarios de la enseñanza y la educación defectuosa.

El profesor agregado, desde el punto de vista docente, sólo tiene sentido como función de preparación para el profesorado, cuando el titular al que se agrega, tiene el mínimo de condiciones.

SEÑOR HAEDO — Algunos colegas me informan que necesariamente tienen que retirarse. El Senado, por tanto, va a quedar sin número. Yo pediría al señor Senador Vásquez Varela, invocando motivos de afecto y solidaridad, desistiera de sus observaciones o se limitase a dejar constancia de ellas y nos permitiera votar esta noche el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Es que lo debemos votar, porque las consideraciones establecidas por el señor Senador Echegoyen, que es un perito en materia docente, convencen.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lamento muchísimo no poder acceder al pedido que me hace el señor Haedo: pero, en esa forma no me es posible votar, no solamente este artículo, sino otros que vienen después, de manera que tendría que dejar constancia de las razones que me asisten para proceder así, después de haber votado en general el proyecto.

Entiendo que los argumentos que ha hecho el señor Senador Echegoyen no llevan al convencimiento de que la solución que propongo no sea más simple, más adecuada, más general, más útil, y hasta más en relación con el objeto que se persigue. El mismo artículo 4.o, al referirse a la preparación de los profesores no hace distingos y dejándolo tal como está, siempre la Dirección de Enseñanza Secundaria podrá encontrar allí profesores que se hubieran especializado en las distintas materias de sus planes de estudio.

Yo no pongo dificultades, ni creo conflictos; al contrario, veo que con la modificación que propongo, me convierto en el más grande de los defensores del proyecto. Demasiado saben el señor miembro informante y el propio autor del proyecto, que esta inclusión de los profesores de Enseñanza Secundaria es la que encontró mayores escollos en la Cámara de Representantes; de manera que el proyecto corre el riesgo de quedarse allí. La fórmula que yo propongo le abre camino, lo hace más fácil y más tolerable; por esas razones no puedo acceder a votarlo tal como está, porque creo que en esa forma no prosperará en la otra Cámara.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan B. Morelli).

—Quiero eliminar la indicación especial sobre el profesorado de Enseñanza Secundaria porque eso le quitaría a la Facultad de Humanidades y Ciencias toda su alta finalidad, todo ese encanto conque la concebía señor Senador Buero, con palabra llena de bellos conceptos. Sólo deseo que se incluya una fórmula más sencilla, más general, de una enseñanza especializada para profesores que podrán hacerse y reglamentarse de distintas maneras y para cada caso, sin resolver desde ya cursos encasillados para una sola clase de maestros.

No veo, señor Presidente, por qué el Senado no acepta la pequeña modificación que yo propongo, que lleva al mismo término y que lo hace de más fácil aplicación para todos los casos.

De manera, señor Presidente, que si el Senado no desea hacer modificaciones, no voy a votar los artículos 1.o y 3.o en la forma que están y probablemente tampoco el 5.o y el 7.o.

No quiero detenerme, pero desde ya, digo que el 3.o tiene para mí la gran anomalía de hablar de estudios preparatorios para el ingreso a la Facultad.

SEÑOR MARTINEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Ese argumento que se hace en el informe para justificar su inclusión, respecto a un libro muy interesante, de un maestro español, no me convence, porque para eso sería necesario estar en conocimiento de todo el andamiaje de que estaba revestido el instituto a que se refiere. ¿Para qué se encarga a la Dirección de Enseñanza Secundaria que fije los preparatorios necesarios para entrar a un instituto de esta clase, donde habrán altos estudios, investigaciones, cursos culturales, conferencias, trabajos en Seminario, etc., etc., todos ellos de distinta naturaleza, de distinto alcance y de distinta duración? Los artículos 2.o y 9.o dan la medida de lo difícil que será exigir estudios preparatorios que sirvan para todo.

No hay objeto en exigir para el ingreso a este instituto, también un bachillerato, como para las carreras profesionales.

Entiendo que ese artículo 3.o debe redactarse en una forma más simple, sin modificar el fondo, pero dejando al Consejo Directivo la reglamentación de cómo se hará la admisión en algunos cursos de carácter especial y si sería libre la asistencia a los estudios y trabajos de otra índole, para los cuales no fuera indispensable una preparación especial comprobada. Y eso, sólo el mismo Consejo de la nueva Facultad podrá hacerlo bien.

SEÑOR PRESIDENTE — Estando el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace. — Son las 20 horas y 30 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS



TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir azúcar molida, harina especial, completo Puritas o similar, maizola, café molido, cocoa, porotos de manteca, mermeladas de durazno, de tomates y de cerezas, peras en almíbar, aceitunas, arvejas al natural, polvo para hornear, lentejones especiales, papel de estraza, azul para lavar, jugo de uvas, cigarrillos rubios, papel de fumar, fósforos, alpargatas loneta yerba mate, alpargatas loneta azul, escobas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.2-1615-v.mz.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.600 metros de caño Simplex o similar de 5|8, 4.000 grampas para caño Simplex o similar de 5|8, con destino a Talleres, para reparar instalación eléctrica local Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.28-1504-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir calcetines color yerba mate, medias de seda artificial y seda natural para señora, camisas tricolina color yerba mate, camisas fantasía, camisetas blancas de punto, camisetas sin mangas para señora, camisetas manga larga para señora, tricotas blancas y azules para gimnasia, colchas de seda y algodón, jabones perfumados buena calidad, jabones creolina para tocador, zapatillas suela de goma tipo Champion, zapatos de goma para lluvia, zapatos para hombre, botas modelo reglamentario, borceguíes reglamentarios, calzoncillos blancos, calzoncillos de zefir, lienzo para sábanas, frazada tipo reglamentario, frazadas colores y gustos surtidos, ligas para hombre, pañuelos de mano, peines para mujer y para hombre, servilletas, agujas para coser tamaño surtido, hilo color yerba mate número 16 al número 60, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.28-1503-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir borceguíes color caoba, borceguíes negros, espuelas con correa, frazadas, elásticos o camisetas de franela, cuchillos para mesa, navajas para marineros, cueros carona negros, hebillas Victoria de 20 mm., remaches tubulares negros número 1 - 5|16, lana lavada, hebillas de bronce de 45 mm. diámetro para cinturón, hilo de algodón, brin yerba mate doble ancho, cretona ordinaria, hilo negro 6 hebras, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, botas, loneta blanca número 12, lona blanca número 4, entretela ordinaria,

botones corozo escudo de 20 y 15 mm., botones corozo yerba mate para cartera, botones yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, broches para cuello, cuerda cáñamo blanco 7 mm., ojales de bronce número 10 y número 8, brin blanco doble ancho, arandelas estañadas de 45 mm de diámetro, cheviot azul, cinta hilera, brin azul doble ancho, trencilla blanca de 7 mm., popelina negra, lienzo doble ancho, cinta de lana negra 1 centímetro, paño azul chaquetón, tartán, satinet ordinario, percalina negra, botones corozos negros de 20 y 15 mm., botones blancos de 18 mm., con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.28-1260-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir Caporit o similar, cresilato o similar, productos para preparar jabón, naftalina, soda cristal con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.28-1505-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir dulce de membrillo, duraznos en almíbar, pasta de tomates, porotos comunes tipo carioca o similar con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Marzo de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1942.

(Cuenta corriente) Feb.28-1506-v.mz.11.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la instalación de una central telefónica en el edificio del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina calle Cerrito número 306.

Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 7 de Marzo próximo a la hora 10 en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Feb.23-1298-v.mz.7.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 (ocho) mesas metálicas para armado y desarmado de motores radiales y fijos, destinados a las Subdivisiones de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, de esta Aeronáutica Militar.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la 3.a Sección (Contaduría) de la Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 20 de Marzo de 1942. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Feb.27-1450-v.mz.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de tres palomares militares para servicio del Ejército.

Dichos palomares se construirán uno en el cuartel del Prado (Montevideo), uno en San José y otro en Paso de los Toros.

Los licitantes podrán presentar su propuesta por los tres palomares, por dos o por uno, respectivamente.

Los planos, memorias y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Servicio, calle Cerrito 306.

Las propuestas serán presentadas en la misma el día 14 de Marzo a la hora 10, fecha y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran acto. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

(Cuenta corriente) Mz.4-1626-v.mz.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 476

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la provisión de papeles (renglones números 1, 2, 3 y 5), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1942 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.5-1701-v.mz.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES AUTOMOVILES NUEVOS Y VENTA DE CUATRO USADOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres automóviles nuevos y venta de cuatro usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 9 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.28-1480-v.mz.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 116

Cortinados Hotel en Paysandú

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas en el edificio destinado a Hotel, propiedad del Banco, sito en la ciudad de Paysandú, de acuerdo con la memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Mercedes 1051 (sexto piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 9 de Marzo de 1942 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.4-1658-v.mz.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 117

Artefactos eléctricos

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio destinado a Hotel, propiedad del Banco, sito en la ciudad de Paysandú, de acuerdo con la memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Mercedes 1051 (sexto piso), todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 9 de Marzo de 1942 a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.4-1659-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

LICITACION PUBLICA N.o 18

Llámase a licitación pública para proveer a la Dirección General de Aduanas de una máquina calculadora en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la División Intendencia del Palacio de Aduana (primer piso).

Las propuestas presentadas serán abiertas el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas en el despacho de la precitada División Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Feb.25-1381-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 15

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer de impermeables y trajes de agua para el personal de Maestranza y Marinería, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia, Palacio de Aduana (primer piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Marzo próximo a la hora 10 en el despacho de la citada División Intendencia, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Mz.3-1594-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación pública número 1142

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 8.000 (ocho mil) postes de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas para esta licitación se recibirán hasta el día 6 de Marzo de 1942 a la hora 9 y 30 en el despacho de la División Administrativa, en la Dirección General y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.23-1291-v.mz.5.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos "Rione con SILVA (SEVERIANO)". Padrón número 3522. Expediente número 47[illegible] Libro [illegible] Folio 197, se ha dictado la siguiente resolución: "Número 6.500. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Vistos y considerando: Que la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941 declaró de necesidad pública la urgente toma de posesión de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722, de 15 de Noviembre de 193[illegible] que contengan bosques o montes naturales de la cuenca inundable del río Negro, y declara urgente la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río y sus afluentes afectados por el embalse (artículos 1.o y 2.o). La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio (artículos 7.o y siguientes). Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita cuando el juicio de expropiación no se ha iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva, es decir, cuando el inmueble no ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "sub - judice" se presenta la situación de que el inmueble cuya posesión se solicita pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición", al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario, de que ilustra el certificado agregado. Pero la posesión que interesa a las finalidades de la ley no es, precisamente, según se deduce de su contexto, la posesión "animus domine" que ya tiene la Institución accionante a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa, sino la tenencia efectiva del inmueble de modo tal que hallándose expedito pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda, según lo ha aclarado en su segundo escrito. Es preciso, por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032 a la situación creada, de modo tal que se cumpla su finalidad sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos debe, por consiguiente, dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos, se resuelve: 1.o Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción; 2.o Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándole al arrendatario u ocupantes a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para la desocupación definitiva; 3.o Para la notificación líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo; 4.o Expídanse los edictos prescritos por el artículo 9.o de la ley 10.032, de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante; 5.o Líbrese despacho para la notificación del arrendatario; 6.o Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse; 7.o Devuélvase el mandato, dejando testimonio en autos. — González Mourigán.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe: Juan J. Martínez.

Se previene: 1.o Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta está empadronado con el número 3522 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno; 2.o Dicho inmueble es propiedad de la "Rione", siendo su arrendatario el señor Severiano Silva, domiciliado en la misma propiedad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.2-1482-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos "Rione con el arrendatario y ocupantes del inmueble empadronado con el número 2733. Padrón número 2733 Expediente número 487. Libro 9. Folio 200", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 6497 — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Vistos y considerando: Que la ley 10.032, de 16 de Julio de 1941, declara de necesidad pública la urgente toma de posesión de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722, de 18 de Noviembre de 1937, que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro y declara urgente la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río y sus afluentes afectados por el embalse (artículos 1.o y 2.o). La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles, a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio (artículos 7.o y siguientes). Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada, han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita, cuando el juicio de expropiación no se ha iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva, es decir, cuando el inmueble no ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "sub-judice", se presenta la situación de que el inmueble cuya posesión se solicita, pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición", al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario, de que ilustra el certificado agregado. Pero la posesión que interesa a las finalidades de la ley, no es propiamente, según se deduce de su contexto, la posesión "animus domine" que ya tiene la Institución accionante, a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa, sino la tenencia efectiva del inmueble, de modo tal, que hallándose expedito pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda, según lo ha aclarado en su segundo escrito. Es preciso, por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032, a la situación creada, de modo tal, que se cumpla su finalidad sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos debe, por consiguiente, dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos, se resuelve: 1.o Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción; 2.o Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva; 3.o Para la notificación, líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo; 4.o Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley 10.032, de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante; 5.o Líbrese despacho para la notificación del arrendatario; 6.o Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse; 7.o Devuélvase el mandato, dejando testimonio en autos. — González Mourigán".

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe: Juan J. Martínez.

Se previene: 1.o Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta está empadronado con el número 2733 y ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó; 2.o Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario el señor Juan I. Machicotti, domiciliado en Paso de los Toros.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.2-1483-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione con BEISSO y VIGNOLI. Padrón número 1460 Libro 9. Folio 197" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6499.—Montevideo, Noviembre 28 de 1941. Vistos y considerando: Que la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941 declara de necesidad pública, la urgente toma de posesión, de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722 de 18 de Noviembre de 1937 que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro y declarar urgente, la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río, y sus afluentes afectados por el embalse. (Artículos 1.o y 2.o) La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio. (Artículos 7.o y siguientes) Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada, han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita, cuando el juicio de expropiación no se ha iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva: es decir cuando el inmueble no ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "subjudice" se presenta la situación de que el inmueble, cuya posesión se solicita, pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición" al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario, de que ilustra el certificado agregado. Pero, la posesión que interesa a las finalidades de la ley, no es propiamente, según se deduce de su contexto, la posesión "animus domine" que ya tiene la institución accionante a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa sino la tenencia efectiva del inmueble, de modo tal que hallándose expedito pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda, según lo ha aclarado en su segundo escrito. Es preciso por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032 a la situación creada, de modo tal que se cumpla su finalidad, sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos, debe por consiguiente dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos, se resuelve:

1.o) Por presentado, constituído domicilio, acreditada personería y promovida esta acción.

2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupante a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo.

4.o) Expídanse los edictos prescritos por el artículo 9.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante.

5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario.

6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse.

7.o Devuélvase el mandato dejando testimonio en autos. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — E. Mattos.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcrita está empadronado con el N.o 1460, y ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario los señores Beisso y Vignoli domiciliados en la calle Mercedes número 1128.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta 1942 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.2-1484-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione con ucesión DE ALZUA (JUAN F.) urgente toma de posesión del inmueble empadronado con el número 1459 Expediente número 422 Libro 9 Folio 181" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6443.—Montevideo, Noviembre 26 de 1941. Vistos y considerando: Que la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941 declara de necesidad pública, la urgente toma de posesión, de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722 de 18 de Noviembre de 1937 que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro y declarar urgente la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río y sus afluentes afectados por el embalse. (Artículos 1.o y 2.o) La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio (Artículos 7.o y siguientes) Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita cuando el juicio de expropiación no se ha iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva: es decir, cuando el inmueble no ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "subjudice" se presenta la situación de que el inmueble, cuya posesión se solicita, pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición" al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario, de que ilustra el certificado agregado. Pero la posesión que interesa a las finalidades de la ley no es propiamente, según se deduce de su contexto, la posesión "animus domine" que ya tiene la institución accionante, a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa sino la tenencia efectiva del inmueble de modo tal que hallándose expedito, pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda, según lo ha aclarado en su segundo escrito. Es preciso, por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032 a la situación creada, de modo tal que se cumpla su finalidad sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos, debe, por consiguiente, dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos, se resuelve:

1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupante a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

2.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo.

3.o) Expídanse los edictos prescritos por el artículo 9.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante.

4.o) Líbrese despacho para la certificación del arrendatario.

5.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse.

6.o) Estése, en lo demás, a lo proveído hoy en el escrito inicial presentado por la "Rione" en esta causa. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución, está empadronado con el número 1459, y ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione", siendo su arrendatario la sucesión de don Juan F. Alzúa, *domiciliado* en la misma propiedad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.2-1485-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione" con CARRICART (DOMINGO). Padrón número 4147 Expediente 485 Libro 9 Folio 99", se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6498. —Montevideo, Noviembre 28 de 1941. Vistos y considerando: Que la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941 declara de necesidad pública, la urgente toma de posesión, de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722 de 18 de Noviembre de 1937 que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro y declarar urgente, la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río y sus afluentes afectados por el embalse. (Artículos 1.o y 2.o). La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio. (Artículos 7.o y siguientes) Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada, han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita cuando el juicio de expropiación no se ha iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva: es decir cuando el inmueble no ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "sub judice" se presenta la situación de que el inmueble, cuya posesión se solicita, pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición" al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario, de que ilustra el certificado agregado. Pero la posesión que interesa a las finalidades de la ley no es propiamente, según se deduce de su contexto, la posesión "animus domine" que ya tiene la institución accionante a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa sino la tenencia efectiva del inmueble, de modo tal que hallándose expedito pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda, según lo ha aclarado en su se-

gundo escrito. Es preciso, por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032 a la situación creada, de modo tal que se cumpla su finalidad, sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos, debe, por consiguiente, dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos, se resuelve:

1.o) Por presentado, constituído domicilio; acreditada personería y promovida esta acción.

2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupante a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo.

4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante.

5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario.

6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse.

7.o) Devuélvase el mandato, dejando testimonio en autos. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcrita, está empadronado con el N.o 4147, y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Sgundo. Dicho inmuble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario el señor Domingo Carricart, domiciliado en la calle Francisco Soca número 1194.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 11 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1486-v.mz 7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione" con VERA (EUSTAQUIO). Padrón número 1455. Expediente número 421. Libro 9. Folio 181" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6444.—Montevideo, Noviembre 26 de 1941.

Vistos y considerando: Que la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941, declara de necesidad pública, la urgente toma de posesión, de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722 de 18 de Noviembre de 1937 que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro, y declarar urgente, la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río y sus afluentes afectados por el embalse. (Artículos 1.o y 2.o). La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio. (Artículos 7.o y siguientes). Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada, han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita, cuando el juicio de expropiación no se ha iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva; es decir, cuando el inmueble no ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "sub judice" se presenta la situación de que el inmueble cuya posesión se solicita, pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición" al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario, de que ilustra el certificado agregado. Pero la posesión que interesa a las finalidades de la ley, no es propiamente, según se deduce de su contexto la posesión "animus domine" que ya tiene la institución accionante, a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa sino la tenencia efectiva del inmueble, de modo tal que hallándose expedito, pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda, según lo ha aclarado en su segundo escrito. Es preciso por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032 a la situación creada, de modo tal que se cumpla su finalidad, sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos debe por consiguiente, dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos, se resuelve:

1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupante a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

2.o) Para la notificación líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo.

3.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941, con la constancia solicitada por el demandante.

4.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario.

5.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse.

6.o) Estése, en lo demás, a lo proveído [illegible] escrito inicial presentado por la "Rione" en esta causa. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo a veintisiés de Noivembre de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución está empadronado con el número 1455, y ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione", siendo su arrendatario el señor Eustaquio Vera, domiciliado en el boulevard Artigas número 1185.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1493-v mz 7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione" con DEL PINO (ISIDORO). Padrón número 2735. Expediente número 491. Libro 9. Folio 198" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6486.—Montevideo, Noviembre 28 de 1941.

Por presentado, acreditada personería; constituído domicilio e iniciada esta acción. Atento a las resultancias de autos y a lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o y 7.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último se resuelve:

1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al propietario, arrendatarios u ocupantes a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

2.o) Notifíquese al propietario, arrendatario y ocupantes en el mismo inmueble cuya toma de posesión se pide, debiendo practicarse la respectiva diligencia con cualquier persona del establecimiento o campo referido, conforme lo establece el artículo 8.o de la ley citada.

3.o) Hágase la publicación de edictos pertinentes en la forma que establece el artículo 9.o de la misma ley.

4.o) Para la notificación dispuesta y para la toma de posesión, comisiónase al Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Tacuarembó a quien se librará despacho instruído.

5.o) Téngase presente la designación de la persona que deberá representar a la "Rione" en la diligencia de toma de posesión y hágase saber en el despacho a librarse.

6.o) Para la notificación del propietario, en el domicilio indicado, líbrese despacho.

7.o) Devuélvase el poder dejando testimonio en autos.

8.o) Téngase presente el depósito y anótese en el libro respectivo. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — E. Mattos Ramos.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 2735, y ubicado en la 9.a seción judicial del Departamento de Tacuarembó.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad del señor Isidoro del Pino, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2203.

Tercero. La "Rione" ha consignado la suma de $ 59.000.00 para obtener su posesión.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1489-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione" con VERA (EUSTAQUIO). Urgente toma de posesión del inmueble empadronado con el número 1462. Expediente número 423. Libro 9. Folio 182" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6481.—Montevideo, Noviembre 26 de 1941.

Vistos y considerando: Que la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941 declara de necesidad pública, la urgente toma de posesión, de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722 de 18 de Noviembre de 1937 que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro y declarar urgente, la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río y sus afluentes afectados por el embalse. (Artículos 1.o y 2.o). La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio. (Artículos 7.o y siguientes). Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada, han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita, cuando el juicio de expropiación no se ha iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva; es decir, cuando el inmueble no ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "sub judice" se presenta la situación de que el inmueble, cuya posesión se solicita, pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición" al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario, de que ilustra el certificado agregado. Pero la posesión que interesa a las finalidades de la ley, no es propiamente, según se deduce de su contexto la posesión "animus domine" que ya tiene la institución accionante, a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa sino la tenencia efectiva del inmueble, de modo tal que hallándose expedito pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda, según lo ha aclarado en su segundo escrito. Es preciso por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032 a la situación creada, de modo tal que se cumpla su finalidad sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos debe, por consiguiente, dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos se resuelve:

1.o) Por presentado, constituído domicilio; acreditada personería y promovida esta acción.

2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

3.o) Para la notificación líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo.

4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante.

5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario.

6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse.

7.o) Devuélvase el mandato, dejando testimonio en autos. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 1462, y ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario el señor Eustaquio Vera, domiciliado en el boulevar Artigas número 1185.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1491-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione con BORDERRE (JUAN P.). Urgente toma de posesión del inmueble padrón número 2661 Expediente número 424. Libro 9. Folio 182", se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6445.—Montevideo, Noviembre 26 de 1941.

Vistos y considerando: Que la ley 10.032 de 16 de Julio de 1941, declara de necesidad pública, la urgente toma de posesión, de los inmuebles afectados por la expropiación dispuesta por la ley 9.722 de 18 de Noviembre de 1937 que contengan bosques o montes naturales en la cuenca inundable del río Negro, y declarar urgente, la explotación de los bosques que bordean las márgenes de dicho río y sus afluentes afectados por el embalse. (Artículos 1.o y 2.o). La misma ley ha ordenado el procedimiento a seguir para hacer efectiva la posesión de dichos inmuebles a fin de que se cumpla su finalidad en un término perentorio. (Artículos 7.o y siguientes). Es verdad que las normas procesales contenidas en la ley citada, han tenido principalmente en cuenta la toma de posesión que se solicita, cuando el juicio de expropiación no se ha

iniciado aún o se halla pendiente de resolución definitiva: es decir, cuando el inmueble ha ingresado al patrimonio de la "Rione". En el caso "sub judice", se presenta la situación de que el inmueble cuya posesión se solicita, pertenece en propiedad a la "Rione" que lo ha adquirido por el modo "tradición" al suscribir la escritura de compraventa con su anterior propietario de que ilustra el certificado agregado. Pero, la posesión que interesa a los finalidades de la ley no es propiamente, según se deduce de su contexto, a posesión "animus domine" que ya tiene a institución accionante, a mérito de la tradición simbólica verificada en la escritura de compraventa sino la tenencia efectiva del inmueble, de modo tal que hallándose expedito, pueda disponer de él a su arbitrio. Y eso es lo que solicita la "Rione" en esta demanda según lo ha aclarado en su segundo escrito. Es preciso por consiguiente, adaptar las disposiciones de la ley 10.032 a la situación creada, de modo tal que se cumpla su finalidad, sin lesionar intereses encontrados. La acción promovida en estos autos, debe por consiguiente dirigirse contra el o los arrendatarios u ocupantes del inmueble. Por tales fundamentos se resuelve:

1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendantario u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para la desocupación efectiva.

2.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo.

3.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante.

4.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario.

5.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse.

6.o) Estése, en lo demás, a lo proveído hoy en el escrito inicial presentado por la "Rione" en esta causa. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 2661, y ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo su arrendatario el señor Juan P. Borderre, domiciliado en la Estación Achar (Carpintería).

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1488-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione" con RODRIGUEZ HERMANOS. Padrón número 3592. Expediente número 497. Libro 9. Folio 206" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 7163.—Montevideo Diciembre 29 de 1941.

1.o) Por presentado, constituído domicilio; acreditada personería y promovida esta acción.

2.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al arrendatario u ocupantes a ocupantes a cualquier título un plazo de cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

3.o) Para la notificación, líbrese despacho instruído al señor Juez de Paz respectivo.

4.o) Expídanse los edictos prescriptos por el artículo 9.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último, con la constancia solicitada por el demandante.

5.o) Líbrese despacho para la notificación del arrendatario.

6.o) Téngase presente la designación de la persona que ha de tomar posesión del inmueble bajo inventario, lo que se hará saber en el despacho a librarse.

7.o) Devuélvase el mandato, dejando testimonio en autos.

8.o) Habilítase el feriado a los efectos solicitados. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene. Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 3592, y ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la "Rione" siendo sus arrendatarios los señores Rodríguez Hermanos, domiciliados en la misma propiedad.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley 16 de Julio de 1941, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942 —D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1487-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione" con DEL PINO (ISIDORO) Padrón número 2734 Expediente número 483 Libro 9 Folio 199" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6485.—Montevideo, Noviembre 28 de 1941.

Por presentado, acreditada personería; constituído domicilio e iniciada esta acción. Atento a las resultancias de autos y a lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o y 7.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último se resuelve:

1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al propietario, arrendatario u ocupantes a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

2.o) Notifíquese al propietario arrendatario y ocupantes en el mismo inmueble cuya toma de posesión se pide, debiendo practicarse la respectiva diligencia con cualquier persona del establecimiento o campo referido conforme lo establece en el artículo 8.o de la ley citada.

3.o) Hágase la publicación de edictos pertinentes, en la forma que estatuye el artículo 9.o de la misma ley.

4.o) Para la notificación, dispuesta y para la toma de posesión, comisiónase al Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Tacuarembó, a quien se librará despacho instruído.

5.o) Téngase presente la designación de la persona que deberá representar a la "Rione" en la diligencia de toma de posesión y hágase saber en el despacho a librarse.

6.o) Para la notificación del propietario, en el domicilio indicado, líbrese despacho.

7.o) Devuélvase el poder dejando testimonio en autos.

8.o) Téngase presente el depósito y anótese en el libro respectivo. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 2734, y ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad del señor Isidoro del Pino, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2203.

Tercero. La "Rione" ha consignado la suma de $ 27.000.00 para obtener su posesión.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1490-v.mz.7

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione con ROSPIDE DE MACCIO (SARA FAUSTA). Padrón número 1592. Expediente número 484. Libro 9. Folio 199" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6488.—Montevideo, Noviembre 28 de 1941.

Por presentado, acreditada personería; constituído domicilio e iniciada esta acción. Atento a las resultancias de autos y a lo dispuesto en los artículos 1.o 2.o y 7.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último se resuelve:

1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata, acordándose al propietario arrendatarios u ocupantes a cualquier título un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

2.o) Notifíquese al propietario arrendatario y ocupantes en el mismo inmueble cuya toma de posesión se pide, debiendo practicarse la respectiva diligencia con cualquier persona del establecimiento o campo referido conforme lo establece el artículo 8.o de la ley citada.

3.o) Hágase la publicación de edictos pertinentes, en la forma que estatuye el artículo 9.o de la misma ley.

4.o) Para la notificación dispuesta y para la toma de posesión, comisiónase al señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Durazno, a quien se librará despacho instruído.

5.o) Téngase presente la designación de la persona que deberá representar a la "Rione" en la diligencia de toma de posesión y hágase saber en el despacho a librarse.

6.o) Para la notificación del propietario, en el domicilio indicado, líbrese despacho.

7.o) Devuélvase el poder dejando testimonio en autos.

8.o) Téngase presente el depósito y anótese en el libro respectivo. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno doy fe. — E. Mattos Ramos.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con el número 1592, y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la señora Sara Fausta Róspide de Macció, siendo sus arrendatarios los señores Róspide Hermanos, domiciliados en la calle Mercedes número 953.

Tercero. La "Rione" ha consignado la suma de $ 128.500.00, para obtener la posesión.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1492-v.mz.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION JURIDICA

Aviso

EDICTO — En autos: "Rione" con GUTIERREZ DE LOACES (ODILIA I.). Padrones N.os 1596 y 1697. Expediente número 482. Libro 9. Folio 198" se ha dictado la siguiente resolución:

N.o 6489.—Montevideo Noviembre 28 de 1941.

Por presentado acreditada personería; constituído domicilio e iniciada esta acción. Atento a las resultancias de autos y a lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o y 7.o de la ley 10.032 de 16 de Julio último se resuelve:

1.o) Decrétase la urgente toma de posesión del inmueble de que se trata acordándose al propietario arrendatarios u ocupantes a cualquier título, un plazo de cuarenta y cinco días para su desocupación efectiva.

2.o) Notifíquese al propietario arrendatario y ocupantes en el mismo inmueble cuya toma de posesión se pide debiendo practicarse la respectiva diligencia con cualquier persona del establecimiento o campo referido, conforme lo establece el artículo 8.o de la ley citada.

3.o) Hágase la publicación de edictos pertinentes en la forma que establece el artículo 9.o de la misma ley.

4.o) Para la notificación, dispuesta y para la toma de posesión comisiónase al señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Durazno a quien se librará despacho instruído.

5.o) Téngase presente la designación de la persona que deberá representar a la "Rione" en la diligencia de toma de posesión y hágase saber en el despacho a librarse.

6.o) Para la notificación del propietario, en el domicilio indicado, líbrese despacho.

7.o) Devuélvase el poder dejando testimonio en autos.

8.o) Téngase presente el depósito y anótese en el libro respectivo. — González Mourigan.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan en Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, doy fe. — Juan J. Martínez.

Se previene: Primero. Que el inmueble a que se refiere la resolución transcripta, está empadronado con los números 1596 y 1697 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Segundo. Dicho inmueble es propiedad de la señora Odilia I. Gutiérrez de Loaces, no teniendo arrendatarios y domiciliada en la misma propiedad.

Tercero. La "Rione" ha consignado a suma de $ 70.400.00 para obtener la posesión.

De conformidad con el artículo 9.o de la ley de 16 de Julio de 1941 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.2-1495-v.mz.7.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de molino, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros de este Consejo, calle Yaguarón número 1517.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría de la Institución, 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los in-

teresados que concurran el sábado 14 de Marzo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.5-1702-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300.000 kilogramos de leña dura, con destino a los establecimientos dependientes de esta Dirección General, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en presencia de as personas que concurran al acto, el día 12 de Marzo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.4-1652v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los artículos que a continuación se detallan.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 6 de Marzo próximo, de acuerdo al siguiente orden:

Arenas, hora 9.30; Leche, hora 10.15; lana, hora 11; papas y boniatos, hora 15; verduras, hora 15.45; uniformes para el personal, hora 16.30. — Montevideo, Febrero de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.25-1375-v.mz.7.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, el día y a las horas indicadas:

Licitación número 19. — Artículos generales: el día 9 de Marzo a las 8 y 30 horas.

Licitación número 20. — Molinos y fideerías: el día 9 de Marzo a las 9 y 30 horas.

Licitación número 21 — Fábricas de pastas, el día 9 de Marzo a las 10 y 30 horas.

Licitación número 22 — Combustibles: el día 9 de Marzo a las 11 horas.

Licitación número 23 — Papas y boniatos: el día 9 de Marzo a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y hora indicadas en nuestras oficinas sitas en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina — Montevideo, Febrero de 1942.
(Cuenta corriente) Feb.27-1444-v.mz.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de seis viviendas individuales, destinadas a los señores Juan Derquín, Luis Vicente Pírez, José Antonio Gómez, Guadalupe Martínez, Juan H. Alfonzo y Francisco A. Varela y un salón para comercio con vivienda anexa a levantarse en un predio ubicado en el barrio número 9 (camino Industria y 20 de Febrero), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copias los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo próximo a las diez y treinta horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5 o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.13-1056-v.mz.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LICITACION

Llámase a licitación pública para la explotación forestal del predio situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 2659 que perteneció a la sucesión Leonardo A. Petit y hoy a la R. I. O. N. E., en parcelas no menores de cien hectáreas, por los derechos de monte y con arreglo a las bases que se detallan en los pliegos de condiciones generales y particulares de la explotación, que los interesados podrán retirar en la sede de la Comisión Técnica Administrativa de la Explotación de los Bosques del Río Negro, calle 25 de Mayo 575.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 15 de Marzo, fecha en que se procederá a su apertura en la sede de la Comisión, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1942.
(Cuenta corriente) Mz.4-1655-v.mz.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitaciones públicas números 3871, 3872 y 3873

(Primer llamado)

Llámase a licitaciones públicas a saber:

Licitación número 3871 para la adquisición de cortinas para el edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Licitación número 3872, para la adquisición de mamparas metálicas para la Tesorería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Licitación número 3873 para la adquisición de ficheros metálicos para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Marzo de 1942 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.20-1215-v.mz.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3858

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 16 del próximo mes de Marzo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Mz.4-1653-v.mz.14.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

LLAMADO A ASPIRANTES DE PROFESOR AGREGADO DE CONTABILIDAD (PRIMER AÑO).

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en su acuerdo del día 20 del corriente, resolvió llamar por la presente comunicación a los que deseen ser tenidos en cuenta como aspirantes a Profesor Agregado de Contabilidad (primer año) en consonancia con lo que dispone el reglamento respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán hasta el día quince de Marzo próximo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.2-1544-v.mz.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 125

Compra de zapatas de hierro fundido para coches motores

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 zapatas de hierro fundido, moldeadas, para coches motores, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Marzo de 1942 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.27-1415-v.mz.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1719

Máquinas de escribir

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Marzo a las 10 horas para proveerse de tres máquinas de escribir tipo "Pica" nuevas, 2 máquinas de 100 espacios y 1 máquina de 120 espacios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.5-1703-v.mz.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1760

Papel diario en bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 220.000 kilos de papel diario, tipo revista, de color blanco, de 82 centímetros de ancho, provisto en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.5-1700-v.mz.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1714

Venta de máquinas de minería

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 9 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de máquinas, herramientas, accesorios y materiales de uso minero, nuevos y usados: estampadoras, compresores, martillos neumáticos, guinches, molinos, zarandas trituradoras, equipo perforador, plantas para beneficios de minerales, reactivos, herramientas y repuestos en general, según detalle en catálogo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.5-1699-v.mz.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1720

Cable submarino

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 16 horas para proveerse de 300 metros de cable submarino trifilar, para 6.000 voltios, de 3 x 16 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-1546-v.mz.12.

U. T. E.

LICITACION N.o 1728

Equipos para dos Subestaciones de T.

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Abril próximo a las 17 horas la apertura de las ofertas que se presenten por la provisión de materiales para equipar dos Subestaciones de Transformación de 30/6 kV. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.3-1613-v.mz.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 1756

Planta purificadora de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Abril a las 11 horas para proveerse de una planta purificadora de agua con capacidad para reducir la dureza de 15.000 litros cada 12 horas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Febrero 24 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.27-1425-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1721
Máquina limadora
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Marzo a las 10 horas para proveerse de una máquina limadora, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.27-1427-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 1754
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 3.000 pilas secas de 1.5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.24-1342-v.mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1755
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 5.000 aisladores de porcelana para una tensión de servicio de 6 kV. entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.25-1377-v.mz.7.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 906

Llámase a licitación pública para la construcción de un mástil anunciador y siete columnas para iluminación.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 12 de Marzo de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.28-1481-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., domiciliado en la calle Isidoro de María número 1621, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del almanaque para 1942, propiedad de ese establecimiento, que comprende 13 láminas con escenas camperas, a los fines que haya lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.05 Feb.26-1403-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 38150

Montevideo, Enero 16 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joaquín Rodríguez Anido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$9.80 Mz.4-596-v.mz.14.

ACTA N.o 38242

Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de la firma "Mercurio, S. C." de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILANO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.24-1306-v.mz.6.

ACTA N.o 38258

Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Stevenson y Son, Limited", del Norte de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca

"MOYGASHEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.24-1329-v.mz.6.

ACTA N.o 38257

Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Con esta fecha Stevenson y Son, Limited, del Norte de Irlanda, han solicitado el registro de la marca

"SPRINGBAK"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.24-1330-v.mz.6.

ACTA N.o 38262

Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULFAGUAZE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb 25-1364-v.mz.7.

ACTA N.o 38263

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ACELAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Feb.25-1359-v.mz.7.

ACTA N.o 38286

Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gray Marine Motor Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRAYMARINE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.5-1678-v.mz.16.

ACTA N.o 37614

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



"LA ROSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.5-1675-v.mz.16.

ACTA N.o 37613

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.5-1677-v.mz.16.

ACTA N.o 38280

Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CHIARINO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Mz.5-1680-v.mz.16.

ACTA N.o 35749

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kendall Company una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Wet-Pruf

para distinguir artículos de la clase 9.a (esparadrapo o tela adhesiva).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.3-1593-v.mz.13.

ACTA N.o 38283

Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Con esta fecha la firma Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SERRANO"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 3-1603-v.mz.13.

ACTA N.o 38282

Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Con esta fecha la firma "Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ESPUMOL"

para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.3-1604-v.mz.13.

ACTA N.o 38284

Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Charles C. Alsop, por Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BORATOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 3-1589-v.mz.13.

ACTA N.o 38281

Montevideo Febrero 26 de 1942. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" LA DELICIA CUBANA "

DE

"CONSTANTINO SANCHEZ"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 3-1605-v.mz.13.

ACTA N.o 38267

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Polonio Garicoits, con domicilio en la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CAFIPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.2-1475-v.mz.12.

ACTA N.o 38268

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bresciani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA EQUITATIVA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.2-1473-v.mz.12.

ACTA N.o 38269

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bresciani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.2-1474-v.mz.12.

ACTA N.o 38274

Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Coll, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.2-1476-v.mz.12.

ACTA N.o 38276

Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN JAVIER"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz 2-1535-v.mz.12.

ACTA N.o 38272

Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayoh Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOGA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (peines, peinetas, peinetones y peinillas de todas clases, formas y material).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb 27-1443-v.mz.10.

ACTA N.o 38264

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellshaft, de Frankfurt, Maine (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

LENOCAL

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb.25-1360-v.mz.7.

ACTA N.o 38289

Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.5-1705-v.mz.16.

ACTA N.o 38295

Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.5-1693-v.mz.16.

ACTA N.o 38287

Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DODGE

para distinguir artículos de la clase 21.a (automóviles y sus partes estructurales). —

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Mz.5-1679-v.mz.16.

ACTA N.o 38255

Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, en representación de la firma Perry y Co., Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Feb 27-1422-v.mz.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5511

Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Faultless Manufacturing Company, de la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.5-1681-v.mz.27.

ACTA N.o 5509

Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para efectuar la conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.26-1401-v.mz.20.

ACTA N.o 5508

Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrico Bernacchi, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en masas plásticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.23-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 5507

Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Alberto Casterán, Pedro Villard y Juan Casterán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en baldosas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.21-1241-v.mz.16.

ACTA N.o 5506

Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Con esta fecha los señores Alberto Marroche Paroni y Nereo V. Calero Leschak, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un aparato para encendido de tubos fluorescentes de iluminación en corriente continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.14-1086-v.mz.11.

ACTA N.o 5503

Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Joaquín Broquetas y Hamlet Broquetas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Dispositivo para compaginar hojas aplicable a biblioratos, carpetas, cuadernos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb 10-918-v.mz.6.

ACTA N.o 5505

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pilotes Franki Argentina, S. R. L." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de anclaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-931-v.mz.6.

ACTA N.o 5504

Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pilotes Franki Argentina, S. R. L., ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nueva mecha excavadora complementaria para moldeo de pilotes "In sito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Octubre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-939-v.mz 6.

ACTA N.o 5501

Montevideo, [illegible] 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Euclides Lelio Meneghetti Arazzini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevos sistemas de tapas de tipo Corona para cualquier clase de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Feb.10-953-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de casa - habitación para el Capataz de la 1.a Sección Agraria de la Escuela Industrial de Silvicultura (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-1656-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 37

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-1657-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 36

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela rural número 14, de Colonia Ofir (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Marzo a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Mz.3-1612-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 35

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma, reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 7, en villa Sarandí (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1547-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 31

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación de la Puerta de la Ciudadela (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.28-1376-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 34

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 33, Miguelete (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1548-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 32

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y pinturas en la escuela número 51, de Mataojito (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1412-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 33

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 116, de la villa del Tala (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.26-1413-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 430

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales destinados a la construcción e instalación de una línea telefónica.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de porpuestas en la Dirección de Hidrografía el día 13 de Marzo de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1545 v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 429

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas destinadas a postes de teléfono.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 12 de Marzo de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.28-1479-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo de bombeo, motor térmico y accesorios para la usina de abastecimiento de agua potable de San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Marzo próximo a las 11 horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.3-1614-v.mz.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 9

Se llama a licitación pública para las obras de un trozo de carretera entre Pueblo Olimar y Tupambaé (tramo de la ruta número 7).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.2-1549-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 8

Se llama a licitación pública para las obras de un trozo del camino San Ramón - Rincón de Conde (continuación del tramo construído) en la ruta 105), comprendido entre los kilómetros 11.500 y 14.400.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.2-1550-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 7

Se llama a licitación pública para las obras de construcción del puente sobre el arroyo Pintado, en la ruta número 12 (Departamento de Maldonado).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Marzo próximo a la hora 10 y 30. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.27-1454-v.mz.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y construcción de los desagües generales, refacción y restauración de los nichos y del osario general del Cementerio del Cerro.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 17 de Marzo a las 15 horas en la Dirección antes mencionada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación, se procederá a la recepción y apertura de las propuestas cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.4-1660-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de nichos en el tercer cuerpo del Cementerio Central.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas con los planos y pliegos de condiciones que las que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 12 de Marzo a las 10 horas en el local de la Dirección antes mencionada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.3-1601-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un grupo de gabinetes higiénicos en la playa del Cerro, conforme a los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivos que los interesados podrán obtener en sus dependencias calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 5.00 en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes del día 13 de Marzo de 1942 a las 10 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Febrero 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.3-1607-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita FERMINA IRIBAS, como propietaria del nicho número 560 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José L. Landa, Juan Calonge, Alberto Mendiondo, Graciana Lamarque de Dibar, Joaquín Gallart, Pascual Labanne, Fernando Loyarte, Cándido Herrandonea y Margarita Halty, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.3-1592-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS SICCO, como propietario del sepulcro número 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Teresa B. de Solari, María Ch. de Crosa, Manuel Misa, Amelia Mennini, María Teresa Crosa, María Frega de Cantaro, Justina A. de Fugareliz, Miguel Santandreu, José Simone, Eusebio Ferrari, Teresa R. de Battagliero, Julia A. Taladriz, Fermina N. C. de Benavídez, Carmen C. de Fraga, Delmira R. de Fernández, Angela M. de Larricia, María Píriz de García, Pedro Mendizábal, Pedro Pereyra y Rocha, Antonio S. Salvo, Catalina P. de Cavadini, Rodolfo Soarez Neto, Francisca E. de Oribe, Miguel Yanneo, Josefa Callejas, Rufina Sobrera de Amestoy, Juan Carlos Carvalho, Alfonso Amestoy, Beniamino Fugareliz, Leandra S. de Sierra, Lecresia C. de Pereyra y Rocha, Honorato Blanco, Amada Maimano, José Fraga, María Alvarez, Alejandro M. Block, María Ibarlucea, Victoria Filomena Cantaro, Pilar Amestoy, María G. Allbeti de Guarino, María I. Candiotta de Barcello, Rosa P. de Galuzzo, María O. de Alvarez, Félix Cazeaux, Francisco Simone, Juana C. de Guadalupe, Narciso Barreiro, Adelina V. de Sanguinetti, Tomás Guarino, Isolina R. Candiotta de Silva, Pascual Spano y Amalia V. de Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — La Jefatura.

$51.80 Feb.18-1128-v.jn.10

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ELORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichiviтoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Gucudia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes, Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rira Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orlima Rovira, María A. Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebuloni, Margarita A. Somaruga, Ruben A. Figueroa, Sixta G. de Abrichala, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Blulet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Jefatura.

$45.19 En.19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARGARITA DEL MOLINO y señoras LUISA C. DEL MOLINO y MARIA L. DEL MOLINO DE BITAR, en su carácter de herederas de don Victoriano del Molino, propietario del sepulcro número 4 (bis) del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María Luisa Martinelli, Eva Junca de Ribot, Halfin Basili, Héctor Lingeri, Domingo Gori, Jesús Núñez, Jabibe H. de Neffa, Alberto Barquet, Ursula P. de Focacio, Manuel Chau Cinlo, Emilio Julián Neffa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 23 de 1942. — La Jefatura.

$18.00 En.29-669-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario, los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Honoré Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona, Honoré Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gauchet Dorel, Máxima Falero de García y Alexis Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.15-344-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldava de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Tureto, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.

$21.20 En.13-289-v.ab.27

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor EMILIO RIZZI como propietario del nicho número 926 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de María L. Acosta, José Ramírez, Enriqueta Suárez, Angalia Carrera, María Suárez, Teresa R. de Noriego, Francisco Varela, Juan Kelemaco, Juana Avala, Joaquín Bustamante, Antonia A. de Bustamante, Domingo Carrera, Pedro Torres, Margarita Castro, Baldomera, Eustaquia Suárez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$24.30 En.22-555-v.my.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de consuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central,

solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Rois, Rodolfo Cantón se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA NICOLINI, como propietaria del sepulcro número 1997 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guida G. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Laviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafrance de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Dangolio y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Jefatura.

$22.92 En.7-40-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN SARATTE como propietario del nicho número 633 del segundo cuerpo de Cementerio Central, solicitando extraer con destino al osario los restos de María González, se previene al interesado que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 En.26-603-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HARIAGA en su carácter de consuario del nicho número 36 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Annunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.

$24.60 En.5-13324-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Thevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figuerido, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida B. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Movano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Puigarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotarelli de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela T. de Sancassano, Raúl Cutter, Carlos Potta, Faronna, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.

$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor LUIS M. ROSASCO en su carácter de conpropietario del uso del sepulcro número 297 del Cementerio del Buceo, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 22 de 1940. — La Jefatura.

$18.90 En.27-637-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CATALINA MARIEYHARA DE GARAYALDE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del nicho número 55 del cementerio público local, el que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Marieyhara.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Febrero 3 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$12.00 Feb.10-943-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de sesenta días, para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 21 de Abril de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Febrero 20 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-1374-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA SEDE MUNICIPAL

Segundo llamado

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio sede de la Intendencia Municipal de Soriano, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y que podrán ser retirados previo pago de quince pesos (pesos 15.00).

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Marzo del año en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Horas de oficina: 8 a 12 y 20 (sábado de 8 a 12 horas). — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$8.58 Feb.20-1217-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don OSCAR SOLIS NAVIA solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que cruza campos de su propiedad, situado en la 2.a sección judicial, padrón número 187.

Se previene a los interesados que se consideren con derechos a oponerse a la gestión promovida que tienen un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, con arreglo a disposiciones vigentes. — Mercedes, Enero 20 de 1942. — Luis Koster, Intendente. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.

$12.00 Feb.5-798-v.mz.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 5 de 1942

7.a Sección

MAURICIO CARLOS VIARENGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1603, y GLADYS ROSA LERENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1603.

JOSE PRUDENCIO LUZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1721, y DELIA MICAELA COS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1721.

VICTORIANO CARLOS IRIARTE, 30 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Galicia 1454, y VIOLETA IGNACIA MARTENS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3434.

8.a Sección

JUAN ANIBAL BORELLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2315, y CARMEN MONTERO, 33 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 2315.

JUAN MANUEL SOTO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado César Díaz 1300, y ENCARNACION LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada César Díaz 1296.

ARTURO OSPITALE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2257, y MARIA CELIA SOUTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2257.

10.a Sección

VICTOR PREZA, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Solferino 3964, y AURA ELISA ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 3964.

ANGEL PULIO ASPESI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2668, y FROILANA EMA AÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2668.

CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4977, y OLGA ELVIRA ADAMI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4977.

ALFREDO COSTA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solferino 3899, y TERESA DANZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3422.

11.a Sección

ANGEL PALUMBO, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Shaw 11, y MARIA SATURNINA ALDADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw 11.

FRANCISCO ERNESTO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 29, y MARIA HAYDEE LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 29.

EMILIO OLIVERI, 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Combate 15, y MARIA ANGELICA COPPOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Vigodet 2714.

MAXIMO BENTANCOR, 53 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Veracierto 3360, y REGINA CATALINA AGAZZI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3360. — Matrimonio contraído "in extremis".

15.a Sección

RUBEN CASELLA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Ramírez 2060, y MARIA CARMEN PEDROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2295.

18.a Sección

FULVIO LLEONART, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2264, y JUANA CHECCHI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2264.

HUMBERTO WERNER CALIXTO VON ZAKRZEWSKI, 29 años, soltero, hacendado, alemán, domiciliado Brandzen 2134, y LYLY INES O'DONOGHUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porto Alegre 2616.

FRANCISCO MUERZA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 111 (bis) apartamento 2, y MARIA ANGELICA PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2639.

19.a Sección

JULIO CESAR RUIZ DIAZ, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2186, y EMMA CADUR, 23

años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2186.

FRANCISCO ROCCO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 2014, y AMANDA LOPEZ LEMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2014.

HELIOS CAMPBELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2394, y MARIA EMA LEAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2394

HUGO CUROTTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1825, y EMA BEATRIZ BARREIRO MONTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1825.

ESTEBAN CABALLERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2466, y PAULINA VALENCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2569.

JOSE CUNDINS, 44 años, soltero, colchonero, español, domiciliado Coquimbo 2105, y ALBA JOSEFINA CROSSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2105.

LUIS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Paullier 229, y NICOLASA ESTER GUERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2326.

ROQUE ELIAS FILPI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 2429, e IDA ELENA JOFART, 22 años, soltera, rumana, domiciliada Martín García 1879.

OMAR LUCIO MACHADO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2066, y SARA RIGAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2066.

PIO JOSE SANTIAGO, 29 años, soltero, empleado, domiciliado Cufré 2278 y ANGELA BIANCULLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2239.

HEINZ EMILIO FRIEDRICH PANFILIO, 25 años, soltero, relojero, alemán, domiciliado Defensa 2368, e IDALIA PEZZOLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2368.

23.a Sección

LUIS EDUARDO REISCH, 34 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Belgrano 2996, y ENILDA HERNANDEZ CONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2996

JUAN VOGCHUMIAN, 21 años, soltero, comercio, armenio domiciliado Joaquín Requena 1820, y MARIA MERCEDES ABREU ITURBURUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Fco. Zubillaga 1116 (apartamento 2).

CASIMIRO MARTIN CANOSA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Municipio 1675, y LAURA ORTEGA CORBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2532

JUAN BARADA, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1811, y FLOR DE MARIA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1811.

24.a Sección

ADOLFO FUENTES, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1426, y ELENA FILOMENA FATTORUSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1424.

JOSE GARCIA, 52 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3460, y MERCEDES UTRICO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3460.

$2.00 Plp.-v.mz.7.

Montevideo, Marzo 4 de 1942

1.a Sección

ALBERTO SAYACO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 281, y PERLA DE LA FUENTE, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Piedras 271.

4.a Sección

ISRAEL STOLOVICH, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1217 (apartamento 1), y ELENA WYSOKIKAMIEN, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 817.

HERBERT SEELIG GEHR, 41 años, soltero, técnico de radio, alemán, domiciliado Durazno 1015 (apartamento 1), y JOHANNA PINS BINDIX, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 1027 (apartamento 17).

6.a Sección

FELIPE MANUEL NOVOA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1524, y LIDIA MARIA LAMARQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1524.

12.a Sección

GUILERMO YAÑEZ, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado General Pagola 1983, y ANGELA BOCCALARI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Lorenzo Fernández 2932.

13.a Sección

ANDRES TORRES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta de Yeguas, y HERMINIA BARINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas.

MIGUEL ANGEL PIAGGIO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2230, y CAYETANA LUCIA PARADA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Verdún 2238.

14.a Sección

CARMELO FRANCISCO PROVENZA, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Francisco Gómez 783, y ESTER FERNANDEZ, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Francisco Gómez 783.

18.a Sección

CONSTANTINO PIPLINGS, 44 años, soltero, empleado, griego, domiciliado bulevar España 2584, y CORA MALAGARRIGA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada bulevar España 2584.

23.a Sección

JUAN CARLOS VINCI, 22 años, soltero, empleado, domiciliado 8 de Octubre 3049 (bis), y MATILDE D'ATRI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3049 (bis).

JOSE GROBA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2425, y MARIA ELIDA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2318.

$2.00 Plp.-v.mz.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don FELIX IRURETA DUBOIS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.4-1632-v.mz.6.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña LOLA TRAVIESO PEREZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.4-1629-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VALLARINO (JOSEFINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 363. Libro 9. Folio 161" padrón número 142 173. (ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y tres), se cita, llama y emplaza a Josefina Vallarino, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.3-1610-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO): Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 373 Libro 9. Folio 164", padrón número 26.858 (veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Indalecio Lago, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.3-1611-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Courigan, de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado: "Fisco con NAVAS (IGNACIO), por imputación de infracción aduanera" (Libro 9, Folio 44) se cita, llama y emplaza a don Ignacio Navas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. [illegible] Febrero [illegible] de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.24-1344-v.ab.6

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 4. Folio 484), se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.853 situado en la línea Norte de la calle Hum entre B. Araújo y J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días.— Montevideo, Febrero 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1608-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 4. Folio 485) se emplaza a Dámasa Irigoyen de Báez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76.852, situado en la línea Norte de la calle Hum entre B. Araújo y J. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1609-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSUELO ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7 Fo. 173) se emplaza a Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero, María Carmen Carnero Alvarez, Generosa Carnero Alvarez y Eugenio Carnero Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.042, situado en la línea S. E. de la calle Darwin entre Acha y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.2-725-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO ENRIQUE CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Mz.5-1639-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO EDUARDO o PEDRO NUÑEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Mz.5-1682-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA FREIJO ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Mz.3-1573-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor TOMAS FEDERICO LANE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Helen Heath Lane, pues donde en ella figura su nombre como Aelen Acath debe decir "Helen Heath" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. — Nicanor dos santos, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.2-1541-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTES DE OCA o MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.2-1525-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAHOURATTATE o LAHOURATATE DE LABARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.2-1516-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GIANAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.2-1517-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULISES o ULYSEE BONNAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.2-1518-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELINA LAVARELLO DE DEMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz.2-1519-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA YORDI DE CORGO y de doña ADELA CORGO YORDI DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$7.20 Mz.2-1520-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GRILLI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Mz 2-1514-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.27-1435-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE P. o FELIPE PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.27-1436-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA ROCHA o GREGORIA ROCHA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.27-1438-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELBA CRAVANZOLA DE RIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.27-1437-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PEREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.27-1439-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BELLA DE DUQUE o DUKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.27-1440-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JOAQUIN MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Feb.26-1398-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PALMIRA SCALLIA LANDO DE FOSSATI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o), La de matrimonio de Palmira Scalia Lando con Alejandro Fossati y la de nacimiento de Luciano Raúl Fossati Scalia, n donde dice María Dolores Scaglia y Francisco Scaglia, debe decir: "Palmira Scallia" y "Francisco Scallia" y 2.o) Las de nacimiento de María Espalma y de Julia Ester Fossati Scallia, pues donde dice en la primera Dolores Scaglia y Francisco Scaglia y en la segunda Dolores Cavia y Francisco Cavia, debe decir: "Palmira Scallia" y "Francisco Scallia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb 19-1148-v.mrz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO BRAULIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.25-1383-v mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: Adela Borardi de Roncagliolo contra ANTONIO MELCHOR RONCAGLIOLO Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Antonio Melchor Roncagliolo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario Interino.

$7.20 Feb 24-1348-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RUCKER DE RUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb 25-1363-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$3.75 Feb.24-1359 v.mz [illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Rosa Alcalde contra BELERMINO VENTOSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Belermino Ventoso, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$7.20 Feb.23-1262-v mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Rosario Valenzuela contra ERNESTO QUEVEDO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Quevedo a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$7.20 Feb.14-1078-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "EMILIO y MARIO CARPENA. Solicitando segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Yacobucci, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se indicará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de venta otorgada por el nombrado señor Yacobucci a don Emilio Cárpena, padre de los solicitantes, el 28 de Junio de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 18.274, sito en esta ciudad y compuesto de 150 metros 89 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 cen-

tímetros de frente al Oeste, a la calle Inca número 144, entre las de Miguelete y Lima, 9 metros al N. E., que linda con el solar 62, 15 metros 52 centímetros al Norte, con el solar 31; 19 metros 60 centímetros al Sur, con el solar 33, y 54 centímetros al Este con el solar 44. La primera copia de dicha escritura se extravió hace mucho tiempo sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$21.60 Feb.10-923-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "SOCRATES RODRIGUEZ. Solicita segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de las siguientes segundas copias. Primera. La de escritura de cesación de condominio que otorgó el 8 de Mayo de 1929 ante el escribano Héctor A. Gerona el señor Sócrates Rodríguez con los esposos Lía Rodríguez y Rogelio García Fuentes Guillermo Fortunato Rodríguez y Bernardo Machín Avellanal y por la cual se le adjudicó al señor Sócrates Rodríguez el siguiente tien: Lote o fracción "C" del plano del agrimensor Mac - Coll, de Mayo de 1929, situado en el Buceo (Carrasco) 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte metros sesenta y seis decímetros, o sea, de 3 hectáreas 4272 metros 80 centímetros por títulos y de 9148 metros 6 decímetros de sobras, que se deslinda así: por el Nordeste, una línea de ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros divisoria del lote "B" del señor Guillermo F. Rodríguez; por el Este - Sudeste, camino público en doscientos sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; por el Sudoeste tiene una línea quebrada del referido camino público, corre de Este a Oeste, en ochenta y cuatro metros setenta centímetros y sigue después de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, dando frente a estos dos tramos sobre el camino Aldea, continuando finalmente de Sudeste a Noroeste en sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con la fracción "D" que se adjudica a Bernardo Machín Avellanal y por el Oeste - Noroeste tiene también línea quebrada que corre de Nordeste a Sudoeste, en doscientos treinta y ocho metros diez centímetros que divide de propiedad de Andrés Rey formando después martillo entrante corriendo de Oeste a Este, en siete metros veinte centímetros y treinta metros y sigue finalmente de Nordeste a Sudoeste en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros lindando en estos dos últimos recorridos con propiedad de José Durandeau. Segunda: La expedición de segundo testimonio de la sentencia dictada el 14 de Noviembre de 1940 en el juicio de prescripción que siguió el señor Sócrates Rodríguez ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y en el cual se declaró que adquirió por prescripción las sobras o diferencias de área (9148 metros 6 decímetros) contenidas en la fracción descripta anteriormente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$40.80 Feb.6-823-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CRAVANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.5-1697-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOTTA OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.5-1698-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO JUAN DASSO, en el sentido de sustituir Dazzo por Dasso, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Mz.5-1688-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA MARIA OLIVERA u OLIVEIRA o DE OLIVERA DE VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.5-1687-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Ricardo Jalabert, decretada en los autos "Lucía Introini contra GUIDO SIRONI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Feb.25-1355-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA CLAVIJO DE FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Feb.25-1379-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ BORRAZAS, MANUEL MARTINEZ GARCIA, JESUS MARTINEZ GARCIA, AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ, MAURICIO MARTINEZ MARTINEZ y ANTONIO MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.80 Feb.25-1256-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO LUIS ZANOLA con MANUELA MONTAÑO cuyos nombres aparecen "Luis Zanola" y "Jacinta Montaño" debiendo decir "Lorenzo Luis con Manuela" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Feb.19-1163-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE LUIS SIRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Feb.24-1319-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TURCIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.18-1120-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA POLONIA CASTILLO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.6-825-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Jack (Alberto J.) contra MUSTO DE CORREA (ROSA), MUSTO (EDUARDO) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Musto de Correa y a su hermano Eduardo Musto y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en el inmueble situado en la catorce sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Gil número ochocientos cuarenta y cuatro, empadronado con el número ciento catorce mil ciento dos que según título tiene una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados y una extensión de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados un decímetro cuadrado, sin título, constituyendo dicho bien el solar número cuatro del plano levantado por el agrimensor don Félix Lozaldo, en Junio de mil novecientos veintitrés compuesto de novecientos sesenta y un metros cuadrados setenta y cuatro decímetros y que, según el mencionado plano se deslinda así: once metros treinta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gil; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número tres; al Este, con José Castiglioni, y tiene veintidós metros veinticinco centímetros en dos líneas que forman un ángulo obtuso; una línea de doce metros cincuenta y tres centímetros y otra de nueve metros setenta y dos centímetros; partiendo de la extremidad Sur de esta última línea y en dirección al Oeste, una línea de veintitrés metros sesenta centímetros, de cuya extremidad y en dirección al Norte parte una línea de nueve metros setenta y siete centímetros y partiendo del extremo de esta última y en dirección al Oste, una línea de treinta y seis metros cuarenta centímetros que termina en el frente de la calle Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.3-753-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN o MARTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en dicha sucesión, como también en las gestiones de posesión notoria de estado civil de hija natural y de petición de herencia que en la misma se promueven, bajo apercibimiento de designarse por los rebeldes defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.3-747-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MENDOZA o MENDOZA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.4-1634-v.mz.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "BERIO DE INDART DENIS MANUELA. Incapacidad" (Libro 30 Folio 178) se hace saber que fué designado curador definitivo de la incapaz Manuela Berio de Indart Denis al señor Adolfo Reyes Denis a quien le fué discernido el cargo por auto de 22 de Diciembre próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Feb.24-1328-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Mz.3-1595-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a RAIMUNDO ARTURO PEREYRA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa Petrina Manell. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.26-1406-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don EUGENIO BUENAVENTURA LUIS MENJOULOU, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) su esposa doña Emma Romani. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.24-1322-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO o ANTONIO TARRECH o TARRECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Feb.24-1346-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza por noventa días a EDELMA CUELLO, a que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le inició Manuel María Pereyra o Pereira, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.21-1222-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LUISA SOARES BESSA DE LIBISCH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposo don Walter Libisch le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.14-1093-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ORESTES ANTONIO D'ELIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que su esposa doña Carmela Di Nicco le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.12-1008-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GONZALEZ DELMOND DE GONZALEZ EMA y GUMERSINDO ARISTOBULO GONZALEZ DELMOND. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título, de Ana Souza de Ribeiro, José Núñez da Silva, José F. Núñez, Ana María Núñez, Flora Núñez, Basilio Pereira, José Pereira, Apolinaria Maidana, Ramón Pereira, Félix Agustín Andrés Benito, José Ramón, Lucas Tomás, Elodia y Apolinaria Pereira, Juan F. Barrios, Dolores Delmond de Ferreira, Gerardo Ferreira, Ceferino Delmond y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en la 8.a sección del Departamento de Rocha, señaladas con los números 1, 2 y 3, empadronadas con los números 6444, 2598 y 4006 respectivamente y que según mensura practicada por el agrimensor Raúl A. Borsani, en Febrero de 1927 tiene una superficie de 1.324 hectáreas 1.420 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, Pedro Seyanes y Eliseo Serveto; por el Este, la laguna de Castillos, por el Sur, Ana Delmond de Domínguez, y por el Oeste, Irene R. de Uriarte. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Feb.11-958-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado CRISTOBAL CABALLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.10-948-v.mz.6.
Mz.17-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "Amo José con HERMAN MASCARO. Reivindicación" (Lo. 30, Fo. 469) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, al poseedor de las acciones números 4381 a 4290 del Frigorífico Modelo, S. A., o a cualquiera que se considere con derecho a ellas, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1942. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano.

$8.40 Feb.10-911-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FORTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.12-1016-v.mz.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA DIZ DE AVELLEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.3-1591-v.mz.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA EUGENIA MARTINEZ BORGES. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1941 fué declarada en estado de incapacidad mental doña Blanca Eugenia Martínez Borges, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre doña Benjamina Borges de Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.27-1429-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enn forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.27-1430-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "DONATO QUEIJO RILO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Donato Queijo Rilo con Clara Esther Carballero, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Donato Rilo cuando debe decir Donato Queijo Rilo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.26-1356-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELUCCIO o CASTELUCHIO o CASTELUCHO o CASTELLUCCIO o CASTELUCIO o CASTELUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Feb.24-1324-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado JOSE S. PICARDO. Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos en la fracción de terreno que a continuación se describe: El terreno empadronado con los números 72.561, 72.562 y 72.563, ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento, tiene un área según el plano del ingeniero Pío H. Braen del 29 de Junio de 1941, inscrito en la Dirección General de Avalúos con el número 5937 el 2 de Julio del mismo año, de 743 metros 83 decímetros que se deslindan así: por el Noreste línea de 20 metros 20 centímetros con la calle Pernas; por el Noreste línea de 38 metros 46 centímetros con Werner Quincke padrón número 111.918; por el Oeste línea de 17 metros 18 centímetros con Mariana S. de Borges padrón número 72.567; y por el Sur y Suroeste línea quebrada formada por tres rectas de 17 metros 53 centímetros; 8 metros 75 centímetros y 20 metros 77 centímetros con el padrón número 109.134; con Eleuterio Rodesca padrón número 72.566 y Bernardino Contreras padrón número 72.562. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.19-1178-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "JOSE ALEJANDRO CONZE. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Alejandro Conze con Josefa Martina Olivera y las de nacimiento de Olivia Gabina y Gerardo Conze Olivera, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscritos en las demás aparece como Alejandro Samandó debe decir Alejandro Conze Samandó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1307-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones ANSELMO BASARTE y AGUSTINA LANDAVASO DE BASARTE, se llama, cita y emplaza a don Américo Basarte o a sus herederos, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.26-1325-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "VICTORIANO TARAMASCO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Victoriano Taramasco con Fortunata Lahouratate y la de nacimiento de Nestor Taramasco estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda figura como Juan P. Taramasco debe decir Victoriano Taramasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1326-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Serafio Pires contra FLORENCIA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florencia García González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — C. Walter Latteta, Actuario.
$7.20 Feb.14-1991-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ZIRPOLI o CARMELO ZIRFOLI SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.5-1686-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ROBERTO o MARIO LUIS ROBERTO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.5-1666-v mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE AGUSTIN SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.5-1691-v mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.5-1667-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FERNANDEZ VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1627-v mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "FERRIN CERVIÑO MANUEL: Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Manuel Ferrin Cerviño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Nilda Ada Alberro Erbutu, pues donde en ella aparece como habiendo nacido el 2 de Setiembre de 1912 en lugar del 2 de Setiembre de 1910, que es la verdadera fecha. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$4.20 Mz.4-1621-v mz.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GALLEGO o MANUEL GALLEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Manuel Gallego, para que por sí o por apoderado en forma comparezca también a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil, incisos 2.o y 3.o). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.3-1575-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO RODOLFO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.3-1556-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.3-1557-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA REGINA V. DE PANIZZA o DELFINA V. DE PANIZZA o JOSEFINA REGINA o DELFINA VEZZOSO o VEZOZZO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-1574-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLA CARUSO o MARIA CARRUSSO DE CICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — José María Pereira, Actuario.
$4.50 Mz 3-1558-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.3-1559-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR DIEZ Y DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.3-1560-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MORALES ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.3-1561-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER FLORA FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.3-1562-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GENISANS o GENISANS MANAGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1563-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO VIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1564-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1565-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ACHERITOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1566-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO LANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1567-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TUBONI o TUBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —— Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz 4-1568-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DE LOS DOLORES FUREST DE DOPAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1569-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VIVES DE XIMENO o TERESA VIVES PIZZORNO DE XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.4-1570-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA GUGLIELMI o MARIA CATALINA GUGLIELMI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.4-1571-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS NICOLAS o LUIS N. SECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.3-1572-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CATALINA POSE o POSSE DE LAMBRUSCHINI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Sélika Lambruschini y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante con Vicente Lambruschini: donde dice "Posse" debe decir Pose. De nacimiento de Sélika Angela Eusebia: donde dice "Posse" debe decir Pose; E) De nacimiento de Elida María: donde dice "Posse" debe decir Pose; y D) De nacimiento de Santiago Manuel: donde dice "Posse" debe decir Pose, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.2-1511-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Ocvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORENO DE BALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.2-1531-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA HARGUINDEGUY DE REZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.2-1508-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Romero Blanca Elba contra VIRGEN LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Virgen López para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$8.45 Feb 28-1472-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ALONSO ADAMI DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.28-1478-v.mz.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "JUAN GALLO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.28-1458-v.mz.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante RAUL SANJURJO, y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don José A. Machado Hamilton; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb 27-1147-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.26-1399-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES LABORDE DE BIESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Feb 26-1387-v mz 9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "RABUÑAL LORENZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Lorenzo Rabuñal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido paterno como "Rabañal" debe decir "Rabuñal", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Feb.26-1388-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOSQUERA o MOSQUERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 27-1419-v mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "SCAVONE NORTE. Información de vida y costumbres", se ha presentado don Norte Scavone con el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de sexto turno: Norte Scavone, con domicilio en Cerrito 558 (escritorio 1), al señor Juez digo: Vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador a cuyo efecto los señores Héctor Rey y Pedro Bonifacio, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Norte Scavone". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.25-1369-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMALIA CARISSIMI DE MAZZETTA o CARISIMA AMALIA SAVINA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.50 Feb.27-1321-v.mz 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO IRALOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 25-1380-v mz 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Feb 24-1310-v mz 6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CARLOS CIGLIUTTI o SIGLIUTI o CIGLIUTI. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Casiana Adela Cigliutti de Bravo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) De matrimonio del causante con Constantina Cavagna: donde dice "Sigliuti" debe decir Cigliutti; y B) De nacimiento de Catalina Carolina: donde dice "Cabaña" debe decir Cavagna, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 18 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Feb.24 1308 v mz 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SZODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Feb 24 1323-v mz 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ELOIS GONZALEZ o JUAN ELOY o ELOY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Feb 24 1320-v mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDRADE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 24 1309 v mz 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO PERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 24-1310-v mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO FRADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 24-1311-v mz.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BELAUNZARAN o BELAUZARAN DE IBARBURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 24-1312-v mz.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OLLENARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1313-v.mz.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO JOSE OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 24-1314-v mz.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL FRANCISCO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb 24-1315-v.mz.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMORELLI y MORELLI o AMORELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.24-1316-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "Aníbal Nicolás contra CELINA LUISA GUTIERREZ. Divorcio", se cita y emplaza a doña Celina Luisa Gutiérrez por el plazo de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb 23-1278-v mz 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARITATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.5-1661-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SIMON CORNU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.5-1662-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN SOURBADERE o OSCAR ROMAN SOURBADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.5-1663-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HAYDEE BAZET DE PLUJAN o DOLORES BAZET DE PLUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.5-1664-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA TROTTA DE GUGLIUCCI o MARIA FELICIA TROTTA DE GULUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.5-1665-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EDMUNDO CLAVARES BENITEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como "Clavaré" en lugar de Clavarés, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz 4-1617-v.mz.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN ENRIQUE LEVRERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Lebrero" en lugar de Levrero, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.4-1637-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.4-1636-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO o TELESFORO CARLOS ALBERTO ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.3-1551-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: HAYDEE BLANCA ROSA PELUFO D'OLIVO, con domicilio en la casa 1124 de la calle Galicia, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información que me habilita para ejercer la profesión de escribana, a cuyo efecto los señores Miguel Rodríguez López y Angel Giorello, que presentaré, serán interrogados con arreglo a la ley y por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Solicito del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones legales y, una vez acreditada y producida la información, con audiencia del Ministerio Público, aprobarla y mandar se expida el testimonio respectivo y que, previa tasación y pago de costas, se archive el expediente. Procede. — Haydée Pelufo". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Mz.2-1448-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION VILA COLL o CONCEPCION ISABEL VILA COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb 28-1456-v mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Francisco Antonio García en lugar de Luis Francisco García, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1428-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.28-1457-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERRO DE CRAVIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb 25-1381-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA MEDEROS DE MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.25-1349-v.mz 7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JACINTA ARATEZ DE DA CUNHA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Aquilino Da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.25-1368-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña INES OLGA BECCALUA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Monchini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.40 Feb.25-1382-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVINA GONZALEZ VALLEJO o MERCEDES SILVINA GONZALEZ VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1302-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ALBANO DE COPPOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1304-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TELLECHEA o JOSEFA FELIPA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1299-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA TERESA SCARONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los siguientes errores: Donde dice Pedro Scaro y Bartolomé Scaro debe decir Pedro Scarone y Bartolomé Scarone; donde dice Teresa Pazzana y Luis Pazzana debe decir Teresa Pissano y Luis Pissano, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Feb.24-1332-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado don RAFAEL CHALA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de: "Alfredo Clemente" en lugar de Rafael, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.19-1179-v.mz.7.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado ROSA FERNANDEZ DE VAZQUEZ solicitando segunda copia de escritura del siguiente bien: "dos solares de terreno contiguos señalados con los números 11 y 12 de la manzana "12" tinta negra y 36 roja, del pueblo Victoria, con una superficie de 922 metros 35 decímetros deslindados así: 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a la calle Heredia por 42 metros 95 centímetros de fondo que por ser también esquina, son de frente al Noroeste, a la calle Inclusa lindando por el Noreste con los solares 13 y 14 de la sucesión Fernando Gómez y por el Sureste linda con el resto de la manzana mencionada. Dicho bien lo hubo doña Rosa Fernández de Vázquez por compra que hizo a Mauro Acosta o Mauro Da Costa el diecinueve de Junio de 1919 ante el escribano Julio Sienra. Por tal causa se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en dicha acción y especialmente a las siguientes personas: a los herederos de don Mauro Acosta o Mauro Da Costa, Joaquina Silva de Acosta o Da Costa, Jorgina, María, Ernesto, Héctor Acosta o Da Costa Silva y Alberto, Clotilde, Hilda, **Marta, Jorge, Carlos y Matilde Acosta o** Da Costa Fernández. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$21.00 Feb.19-1177-v.mrz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA GRASSC DE VAZQUEZ o ARTEMIA GRASSO DE VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Carlos oPnce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.24-1327-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y se cita y emplaza a doña ISABEL BOHM DE KOSTENDT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Juan Kostendt bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.11-968-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aperturar de la sucesión de CARMEN SEOANE DE MARTINEZ o CARMEN SOANE DE MARTINEZ, citándose a los heeedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Febrero 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.3-1552-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEROLA DE SALGADO o CARMEN FIGUEROA DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Carlos Ponce e León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.3-1596-v.mz.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OLIVERA DE PEREYRA o MARIA MAMERTA OLIVERA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Marzo 18 de 1941. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1628-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TRUCCO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Mz.4-1616-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE BORONAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1067-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Carlos María Juanicó, dictada en autos "Ana Antonia Cardoso da Silva contra RAFAELA MATTOS CALDEIRO o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se **emplaza por el término de noventa días a** todos los que se consideren con derecho, y especialmente a doña Rafaela Mattos Caldeiro y sus sucesores, sobre una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 821, compuesta de un área de 331 hectáreas, que linda Noreste, arroyo Pelado, por medio, con campos de Patricio Díaz Ferreira, Este, Venancio y José Miguel Iriarte, Sudoeste y Oeste, Juan Lizarraga, citándoseles dentro del referido término a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, a la vez, para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Noviembre 18 de 1941. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino.

$16.80 Feb.7-848-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE CARMELO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Feb.28-1461-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Feb.25-1357-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 23 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Feb.25-1358-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "TERESA o TERESA STABILE o ESTABLE DE CONDE y DOMINGO CONDE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Miguel Muñoz, en su carácter de apoderado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Victoria Teresa y María Juana Roziello: donde aparece la primera como Domingo Roziello en lugar de José y en la segunda Rozziello en lugar de Roziello y en las mismas y las de nacimiento de Alejandrina, Felipa, Juan José, Felipe Ramón, Fausta Dominga, Josefa Pilar y Zenón Agustín, aparece el apellido materno Condi en lugar de Conde, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 6 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.28-1500-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones, Febrero 21 de 1942. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Feb.25-1385-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Luis Delazzari contra LUCIANO SOSA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Luciano Sosa, o a sus herederos a título universal o singular, y a los que por cualquier otro concepto se crean con derecho en o contra el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana número 89 señalado con el número 2 cuyo solar encierra un área de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros 50 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela, por

igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar seis. por 42 metros 95 centímetros de fondo. lindando, al Norte, con el solar uno y al Sur, con el solar tres, en igual extensión. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 359 Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Setiembre 8 de 1941 — Ebello Ubiria, Juez de Paz.
$19 20 Feb.2-683-v.mz.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 18 de 1941 — Hugo Alvez. Actuario.
$3.75 Mz.2-1532-v mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA LORIENTE DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 18 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Mz.2-1533-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VERA DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario
$3.50 Mz.3-1599-v mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBATO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1942 — Juan C. Altieri Actuario.
$3.50 Mz.3-1600-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CABALLERO y JUAN ALBERTO CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Mz.3-1598-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO GABINO o GABINO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Mz.2-1515-v.mz.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en los autos caratulados "SOULLIER ALEJANDRO S. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro S. Soullier solicitando segunda copia de una escritura autorizada en la ciudad de Carmelo por el escribano Eduardo Bonjour, con fecha 5 de Mayo de 1937, mediante la cual adquirió de su hermano Emilio Robustiano Soullier una fracción de campo empadronada con el número 1614 y ubicada en el distrito de San Salvador, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Emilio Buceta, compuesta de una superficie, incluyendo el área destinada a calle, de cincuenta y cinco hectáreas, un mil sesenta metros y ochenta y ocho decímetros y mide, por el Norte, 286 metros, que la separa, lo mismo que por el Oeste, que mide 1869 metros, de la fracción letra A del referido plano de propiedad del adquirente; 308 metros en la línea del Sudoeste que la separa en calle de 17 metros de ancho, por medio, de propiedad de Carlos Hugo Soullier y 1985 metros 70 centímetros en la línea del Nordeste, que la separa de la fracción letra C del mismo plano de propiedad de doña Rosalía Soullier de Nietzel, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 6 de 1942 — Juan C. Altieri Actuario.
$26 40 Feb.18-1133-v.mz 24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO EMANUELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 14 de 1942 — Federico M Alonso Juez de Paz.
$3 75 Feb.28-1501-v mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges GUMERCINDO DE LOS SANTOS - JUSTINA ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Asimismo se cita y emplaza por el término de noventa días a Cecilio y Gerónimo de los Santos para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Carmelo Diciembre 20 de 1941 — Gustavo Aznárez Benck Juez de Paz
$9.60 Feb.2-702-v.mz.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$3.75 Mz.2-1530-vmz 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 17 de 1941 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto
$4.00 Mz.4-1644-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO JACINTO PIRIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 30 de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.
$4.50 Mz.4-1645-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA PIRIZ DE AMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 23 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Mz.2-1513-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CARDOZO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 11 de 1942. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.50 Feb.25-1361-v.mz.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CHAFI NADRUZ solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 25 de Noviembre de 1933. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 26 de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.
$12.00 Feb.25-1351-v.a.b.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO O'NEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Mz.4-1646-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Febrero 23 de 1942. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz
$4.00 Mz.2-1512-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1942. — Alcides dos Santos, Escribano Actuario.
$3.75 Mz.2-1526-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1942. — Alcides dos Santos, Escribano Actuario.
$3.75 Mz.2-1527-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RICARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.2-1528-v mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, se hace saber al público que se encuentran depositados en la propiedad rural del seor Manuel Bonomi, o sea, Bonomi Hermanos, los siguientes animales: Una vaca pampa mocha de esta marca y de acuerdo con lo expresado a fojas 3 de estos obrados y con la siguiente señal: zarcillo por abajo en la oreja derecha y entera la izquierda. Otra vaca pampa colorada de esta marca y con guampas de la siguiente señal: rajadas las dos orejas. Otra vaca tostada frente blanca con guampas con la siguiente marca y señal: zarcillo en la oreja derecha por abajo y sacabocado por arriba en la izquierda. Otra vaca pampa colorada de esta marca y también con guampa y de la siguiente seal: despuntada la oreja derecha y zarcillo por abajo en la oreja. Otra vaca pampa negra orejana de marca y señal con cría chica al pie (1). Una vaquillona colorada orejana de marca y señal. (2) Dos novillos pampas colorados mascarados con las señales y marcas que se indican en el parte policial; una con la siguiente señal: orqueta en cada oreja; el otro, de la siguiente seal: anzuelo por abajo en la oreja izquierda y horqueta y agujero en la derecha. Conste que cinco vacas son con cría

al pie. Una vaquillona y dos novillos. Total: trece (13) animales vacunos. El que se considere con derecho a ellos debe presentarse ante esta Oficina en el plazo de dos meses, vencido al cual se procederá a su venta en remate público, por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja y de acuerdo con lo que determina el Código Rural. Otrosí digo: Las marcas de los animales de referencia no se dibujan por no haberse aclarado bien y hacerse difícil el dibujo de las mismas en el presente edicto, encontrándose éstas más o menos dibujadas en esta Oficina y Alcaldía de esta sección, y las que se harán conocer en volantes aparte. — Conste. — Mariscala, Febrero 2 de 1942. — El Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1540-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Maldonado, Febrero 12 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

3.30 Mz.4-1622-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLETO MARCELINO ODIZZIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Febrero 3 de 1942. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1623-v.mz.14.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos con Propiedad número 434, solar F, manzana 71, de Punta del Este. Cobro de pesos" con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve fué trabado formal embargo sobre el siguiente bien: El solar letra F, ubicado en la manzana 71, de Punta del Este, 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número cuatrocientos treinta y cuatro y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433. Este embargo fué trabado en cantidad suficiente para cubrir la deuda reclamada en los autos de referencia, sus intereses y las costas y costos de este juicio. Y a los efectos prescritos por el inciso segundo del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 4 de 1942. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.04 Mz.4-1621-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a don ADOLFO MATHIELLO, propietario del terreno empadronado con el número 334, situado en Piriápolis, manzana número 493, con frente a la calle Chacabuco, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le iniciará don Francisco Di Biase, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Noviembre 6 de 1941. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$14.40 Feb.13-1040-v.mz.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 18 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario Interino.

$3.75 Feb.26-1409-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VARELA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$3.75 Feb.26-1410-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZELMIRA MACHUCA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.75 Mz.2-1542-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "RICARDO VILLA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Villa, pues donde el apellido de su padre aparece como Emiliano Acosta debe decir Maximiliano Villa, por ser ese el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.28 Mz.2-1513-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TOMAS ELICEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.75 Feb.27-1421-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA RODRIGUEZ PERERA o PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.5-1683-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ DE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 25 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Mz.5-1684-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGERIO o ROGELIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.5-1685-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMIANO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 23 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.2-1521-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARTELI o PARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Mz.2-1522-v.mz.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en los autos caratulados "FERNANDO FELIX TORNONI. Rectificación de partida" (Libro 31, Folio 335), se ha dispuesto librar el presente haciendo saber a los interesados que se ha presentado el señor Tornoni, con escrito, expresando: "Que vengo a hacer la rectificación de mi partida de nacimiento, de acuerdo con las leyes de la materia, en la siguiente forma: aparezco en dicha partida con el apellido Tornani, y m. madre como Dumenica Piscalia cuando en realidad nuestro apellido es Tornoni y mi madre se llamaba Dominica Piscaglia, nombre y apellidos italianos, también en dicha partida dice: al margen, 98. Fernando Félix Tornarini, cuando es evidente que es Tornoni. A lo sumo, el señor Juez de Paz y Oficial del Registro Civil podría haber puesto Fernando Félix Tornoni, pues así puso el apellido de mi padre". Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 12 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$11.45 Feb.21-1223-v.mz.10.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Barbé, dictada en los autos caratulados "Dorval de Medeiros Ruiz con ALZIRA GIORGIS RUIZ. Conversión en divorcio" (libro 31, folio 274), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Diciembre 29 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Dorval de Medeiros Ruiz contra Alzira Giorgis Ruiz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la parte actora manifiesta, en su escrito de fojas 9, que por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) que pasó en autoridad de cosa juzgada según surge del testimonio que acompaña, se encuentra separada de cuerpos de su esposa y pide que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare esa separación convertida en divorcio absoluto, por haber transcurrido con exceso el término legal para que proceda la conversión; 2.o Que el señor Fiscal Letrado Departamental a fojas 11 vuelto, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil; 2.o Que la citada disposición legal establece que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; 3.o Que, en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal Letrado, se decrete la conversión en divorcio solicitada. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Dorval de Medeiros y Alzira Giorgis Ruiz. Notifíquese por edictos a la parte demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, expídase testimonio, comuníquese, desglósense recaudos y archívese. — Luis Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Alzira Giorgis Ruiz, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Feb.2-367-v.mz10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Ventura Braz Rotondari Ventimiglia contra HELEODORA GIORGIS BROCHADO. Divorcio" (Lo. 31, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Heleodora Giorgis Brochado para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 7 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$10.50 Feb.21-1224-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "ENELDINA SALMANTON Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Carballo como apoderado de doña Eneldina Salmantón solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de su mandante, en la que figura con el nombre de Ernestina Salmantón en vez de decir Eneldina Salmantón que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Febrero 6 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$6.30 Feb.19-1169-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura d ela sucesión de PURA BRAULIA MENDEZ DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1942. — Próspero M Rubert, Escribano.

$3.50 Mz.4-1640-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO VIRGILIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 23 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Mz.4-1641-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "LUISA LORENZA ACOSTA DE RAMIREZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde en la misma dice "Eloísa" debe decir "Luisa" por ser lo que legítimamente corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 20 de 1942. — José A. Ribot Ibarra, Actuario Interino.

$5.25 Mz.4-1639-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA AZPIGOLEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.00 Mz.4-1642-v.mz.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza JOSE GREGORIO LUJAMBIO, y, en consecuencia, se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Francisco Rocca Crelis dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha Febrero 19 de 1942. — José A Ribot Ibarra, Actuario Interino.

$9.75 Feb.26-1404-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS MALO DE SALAVERRY o SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1942 — José A. Ribot Ibarra Actuario Interino.

$3.30 Feb 25-1366-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "María Rodríguez por sí, María Morales, por sus menores hijos Brenda O. Gundemar S. Basilio E. Ladislao Segundo y Narcisa Edelmira Rodríguez por sus menores hijos, contra los sucesores de FRANCISCO GUNDEMARO RODRIGUEZ Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza a los hermanos de Francisco Gundemaro Rodríguez a los descendientes legítimos o naturales de Orfilia María Rodríguez fallecida a Leomar Domingo Máximo María Máxima Basilia Francisco V. y Tiburcio E. Rodríguez y a todos sus descendientes para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y demás a que hubiere lugar. — Rocha, Diciembre 16 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

$19 20 Feb.16-1098-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO HUMBERTO FORTI y otros solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Forti y Teresa di Napoli y de nacimiento de María Filomena, Francisco, Carmen Epifania, Pedro Domingo Antonio, Angel y Carmelo Humberto Forti, donde figuran los nombres y apellidos: Forte Teresa Napoli Napole Porte Napoli Fortes Napoles Cármelo Umberto debe decir respectivamente Forti Teresa di Napoli di Napoli Carmelo Humberto por ser los verdaderos Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días — Salto Febrero 7 de 1942 — Atilio D'Angelo; Actuario.

$ 7.50 Feb 19-1160-v mrz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA o SEVERIANA FUENTES HERNANDEZ y LAUREANA HERNANDEZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1942. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$4.50 Mz.5-1675-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CARMEN o CARMEN o CARMELA SOCA DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1942. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4 50 Mz 2-1524-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos "EULOGIA MACHIN Rectificación de partida" (Lo. 10 Fo. 332 No. 14) se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio en la forma siguiente: La interesada contrajo matrimonio con Cecilio Domínguez apareciendo con el nombre de Juana Perazo Machín debiendo establecerse que su verdadero nombre es Eulogia Machín hija natural de Clotilde Machín Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Febrero 9 de 1942 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$5.80 Feb 18-1117-v mz 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "HORACIO CHOCHO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno padrón número 3615, ubicada en el solar 4 de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad con un área de 1475 metros 76 decímetros lindando: por el Norte, con Félix Fajardo y Trabucatti; al Sur, con la calle Solís; al Este con el citado Fajardo y Sucesión Anguelra y al Oeste, con Nicolás Altieri y especialmente a los sucesores de Adán Delgado para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 12 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz

$14.40 Mz 5-1694-v ab 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TROCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica Escribano.

$3.75 Mz.4-1647-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REYNALDO TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.75 Mz.4-1648-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la aperutra de la sucesión de doña HERMINIA MERNIES DE TORRES, HERMINIA MERNIES o HERMINIA ANACLETA MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

$3.90 Mz.4-1620-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO LUZARDO o MAXIMO JUAN FRANCISCO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1942 — Ricardo A. Cazalás. Escribano

$3.75 Mz.3-1597-v.mz 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MACCHIAVELLO DE SALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Febrero 19 de 1942. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$3.75 Feb 27-1420-v mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Febrero 12 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3 75 Mz 4-1650-v.mz.14.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosini Vaz Martins, dictada en autos "GERMAN FERREIRA. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Ferreira solicitando su rehabilitación, de conformidad con lo legislado por el artículo 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con el artículo 1776 del mismo cuerpo de leyes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Mz.4-1651-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CANDIDA CUADRO DE FAGUNDEZ o CIRIACA CUADRO DE FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Febrero 12 de 1942 — Raúl Ferreira. Actuario

$3 75 Feb 28-1496-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CRASS BELOQUI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3 75 Mz.4 1649-v mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA LOPEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz

$3 75 Feb 28-1502-v mz 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la su-

cesión de AVADES o LADIS MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.2-724-v.feb.12.
Mz 4-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Feb.28-1466-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ORONA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Enero 11 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 Feb.28-1467-v.mz.11.

Fijación de época de suspensión de pagos

"Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, por sentencia ejecutoriada de fecha 17 de Marzo de 1941, dictada en autos caratulados "MAURICIO GUTERMAN. Quiebra. Incidente época cesación de pagos", se ha fijado la fecha de 28 de Diciembre de 1939 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial de Mauricio Guterman. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Feb.26-1411-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Auto Chevrolet, doble phaeton, modelo 1929, seis cilindros, en marcha. El viernes 13 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.). En nuestro salón, calle Piedras número 318, con la base de $ 300.00. Juzgado de Paz de la 20.a sección, en autos "Puig y Compañía con FRAGA y FRAGA".
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Mz.4-1633-v.mz.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En las puertas de Montevideo, una magnífica chacra con valiosas mejoras, ubicada en Pando, compuesta de 114 hectáreas 5837 metros de tierras especiales que formaban parte de la estancia "El Condado" sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, a solo 800 metros de la ciudad de este nombre, en dirección al Este. Chacra conocida por el nombre de la de Giordano, lindando con la granja de los doctores Díaz. La zona más rica para hortalizas, árboles frutales y viñas. El jueves 26 de Marzo a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, remataré esta soberbia chacra con costas al arroyo de Pando y sus mejoras. Agricultores, graneros: visiten esta chacra y así podrán apreciar en todos sus detalles las grandes y valiosas mejoras que ella contiene. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con CANDIDA OLIVEIRA DE ENGLUND. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero propuesto por la parte actora, don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con sus poblaciones, edificios, alambrados, arboleda y demás mejoras que contienen o contuviesen, empadronadas en conjunto con el número 6738, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, dentro del perímetro de la estancia denominada "El Condado", señaladas en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Pedro Brascón García el 20 de Junio de 1909 con los números 53, 77, 74 y 75, compuestas, por estar unidas, de una extensión superficial de 79 hectáreas 5834 metros. Dichas fracciones separadamente tienen las dimensiones y linderos siguientes: la número 53 compuesta de una superficie de 15 hectáreas 9637 metros; tiene 400 metros al Norte, sobre la avenida de los Eucaliptus, camino a Pando, que la divide de la fracción 59; 545 metros 5 decímetros en la línea del Este y Sudeste, confinante con la fracción número 77 y limitando, al Sudoeste con el arroyo de Pando. La fracción número 77 se compone de 18 hectáreas 5937 metros cuadrados, con 400 metros al Nordeste, sobre la mencionada avenida de los Eucaliptus, que lo separa de las fracciones 69 y 70; 545 metros 3 decímetros al Nordoeste, limitando con la deslindada fracción 53 y 964 metros 7 decímetros en su costado Sud, por donde confina con el lote 74, lindando, al Oeste, con el arroyo de Pando. La fracción 74 encierra una superficie de 26 hectáreas 320 metros, hallándose compuesto el lado Este de dos líneas que forman un ángulo: la primera de 100 metros, que linda con la fracción 70 y la segunda, de 264 metros 5 decímetros, que confina con la fracción 71; al Sud tiene 1071 metros 4 decímetros, limitando con la fracción 75 y al Norte, 964 metros 7 decímetros, que confina con la fracción 77, lindando, al Oeste, con el arroyo de Pando; y la fracción 75 contiene una extensión superficial de 18 hectáreas 9940 metros, teniendo 270 metros al Este, lindando con la fracción 72; 992 metros 5 decímetros al Sud confinando con la fracción 76, y 1071 metros 4 decímetros al Norte, lindando con la fracción 74, lindando al Oeste, con el arroyo de Pando. Tres fracciones contiguas de campo limítrofes con las anteriormente descritas con todas las construcciones, alambrados, arboledas, bodega y las demás mejoras que contiene o contuviesen situadas en la indicada estancia "El Condado", 7.a sección judicial el Departamento de Canelones, empadronadas con el número 6737, señaladas con los números 71, 72 y 73 del plano del agrimensor Brascón García, compuestos en conjunto de una superficie de 35 hectáreas 3 centiáreas; tienen 400 metros al Norte lindando, calle por medio, con las fracciones números 63 y 70; 929 metros 40 centímetros al Este, por donde confina con las fracciones 56 y 64, y 914 metros 50 centímetros al Oeste, por donde lindan, calle por medio, con las fracciones 74, 75 y 76, confinando, por el Sud, con el arroyo de Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, registros e impuesto universitario, salvo que el comprador sea el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$136.50 Mz.2-1510-v.mz.25.

E. PEPOTTI CORRADI
JUDICIAL

Cinco furgones para reparto "Ford 8", remataré el día 11 de Marzo a la hora 16 y 30 en el lugar de su depósito, avenida Brasil número 2832. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Expediente "Javier S. Torres contra KASDORF, S. A. Cobro de pesos". Sobre la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones.
Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Pida informes en Bartolomé Mitre 1419. Teléf. 81808.
$6.00 Feb.28-1459-v.mz.11.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "ANGEL SPALLA y MAGDALENA PENSINI DE SPALLA. Sucesión", se procederá a sacar a la venta por el martillero don Federico Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día 19 de Marzo venidero, a las horas 17 y 18, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, en remate público, al mejor postor, con la base del aforo inmobiliario, de los siguientes inmuebles: 1) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 92678, sito en playa Ramírez, novísima parte de la ciudad de Montevideo, 15.a sección judicial, señalada con el número 5 de la manzana número 264 en el plano de Setiembre de 1881 del agrimensor Benjamín Conde, y consta de una superficie de 308 metros 69 decímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Tristán Narvaja (antes Timbó) números 911|15 y 17, entre las de Gonzalo Ramírez y Caboliatí, por 28 metros 75 centímetros de fondo al Oeste, con el solar 7; al Norte, con la sucesión de Martínez Alonso, y al Sur, con el solar 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 9.500.00; 2) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que contiene, situado en la manzana número 64, de la nueva ciudad, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto dicho terreno de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste a la calle Paraguay (antes Queguay), por donde las puertas de entrada tienen los números 1110|1112 (antes 348); por 10 metros 737 milímetros de fondo al Este, con propiedad de don Ramón Bordún; al Norte, con Juan Beltrán, y al Sur, sucesores de Doroteo García. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sean superiores a las bases de sus aforos; 3.o Que son de cuenta y cargo del comprador la comisión del rematador y todos los gastos de escrituración y la de compromiso; 4.o Que la propiedad empadronada con el número 92.678 se halla hipotecada a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde están a disposición de los interesados el título y demás antecedentes de la misma así como también que en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) lo están los del bien indicado en segundo término. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.
$55.00 Feb.28-1345-v.mz.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Fracción de campo en Paysandú y terreno con mejoras en Fray Bentos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "MENDISCO (José E.) Sucesión. Concurso necesario. Solicitado por el Banco Popular. L. 39. F. 593" se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, en la hora que se expresará y en las puertas del local de remate de los martilleros H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 684, se va a proceder a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará por el rematador señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) A las quince horas: una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número ciento once y compuesta según plano trazado en Agosto de mil novecientos cuarenta y uno por el agrimensor José S. Meier, inscrito en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número cuarenta y siete, de un área de cien hectáreas que se deslinda así: al Noreste recta de dos mil noventa y un metros cincuenta centímetros que la separa de propiedades de la Sociedad Saladero Casa Blanca y del Banco Hipotecario del Uruguay; al Sureste recta de quinientos metros que confina con propiedad de Francisco Balt[illegible]; al Suroeste recta de dos mil quince metros que limita con propiedades del Estado, Fernando Mabil y Eugenio Mabil, y por el Noroeste con el río Uruguay. Este bien fué tasado en la suma de doce mil pesos. B) Acto continuo: La mitad indivisa de un solar de terreno empadronado con el número trescientos sesenta y siete, ubicado en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente a la calle Salto, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con la expresada calle Salto; al Noroeste con la sucesión de Jaime Monney; por el Noreste con el solar seis y por el Suroeste con Francisca Aristegui. Este bien fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos, correspondiendo en consecuencia a la mitad indivisa que se subasta la cantidad de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como los certificados, serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos del inmueble descrito en primer término se encuentran parte en este Juzgado y parte en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta adquirida de Fomento Rural N.o 2. Mendisco (José E)) y los títulos del descripto en segundo término, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$123.75 Feb.10-952-v.mz.24.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE CARLOS RIERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Marzo del año entrante, de las 10 a las 10 horas y 15, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en las puertas de este

Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 437, con una superficie de 108 metros 96 decímetros, según plano del agrimensor don Raúl C. Borsani, de Enero de 1926, e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Setiembre del mismo año, lindando: por el Sudeste, en 11 metros 30 centímetros de frente a la calle Uruguay (antes Unión), entre las de José Pedro Ramírez y Doctor Julián Graña; por el Sudoeste, línea de 9 metros 56, divisoria con Cora V. de Renaud; por el Noroeste, línea de 11 metros 40 centímetros, limítrofe también con la señora nombrada, y por el Noreste, línea recta cuya extensión no se expresa en el plano, la cual divide con más terreno de José C. Riera. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 764 serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse: por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. — Rocha, Diciembre 23 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.036.15, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Feb.25-1372-v.mz.12.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Remataré el día 10 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y días siguientes, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "RAUL SANJURJO. Quiebra", todas las existencias, muebles y útiles de este negocio de compraventa ubicado en la calle 25 de Agosto número 328. Todo sin base y al mejor postor.

$6.00 Feb.27-1469-v.mz.10.

DENIZ y TROISE

REMATE PUBLICO

Importantísimo remate por resolución judicial: máquinas industriales, rieles, vagonetas, usina, locomotoras y total de existencias de la gran empresa arenera Fresone, de la Sucesión Félix Fresone. En Punta Pereyra, Conchillas (Departamento de Colonia), el sábado 14 y domingo 15 de Marzo, dando comienzo el sábado a las 10 en punto de la mañana. La venta se efectuará al contado, debiendo consignarse el 20 o|o en el acto de caer el martillo, por vía de garantía, y el saldo al retirar la mercadería dentro del tercer día. La venta de los bienes se efectuará en lote, de acuerdo a las resultancias del expediente sucesorio y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que parcialmente y en detalle obra en el mismo a disposición de los interesados para su examen sin perjuicio de ser declarada respecto de cada bien en el acto de la venta. El detalle de todos los bienes, en cuanto a su naturaleza y estado, resulta, además, de los volantes y avisos publicados por separado.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$29.40 Feb.11-964-v.mz.9

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Campo en Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno dictada en el expediente caratulado: "ELSA MARQUES GONCALVEZ. Incapacidad" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 9 horas, y en la puerta del Juzgado se procederá por intermedio del martillero Juan José Brusco, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 48.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Palomas" empadronada con el número 2.529 compuesta de una superficie de 1.128 hectáreas 8.519 metros 50 decímetros, señalada con el número 3 en el plano de 4 de Diciembre de 1912 del agrimensor Atilio E. Dos Santos y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte recta que la separa de la fracción 2 de Jorge Hugo Márquez Goncálvez y de la fracción 1 de Ignacia Goncálvez de Márquez; al Sur, recta que la separa de la fracción 4 de Ignacia Márquez Concálvez; por el Este, zanja falsa del Sarandí, que la separa de la viuda de Piegas, y al Oeste, recta que la separa de campos de A. Rebaina. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de extracción de certificados, escrituración, serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad a venderse, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$67.85 Feb.10-912-v.mz.28

CARLOS M. IBARLUCEA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Fisco con VECINO y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca" (Expediente N.o 240, Lo. 9, Fo. 147), se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio, esquina de las calles Rincón y Misiones, por intermedio del martillero don Carlos M. Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en las proximidades del pueblo de Mosquitos (actualmente Doctor Francisco Soca), 8.a sección judicial y 10.a zona del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas, cinco mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, empadronada con el número 5868 (cinco mil ochocientos sesenta y ocho) y dos fracciones de terreno con los edificios, mejoras y construcciones que contienen, situadas en la ciudad de Canelones, 1.a sección, manzana número 47, empadronados con los números 333 (trescientos treinta y tres) y padrón número 104 (ciento cuatro), compuestas de una superficie de una hectárea cuatrocientos diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.24-1367-v.mz.26.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado de Menores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor José P. Achard, en los autos "SINISCALCO AMELIA VIOLETA IRMA. Tutela" se hace público que el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil ad - hoc don Raúl Amaro, y con la base de $ 11.500.00, del siguiente inmueble: Una finca ubicada en la calle Simón Bolívar número 1326 de esta Capital, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 28902, compuesta de una superficie de 560 metros 80 decímetros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes: 10 metros 48 centímetros al Oeste, de frente a la calle Simón Bolívar, por 53 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar número 3, y al Sur, con los solares 6, 11 y 12, según el plano de división levantado por el agrimensor Julio de Medina el 17 de Noviembre de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que el inmueble descrito se encuentra afectado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Los títulos se encuentran depositados en el referido Banco, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes, en esta Actuaría, Colonia número 1433. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$30.00 Feb.18-1131-v.mz.6.

BERNARDO GOMEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRUSCIANO (GENARO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 110, Libro 9, Folio 67), se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1942, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Bernardo Gómez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 678.68, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 148.224, situado sobre la línea Norte de la calle Luis Kossuth, entre Minuanes y camino Corrales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión de rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — D. González Ferreira, Actuario.

Más informes: Coronel Alegre 1173 (apartamento 3). Teléfonos 41 - 13 - 25.

$34.50 Mz.5-1696-v.mz.21.

HUGO BAYLEY MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Lo. 40, Fo. 13. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra OSSOLA DE CASALLA CANALS (JUANA ADELA y otro). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las dieciocho horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Hugo Bayley Muñoz, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Dos solares de terreno con edificios y mejoras, ubicados en el paraje conocido por Larrañaga, empadronados con el número ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, señalados con los números doce y trece de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuestos, en conjunto, de un área de quinientos diecisiete metros setenta y un decímetros que se deslindan así: veintitrés metros noventa y siete centímetros de frente al Sureste, a calle Marne números tres mil cuatrocientos ochenta y uno y tres mil cuatrocientos ochenta y tres; ocho metros cuarenta y dos centímetros en el Noreste, que, por formar esquina, son también de frente al camino Propios; treinta y un metros cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar once, y treinta y cuatro metros dieciséis centímetros al Norte, confinando con un arroyo, dejado para servidumbre de aguas. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos de escritura y accesorios de la misma será de cuenta del comprador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$40.50 Feb.20-1213-v.mz.9.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "García Lagos de Argento Panllier (Rosa Sara) contra JOSEFA ANTONIA CARMEN INGLADA y MARIA ELIDA VERA. Ejecución de hipoteca", se procederá a sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor, el día siete del mes de Marzo venidero, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil, el siguiente bien: Una fracción de terreno en la "Chacarita", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 88755 y que en el plano levantado por el agrimensor Nin Lavalleja y Horta, en Junio de 1929, está señalada con la letra "B", constando de un área de 5 hectáreas, 1179 metros 51 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al S. E., el camino Maldonado, en una línea compuesta de dos tramos: el primero de 147 metros 50 centímetros y el segundo de 100 metros 90 centímetros al N. E., linda con la fracción "A" del mismo plano, en una línea de 216 me-

tros 70 centímetros; al N. O., una zanja que lo separa del camino de la sucesión José Martínez, en 152 metros 32 centímetros; y al S. O., otra zanja que lo separa del campo de la misma sucesión, en una extensión de 332 metros 60 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del precio en el momento del remate y en garantía de su oferta; 2.o Siendo también de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1408, (escritorio 11).

$36.00 Feb.18-1115-v.mz.6.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en autos "FORETS JULIO C. y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscrito, cuatro lotes de terreno y sus mejoras anexas, ubicados en esta ciudad, que integran el padrón número 616, a saber: 1) Lote número 1, con una superficie de 383 metros 8840 centímetros, que hace esquina a las calles Sarandí e Ignacio Barrios, con la base de $ 3.860.00. 2) Lote número 2, con una superficie de 403 metros 4520 centímetros, sobre la calle Ignacio Barrios, con la base de $ 3.490.00. 3) Lote número 3, con una superficie de 385 metros 92 decímetros, que da frente a la calle Sarandí, sobre la base de $ 850.00. Y 4) Lote número 4, con una superficie de 383 metros 04 decímetros, con frente a la calle Sarandí y sobre la base de $ 850.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 5 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.00 Feb.10-967-v.mz.6.

EMILIO L. BESSONART
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra FRANCISCO NIGRO. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, tomando como base las dos terceras partes de su tasación: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos cuarenta y nueve, designado con el número cinco de la manzana ciento veinticinco, compuesto de una medida superficial de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, limitando: al Norte, con el solar siete; al Sud, con el solar tres; al Este, con la calle San José (hoy Florencio Sánchez), y al Oeste, con el solar seis. Tasado en mil novecientos pesos. Y se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Trinidad, Febrero 25 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$34.80 Mz.4-1643-v.mz.20.

HECTOR R. COSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VERGES MARIA JOSEFINA. Tutela", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor R. Cossio, asistido del Alguacil y Actuario, rematará sobre la base de cuatro mil ciento setenta y dos pesos veinte centésimos, o sea, ochenta y seis pesos por hectárea, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Caganchа, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros, que linda: al Norte, Este y Sureste, arroyo Caganchа; al Noroeste, camino vecinal por medio, con José Gallo, y Oeste, Jacinto Martínez y camino vecinal por medio, con Félix Basignani. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva e impuesto universitario serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Febrero 5 de 1942. — Euclides dos Santos, Escribano.

$36.10 Feb.14-1103-v.mz.10.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en los autos caratulados "ANTONIO VIERA. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas) y con la base de cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de chacra sita en "Colonia Lavalleja", 7.a sección judicial del Departamento, número ciento cincuenta y seis, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, seis áreas, treinta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Arapey Chico; por el Sur, con la chacra número ciento cincuenta y cinco; por el Este, con el potrero destinado a la policía, y por el Oeste, con la chacra número ciento cincuenta y tres. Este bien ha sido tasado por la Oficina de Empadronamiento en la suma de novecientos setenta y un pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Febrero 13 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$27.00 Feb.20-1216-v.mz.7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 36 Serie "25" a cargo de ABELARDO DE LOS REYES, el próximo 16 de Marzo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil doscientos dos pesos ($ 5.202.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil trescientos cuarenta y tres, parte, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Daniel V. Reinante del 3 de Mayo de 1925 y compuesto de una superficie de noventa y un metros noventa y siete decímetros, deslindado: 8 metros 98 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú, edificio 3046; 5 metros 37 centímetros al Norte, dando frente a la calle General Enrique Martínez, por formar esquina; 7 metros 79 centímetros al Este, lindando con el solar letra B; 5 metros 22 centímetros al Sureste, con Eladio N. Piñeyrúa; 7 metros 42 centímetros al Nordeste, con la fracción letra B; y 9 metros 66 centímetros al Suroeste, con Juan M. Ibarra. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.952.32, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por adoquinado y cordón. F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios hasta la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750.00) con garantía hipotecaria del inmueble descripto. G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta la suma de $ 4.400.11, abonando en efectivo la diferencia, en el acto de la escrituración, hasta cubrir el precio ofertado. H) El inmueble está hipotecado, en segundo grado a favor de Juan José Perera según nota en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Feb.24-13 1-v.mz.6.

COMERCIALES

MATEO BRUNET, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1942 a las 11 horas en el local de la calle Uruguay número 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 5.o Elección del Directorio; 6.o Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — El Directorio.

$9.75 Mz.2-1537-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, José Costas avisa que prometió vender al señor ADOLFO DREIFUS el establecimiento mercantil en el ramo de comestibles y bebidas envasadas que gira bajo su nombre en esta plaza, calle Juan Paullier número 2700, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar de comercio "B. R. Y C.ía" de R. Cercido e J. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Febrero 7 de 1942. — José Costas. — Adolfo Dreifus.

$5.00 Feb.18-1112-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores NELSON C. OTAMENDI y WENCESLAO RODRIGUEZ, el negocio situado en esta ciudad calle Andes número 1362, denominado "Pulpería Cabuñqué" del ramo de bar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — "De Stefani y Compañía".

$5.00 Feb.18-1127-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que he prometido en venta al señor HERMINIO BOSCO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles en las calles Florida y 25 de Mayo, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Febrero 3 de 1942. — Elvira Garmendia de Raffeto. — Herminio Bosco.

$7.50 Feb.20-889-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don BENITO EGUE el negocio de carnicería de mi propiedad que gira en Las Piedras, calle Francisco Soca número 799, denominada "Antigua Nicanor" debiendo los interesados presentarse en la escribanía los interesados, Sarandí número 325 de esta ciudad. — Montevideo Febrero de 1942. — Eduardo Costa.

$5.00 Feb.19-1162-v.mrz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JAIME JUAN LUIS RIBAS MARAÑON el comercio de tambo que tengo establecido en esta Capital, calle Marcos Salcedo número 6594. Los interesados deberán presentar dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isotta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 20 de 1942. — Jaime Ribas.

$5.00 Feb.18-1111-v.mz.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor NAHABET NAHABETIAN la casa del comercio en el ramo de almacén sito en la calle Mariano de Salas 3399, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Mardiros Kasselian é Hijo.

$5.00 Mz.5-1690-v.mz.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que los sucesores de Vicente Gabriel vendieron a "NELSON PALMA y COMPAÑIA" el garage "San Cristóbal", sito en Colonia número 1844, y Eduardo Acevedo, donde los acreedores presentarán sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Sucesión Vicente Gabriel. — "Nelson Palma y Compañía".

$5.00 Mz.5-1668-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 27 de Febrero de 1942, quedó disuelta la sociedad "TARRAB y COTTON", con domicilio en Uruguayana 3635, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Moisés Tarrab. En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que dentro de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en Zabala 1369 de esta ciudad. — Isaac M. Tarrab. — Jacobo Cotton.

$5.00 Mz.5-1671-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha el señor Pablo Echeverry ha prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de tambo gira en esta plaza bajo su nombre y está ubicada en la calle Eusebio Vidal número 3379. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. (Domicilio: escribanía Pero Grille González, Agraciada 1965 piso 4.o).

$5.00 Mz.4-1638-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Atanasiu, calle Juan Carlos Gómez número 1305 (piso 2.o, teléfono 8-88-89), he prometido vender a AQUILES BEGONI y COMPAÑIA la casa de comercio que en los ramos de café, bar y posada poseo en la calle Niña número 500, tablada Norte (Departamento de Montevideo), los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos en la oficina Atanasiu. — Montevideo, Febrero 17 de 1942. — Clorica Bozzano de Arroyo. — José Arroyo.

$5.00 Mz.4-1631-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor PEDRO ARISTEGUY (hijo), el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería establecido en la calle Miguelete número 2127, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Ricardo Romero Méndez. — Pedro Aristeguy (hijo).

$5.00 Mz.4-1618-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender al señor FELIPE FRYDMAN, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, frutas y verduras, establecido en la calle Rivera número 3022, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — José León Schieber. — Daniel Presser. — Feline Frydman.

$5.00 Mz.4-1619-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL CANABAL FUENTES la instalación comercial - industrial que tengo establecida en la calle Uruguay números 1213 y 1215, relativa a la fabricación de aparatos posa - termos. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — M. Fernández Rivera.

$5.00 Mz.4-1654-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí vender a la señorita IDA PORTAS el negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la casa número 1350 de la calle Marco Bruto esquina Juan P. Laguna. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio número 7 de la calle Rincón número 638. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — José María González Caffera.

$5.00 Mz.5-1670-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y a público que la razón "Zaldundo, Alvarez y Compañía" ha proyectado vender su negocio de la calle Convención 1393, en el ramo de bazar y electricidad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, fijándose domicilio en la escribanía del señor Oddo, Rincón 593.

$5.00 Mz.2-1523-v.mz.21.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos celebrado el 31 de Octubre último, de la venta del comercio de panadería denominado "19 de Abril" que gira en esta Capital, calle Laureles número 534 quedando nuevamente su primitivo dueño don NICOLAS GIRIBONE a cargo del indicado comercio y retirándose del mismo los promitentes compradores señores Ricardo Pardo y Antonio Sánchez. A los efectos legales los que se consideren acreedores de los señores Pardo y Sánchez deberán presentarse con sus justificativos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — Nicolás Giribone. — Ricardo Pardo. — Antonio Sánchez.

$6.00 Mz.5-1672-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que los señores ALBERTO y SANTIAGO TORRE han resuelto disolver la sociedad que existía entre ambos, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1366. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Alberto y Santiago Torre.

$4.88 Mz.5-1673-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1942 a las 16 y 30 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al décimo ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 13 de Marzo. — Montevideo, Febrero 26 de 1942.

$6.75 Mz.2-1529-v.mz.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"La Estrella. Fábrica de Productos Químicos, Limitada"

Cumpliendo con lo que dispone el decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor López Fernández, en Montevideo el 18 de Febrero de 1942, inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 21, al folio 60 vuelto del tomo 47, el día 27 de Febrero referido, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: 1) Denominación: "La Estrella, Fábrica de Productos Químicos, Limitada". 2) Socios: Max Loewenstein y Ricardo Graetz: 3) Objeto: Continuar la fabricación y venta de productos químicos que bajo la denominación de "La Estrella" explotaba el señor Loewenstein: 4) Domicilio: En Montevideo, calle Gaboto número 933: 5) Capital: $ 9.000.00 aportados por mitades en el acto de la escrituración y que se declaran en primer término, a la adquisición de la fábrica "La Estrella" en la suma de $ 8.730.00: 6) Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1942, prorrogable de año en año: 7) Uso de la firma: Ambos socios: Administración: señor Graetz: Dirección Técnica: señor Loewenstein: 8) Balances: Anuales: al 31 de Diciembre: 9) Pérdidas y ganancias: Por mitades, sin perjuicio del fondo de reserva: 10) Disolución: Por terminación de plazo: 11) Asambleas: Anuales: 12) Litigios: En forma de arbitraje. — Héctor López Fernández, Escribano.

$15.75 Mz.5-1674-v.mz.16.

"LA METALURGICA URUGUAYA" S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1942 a las 10 y 30 horas en la sala de reuniones de la calle Rincón número 502, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 3.o Elección de Directores titulares, suplentes y segundos suplentes por terminación de mandato; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente por terminación de su mandato anual.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 502, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria o los certificados de depósitos de acciones en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Alberto B. Hardoy, Secretario.

$10.50 Mz.4-1630-v.mz.14.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios que requieren los estatutos, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria de la Bolsa de Comercio, que se llevará a cabo el día jueves 12 de Marzo a las 16 y 30 horas con el número de asociados que concurra (artículo 52), y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; 3.o Elección de ocho titulares para integrar la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Marzo 5 de 1942. — El Secretario.

$13.20 Mz.4-1625-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor TOMASZ NOSZKOWSKI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en el camino Avegno 4924. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Antonio Beltrán. — Tomasz Noszkowski.

$5.00 Feb.28-1453-v.mz.19.

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

A sus efectos, se hace saber que con fecha 11 del corriente se agregó a mi Registro de Protocolizaciones; con el número 6 a folios 28 y siguientes, el concordato privado otorgado con sus acreedores por don FRANCISCO GRUEN, ex propietario de la "Confitería Sarandí" calle Sarandí 367, vendida a Federico Ochs. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Diamantino Méndez, Escribano.

$3.75 Feb.28-1460-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ANGEL BORGGIO la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre esquina Juncal de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente de los débitos y créditos del mismo. — Salto, Enero 1.o de 1942. — Angel V. Borggio. — Nicolás Compá.

$5.00 Feb.19-1161-v.mz.10.

"BUNGE y BORN LIMITADA"

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1942 a las 15 horas, en el local calle Mendoza 2335 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.26-1400-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso de fecha trece del mes de Enero del año en curso, hemos prometido vender a los señores ARAMIS JORGE y WASHINGTON GONZALEZ TORIÑO la casa de comercio que bajo la razón social "Bas Hermanos" tenemos establecida en la ciudad de Treinta y Tres y que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos. Prevenimos a los señores acreedores que deben presentarse con los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el domicilio de la firma vendedora. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1942. — Por la firma "Bas Hermanos": Hermenegildo Bas. — Miguel Bas.

$6.50 Feb.28-1465-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores FRANCISCO NEGREIRA TORRES y JESUS TASENDE MONZO mi casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, en la avenida 8 de Octubre número 3486. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida San Martín 2524. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Federico Vidal.

$5.00 Feb.28-1464-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor CARLOS JANOSSI la zapatería y taller de composturas situada en la calle Gaboto 1546, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Ziavin. — Carlos Janossi.

$5.00 Feb.28-1463-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social de la ciudad de Las Piedras "HERNANDEZ HERMANOS" la casa de comercio que en los ramos de librería, bazar y juguetería gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, con la denominación de "Librería Artigas" y bajo la firma de María Inés H. de Lourido para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Febrero de 1942. — María Inés H. de Lourido. — Juan Pablo Hernández. — José R. Hernández.

$6.00 Feb.28-1462-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor OSCAR M. SINISCALCHI las existencias que nos corresponde en el negocio que en el ramo de sastrería y artículos para hombres gira en esta villa con la denominación de "Casa Siniscalchi" casa número 1222, calle 18 de Julio, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el citado domicilio dentro de treinta días desde esta fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Nueva Helvecia, Febrero 13 de 1942. — Por mis hijos Delia Esther Miguel Angel, René Isidro Siniscalchi y por mí: María G. de Siniscalchi. — Francisco A. Siniscalchi. — Oscar M. Siniscalchi. — Héctor M. Siniscalchi.

$6.00 Feb.28-1455-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, disolveremos la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "UCAR BLANCO HERMANOS" (Imprenta Latina) con sede en la casa número 1529 de la calle Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Arturo Ucar Blanco, quien continuará a su solo nombre con los negocios sociales. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Arturo Ucar Blanco. — Ricardo Favaro.

$5.00 Feb.28-1477-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "VILLAMIL y HELGUERA" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Hipólito Villamil. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Picada de Quirino, Febrero 17 de 1942. — Hipólito Villamil. — Tito Helguera.

$5.00 Feb.28-1497-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ALEJANDRO PETRICORENA el comercio que en el ramo de tambo y lechería tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1077 de la calle Joaquín Requena, denominado "Talleres de Don Bosco". Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Echevarría, Sarandí 444 (escritorio 6) dentro del término legal. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 13 de 1942. — José García Castro.

$5.00 Feb.28-1471-v.mz.19.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Máximo Araya, Domicilio: Cerrito número 425, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre dicho solar:

Justo Alvarez. — Domicilio: General Flores 3306 de esta ciudad. Padrón número 130776, 12.a sección judicial. Solar fracción de la letra "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con fecha 19 de Mayo de 1925.

$9.75 Feb.28-1470-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en esta plaza girando bajo la razón de "MARQUEZ y BORDACHAR" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Victorino Modesto Márquez. Publicación que se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1942. — Modesto Márquez. — Francisco Bordachar.

$5.00 Feb.28-1468-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, declaro haber prometido vender a mi consocio don JACINTO ALONSO la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Hotel Alonso" gira en esta plaza, en la esquina de las calles General Flores y Joaquín Suárez, quedando a cargo del activo y pasivo de esa sociedad el socio adquirente, Jacinto Alonso. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1942. — Jacinto Alonso. — Orlbe Alonso.

$5.00 Feb.28-1499-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO PEREZ todas las existencias del comercio que en ramos generales tengo establecido en Pueblo Curtina, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, bajo la razón social de "Casa Gularte". En consecuencia, quienes se consideren acreedores deberán presentarse a hacer efectivos sus créditos al vendedor en el referido comercio dentro de los treinta días de la fecha. — Curtina, Febrero 25 de 1942. — Diego Gularte. — Francisco Pérez.

$5.00 Feb.28-1498-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor ALCIBIADES QUINTANA el establecimiento comercial que en el ramo de panadería gira en esta ciudad de Maldonado, bajo el nombre de panadería "Clavijo", con sede en la calle Valle del Aiguá esquina Isla de Gorriti, perteneciendo al señor José R. Clavijo, hasta el día de la fecha el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en el domicilio del señor José R. Clavijo, en esta ciudad, o en la escribanía de don Maximiliano Montañés, calle San Carlos esquina Florida, dentro del plazo legal. — Maldonado, Enero 18 de 1942. — José R. Clavijo. — Alcibiades Quintana.

$7.00 Feb.20-1197-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MIGUEL D'ELIA el comercio que en el ramo de cigarrería y salón de lustrar tenemos establecido en esta ciudad, calle Sarandí 411. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Nelson Davison Lenoble, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 62). — Montevideo, Febrero 4 de 1942. — Francisco U. Ruffo. — Vicente Paulino.

$5.00 Feb.27-1434-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma LUIS y ANGEL PARODI, en el ramo de fábrica de canastos, con sede en la calle Guadalupe 1408, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis Parodi. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Luis Parodi. — Angel Parodi.

$1.00 Feb.28-1407-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscritos, Fernando Fernández González y Geroncio Nacianceno Machado copropietarios y únicos componentes de la firma social "Fernández y Machado" que gira en esta plaza en el ramo de hotel negocio denominado "Hotel Pin Pin" situado en las calles Juan Antonio Lavalleja y Gregorio Sanabria declaran: Primero: Que el señor Fernández González ha cedido al señor MACHADO todos los derechos que le corresponden en dicho negocio muebles y útiles que se encuentran en dicho establecimiento habiéndose hecho cargo el señor Machado de todas las obligaciones pendientes que tiene actualmente dicha finca. Segundo: Que el señor Geroncio Nacianceno Machado a su vez ha prometido en venta, al señor JOSE RADO el referido establecimiento comercial denominado "Hotel Pin Pin". Tercero: En consecuencia citamos a todos los acreedores de la firma "Fernández y Machado" para que dentro del término de treinta días se presenten en la sede del establecimiento con los justificativos de sus créditos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1942. — Fernando Fernández González. — Geroncio N. Machado.

$8.00 Feb.19-1158-v.mz.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS H. URREA y COMPAÑIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1942, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1537 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital, o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — El Presidente.

$10.50 Feb.25-1352-v.mz.7.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) a realizarse el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de esta Institución calle Independencia número 718 para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos. Modificación de los incisos A) y D) del artículo 12 en la forma aconsejada por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, con la constancia del número de acciones que posee y los votos a que tiene derecho expedirá la Gerencia desde el 1.o al 7 de Marzo próximo (artículo 41 de los estatutos) y que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículos 38 y 39 reformado). — Florida, Febrero 15 de 1942. — Carlos M. Urioste, Presidente. — Diego Raúl Aldama, Secretario.

$13.65 Feb.19-1196-v.mz.7.

PROMESA DE VENTA

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma VIDART HERMANOS en esta fecha, ante el escribano Ramiro Mas y Pardo el establecimiento de tambo con todos sus bienes, ubicado a inmediaciones de la Estación Cardal, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el profesional nombrado. — Florida, Febrero 12 de 1942. — (Firmado): Demetro Castro Pérez. — Vidart Hermanos.

$5.00 Feb.20-1195-v.mz.11.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Edtra. de Eduardo Decia, en Dante número 1914, he prometido vender al señor HUGO HECTOR PESSINA la provisión sita en la calle Maldonado número 900, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en el mencionado comercio hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1942. — Pascual Laprovitera. — Hugo Héctor Pessina.

$5.00 Feb.23-1225-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Manuel Pouso ha prometido vender al señor CANDIDO LOSADA su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad en casa con frente a la calle Hocquart número 2041, citando a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivos sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439, escribanía Varese. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Manuel Pouso. — Cándido Losada.

$5.00 Feb.23-1296-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JESUS DOMINGUEZ el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1700 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Antonio González. — Jesús Domínguez.

$5.00 Feb.23-1284-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Domingo P. Contte, Uruguay 1755, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Chacabuco número 1899 esquina Santiago Gadea, y que el señor FRANCISCO BALOIRA había prometido vender a los señores José M. García Cancio y Héctor López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — José M. García Cancio. — Héctor López. — Francisco Baloira.

$5.00 Feb.23-1281-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JULIO BUERO y JOSE DOMINGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Tiburcio Gómez 1861. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Gumersindo Leiro Gómez. — Julio Buero. — José Domínguez.

$5.00 Feb.23-1279-v.mz.14.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1942 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1941; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.85 Feb.23-1286-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Juan Pedro Roqueta y Gil Martínez, con respecto al comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Guaviyú número 2208 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor JUAN PEDRO ROQUETA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1942. — Juan Pedro Roqueta. — Gil Martínez.

$5.00 Feb.23-1285-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña Celia González de Alonso Misa y otros prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial, a los señores MANUEL COMESAÑA GIRALDEZ y MANUEL GIRALDEZ VALVERDE las carnicerías sitas en esta ciudad, calle Guaná número 2473 y calle Bolívar número 1351, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Celia González de Alonso. — Manuel Comesaña. — Manuel Giraldez.

$5.00 Feb.27-1442-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que José Fuxa Socias ha prometido vender a la señora FANY ELISABET FURLAN el negocio de mercería y anexos "La Porteña", instalado en esta Capital, calle Simón Bolívar número 1140 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanías de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — José Fuxa Socias. — Fany Elisabet Furlan.

$5.00 Feb.27-1441-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Millán 3851, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor LEON GLICK. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Andrés Pérez. — León Glick.

$5.00 Feb.27-1433-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BEDROS KEOCHGERIAN el almacén de comestibles sito en el camino Corrales número 3402, esquina F. Sainz Rosas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — Teresa Morbelli de Sparato.

$5.00 Feb.27-1432-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor Eliseo Pose Lista mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera 3752/54. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Febrero 24 de 1942. — José Bernardo. — Eliseo Pose Lista.

$5.00 Feb.27-1431-v.mz.18.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1942 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1941; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$8.58 Feb.27-1494-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ramón Anador número 3794, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Aquilino Abella. — Francisco González Martínez.

$5.00 Feb.26-1405-v.mz.17.

"LA PROPIEDAD", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1941; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1942.

$9.75 Feb.27-1418-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don LEON STOLOVICH el taller de imprenta instalado en esta Capital calle Larrañaga número 1681. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía Juan J. Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Febrero 9 de 1942. — Por Suc. de Manuel Alonso y Compañía.

$5.00 Feb.19-1166-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ELMAS YAJUBIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Smidel número 55 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Hmayiak Chifterian.

$5.00 Feb.26-1408-v.mz.17.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Marzo de 1942 a las 18 horas 30 minutos en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1941 e informe del Síndico (artículo 21 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1942 (artículos 15 y 27, inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad calle 25 de Mayo número 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas 00 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas 00 minutos, por lo menos, tres días antes de la reunión.

Correspondiendo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, esta asamblea funcionará con cualquier número de accionistas presentes.

Para esta segunda convocatoria es válida la boleta de entrada a la asamblea expedida para la primera convocatoria. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — El Directorio.

$18.00 Feb.26-1416-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender, con fecha de hoy, al señor JUAN DA CUNDA mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo instalada en esta localidad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal para serles satisfechas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Vichadero 8.a sección del Departamento de Rivera, Febrero 19 de 1942. — Eulogio Machado.

$5.00 Feb.24-1347-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "PEREZ PERDOMO HERMANOS" denominada "Curtidora Uruguaya", ubicada en la calle Blas Basualdo número 3688, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Pérez Perdomo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Juan Carlos Pérez Perdomo. — Eloy Pérez Perdomo.

$5.00 Feb.25-1365-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (primer piso, escritorio número 34), procedí a la liquidación total del negocio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la calle 21 de de Setiembre número 2788, para con su producido abonar a los acreedores. Los que se consideren tales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los ya mencionado profesionales. — Jorge Gau.

$5.00 Feb.25-1353-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad de capital e industria "REBOLLO y GUERRA" que giraba en esta plaza con los ramos de ortopedia óptica, perfumería y anexos. El señor Antonio Rebollo, como socio industrial, se ha retirado de la sociedad, y el señor Armando Guerra como socio capitalista, se ha hecho cargo del activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la avenida 18 de Julio 1097. — Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Antonio Rebollo — Armando Guerra.

$5.00 Feb.25-1350-v.mz.16.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL H. BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor JACINTO RODOLFO PIRIZ, propietario de la cabaña "Las Acacias" en el Departamento de Durazno, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Shorthorn, sexo macho, H. B. U. 53263, R. P. 65. Fecha de nacimiento 10 de Marzo de 1939.

$7.80 Feb.25-1362-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de la oficina de balances de Cipriano González (25 de Mayo 535 2.o piso), hemos prometido vender la parte que nos corresponde en el comercio de café y cancha de bochas, calle Sierra número 2081 de esta ciudad, a favor del señor SANTIAGO RILLA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con derecho deberán presentarse en la expresada casa con sus justificativos. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Héctor Fiori — Augurio Fiori —Santiago Rilla.

$5.00 Feb.24-1300-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar 1317) ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Higinio y Manuel Outerelo con los señores PASCUAL GONZALEZ y VALERIO SIERRA, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sito en el camino Ariel número 4950, quedando nuevamente a cargo del mencionado comercio los señores HIGINIO y MANUEL OUTERELO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Higinio y Manuel Outerelo. — Pascual González. — Valerio Sierra.

$5.00 Feb.24-1317-v.mz.16.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1942 a las 18 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1941. 2.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$7.80 Feb.24-1331-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDINO CABEZAS, EDUARDO CABEZAS MINETTI y JUAN JOSE CABEZAS MINETTI mi comercio en el ramo de bazar que bajo la denominación de "Bazar Popular" tengo establecido en esta ciudad, en la calle Colonia número 803. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — José Rodolfo Minetti.

$7.25 Feb.21-1066-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MARIO GRAMAGLIA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en el camino Mendoza 5702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1942. — Herbert Guttmann.

$5.00 Feb.21-1242-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público la enajenación de la casa de comercio que en el ramo de carnicería (permiso municipal número 645) está instalada en la calle Abipones número 5992 a favor de don SEGUNDO SALABERRY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Wolf Grosskopf. — Mauricio Grosskopf.

$5.00 Feb.21-1221-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de construcciones giraba bajo la razón de "GIL y VIERA". El socio Alberto Gil Barrios se hizo cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del doctor Julio A. Cendán Alfonzo, calle Alzáibar número 1358. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Alberto Gil Barrios. — Leonel Ignacio Viera.

$5.00 Feb.23-129.-v.mz.14.

EDITORIAL "LA IDEA NUEVA" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 15 de Marzo próximo a las diez horas en la sede social, calle Francisco Fondar 568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Integración del Directorio por elección de tres titulares y cinco suplentes. Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social desde el 10 de Marzo, haciéndoles presente que hasta el día trece podrán solicitar en la Secretaría la boleta que acredita su calidad de accionistas. — Trinidad, Febrero 20 de 1942. — Juan María Cristech, Presidente. — Miguel A. Fernández, Secretario.

$6.75 Feb.25-1354-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 4 de Febrero corriente autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón social de "FERRANDO y COMPAÑIA" y que explotaba la casa de comercio denominada "Casa Boggiano" con asiento y domicilio en esta ciudad, en la casa número 2050, de la avenida Garibaldi. El socio señor Felipe Páride Ferrando Chiarlo tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1942. — Felipe P. Ferrando. — Ceferino Pereiro.

$5.00 Feb.18-1121-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de herrería, trabajo de obras y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "SANGUINETTI y FIRPO", quedando el activo a cargo del socio don Domingo Firpo. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, fijándose domicilio para estos efectos en la casa número 279 de la calle Osimani y Llerena. — Salto, Febrero 14 de 1942. — Domingo Firpo. — Eulalio J. Sanguinetti.

$6.00 Feb.21-1248-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL RIOS la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, ubicada en esta ciudad calle Pérez Castellano número 1575. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 23 de 1942. — Pilar Alonso de Veiras. — Manuel Ríos.

$5.00 Mz.3-1602-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el negocio que, en el ramo de tambo tengo establecido en la calle José Mazzini 3114, de esta Capital, al señor FRANCISCO GUTIG. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores que se presenten, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en el escritorio del señor Francisco Themal, en ésta, calle Mercedes 1472 (apartamento 28) entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — Manuel Valverde.

$5.00 Mz.3-1585-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre 26 de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a "JULIO RAÑA BILBAO y COMPAÑIA", la casa de comercio que en el ramo de joyería tengo instalada en la avenida 18 de Julio 1459 de esta Capital, bajo la denominación "Joyería Avenida". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Oscar Cóndom (avenida 18 de Julio 1754). — Enrique Sau.

$5.00 Mz.3-1553-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial de responsabilidad limitada "FARMA ORIENTAL LIMITADA", ubicada en la casa número 719 de la calle 25 de Mayo. De acuerdo con las leyes de la materia se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin calle Sarandí 444 (escritorio 2). — Pedro P. Berro — Herman Wohlers. — Bernardo Rodolfo Mario. — Segundo Contreras.

$5.00 Mz.3-1581-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "DE LOS SANTOS y OSIMANI"

A los efectos legales, hacemos público que la entidad "De los Santos y Osimani", que fué propietaria del comercio de fábrica de fideos y anexos establecido con la denominación "La Industrial" en la casa 1850 de la calle 19 de Abril, de Salto, de esta República, enajenado el 1.o de Setiembre de 1938 a los señores S. y L. LIBERATORE y MUGURUZA, quedando disuelta desde entonces en cuanto a las operaciones del referido comercio y subsistió para la percepción de créditos y por la finca en que está instalado aquel comercio, arrendada a los compradores, finca que continúa de nuestra pertenencia. Aquella disolución ha sido solemnizada por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, cuyo estudio, Galicia 1124, queda fijado para las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — "De los Santos y Osimani" — Fed. de los Santos. — Alejandro M. Osimani.

$6.00 Mz.2-1509-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MEDARDO A. LOPEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenía establecida en la avenida San Martín número 4549, de esta ciudad, bajo la denominación de "Café y Bar Avenida", habiéndose hecho cargo el adquirente de los débitos y créditos del mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Kleber Belino.

$5.00 Mz.2-1539-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Francisco González (Alzáibar 1358 esquina Sarandí), he contratado vender al señor ONNIK KAPRIELIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Joaquín Requena 1361 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 27 de 1942. — H. Bosdandjian. — Onnik Kaprielian.

$5.00 Mz.3-1555-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor WALTER HUGO GALLO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, lechería y panadería ubicada en esta ciudad, calle Comandante Braga número 2563. Los acreedores presentarán los justificativos de los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy. Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 11 de 1942. — Walter Hugo Gallo. — Aurelia Vidal de Mazzini — Américo Mazzini.

$5.00 Feb.18-1113-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

En escritura autorizada por el escribano Ramón B. Negro el 24 de Diciembre de 1941, inscrita en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 44, folio 159 vuelta del libro 9.o, se disolvieron las sociedades que giraban bajo las firmas de "GABRIEL HERMANOS LIMITADA" y "EMPRESA NACIONAL IMPORTADORA DE ACEITES LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas el socio don Jorge Gabriel. Fueron otorgantes don Jorge y doña Victoria Gabriel y don Jorge Nallin. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 19 de 1942. — Jorge Gabriel. — Victoria Gabriel de Nallin. — Jorge Nallin.

$6.75 Mz.5-1669-v.mz.16.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ARGENTINA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo de 1942 a las 19 horas en su local social, avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria; 3.o Lectura y consideración del balance general; 4.o Elección de 6 titulares por dos años 6 suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota. — La asamblea quedará válidamente constituída con los socios existentes, transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Felipe Yriart, Secretario General.

$7.50 Mz.4-1635-v.mz.9.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO - URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Mutua Húngaro - Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo a las 8 horas en el local de la Asociación de los Mozos, en la calle Canelones 1003 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Elección del Presidente, Secretario y Actuario para la asamblea; 2.o Consideración y aprobación del acta de la asamblea general del año pasado; 3.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1941; 4.o Elecciones; 5.o Mociones.

Según el artículo 24, se necesita la presencia de tres quintas partes de los socios habilitados para deliberar válidamente en primera citación. Se dejará, además, constancia de que en caso de no lograrse quórum se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria a las tres horas de la primera en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen de veinte.

$8.40 Mz.5-729-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad de hecho que tenemos constituída en el ramo de panadería ubicada en la calle Arenal Grande número 2375, que gira en esta plaza bajo la razón social "BOSCANA y RODRIGUEZ" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Boscana. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Buenos Aires número 591. — Montevideo, Febrero 10 de 1942. — Pedro Mulet. — Jaime Boscana.

$5.00 Feb.18-1114-v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de la Sociedad anónima "Yerbatera Uruguaya"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad anónima "Yerbatera Uruguaya" solicitando la inscrición de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Romeo Zerboni, Ricardo Rogé, Juan Nocetti y doctor José Zerboni, convienen constituir una Sociedad anónima bajo la denominación "Yerbatera Uruguaya", con el objeto de continuar y acrecentar el giro comercial del establecimiento sito en esta ciudad, Avenida General Rondeau, número mil ochocientos noventa y cuatro, en el ramo de importación, elaboración y venta de yerba mate y productos derivados. Los comparecientes han acordado darse los estatutos que se sientan al final de la presente acta, y se comprometen recíprocamente a suscribir e integrar en parte o totalmente el capital social. De inmediato han designado como Directorio provisorio el que a continuación se expresa: Presidente, Romeo Zerboni; Secretario, Ricardo Rogé; Vocal, Juan Nocetti; Síndico, doctor Eduardo J. Couture. El Presidente y Secretario han quedado autorizados para comparecer ante las autoridades con el objeto de obtener la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, así como la inscrición en el Registro Público de Comercio y la matrícula de comerciante para la nueva entidad. Los mismos señores han quedado expresamente facultados para aceptar las reformas que eventualmente pudiera reclamar el Poder Ejecutivo para los estatutos aprobados. Acto contínuo se decidió que la administración directa, durante el período que media entre la toma de posesión del establecimiento y el otorgamiento de la escritura definitiva de compra, sea ejercida por los señores Romeo Zerboni y Ricardo Rogé. Dichos señores podrán realizar todos los actos tendientes a asegurar el giro de la industria y del comercio; suscribirán los documentos necesarios en las relaciones de la Sociedad con terceros; organizarán la contabilidad provisoria; nombrarán y destituirán empleados realizarán las gestiones administrativas requeridas por el negocio, etcétera. Los actos que constituyan una obligación, llevarán la firma de ambos Directores delegados. Se decide asimismo, que la presente acta sea suscrita por todos los presentes y entregada a un Escribano para su protocolización: Se inserta a continuación el texto aprobado de los estatutos de la Sociedad "Yerbatera Uruguaya, Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Denominación, término de duración, domicilio, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" queda constituída por el término de veinte años, una Sociedad anónima que, con domicilio en esta ciudad, se dedicará a la industria y comercio de la yerba mate, en sus aspectos de importación, industrialización y venta. La Sociedad podrá realizar todos los actos de su industria y ramos similares emprendiendo asimismo los negocios que se consideraren conexos y ventajosos para el interés de la misma.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer, sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital de la Sociedad será de cien mil pesos, repartido en cien acciones de mil pesos cada una, emitidas al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que el Directorio fije. Llevarán la firma del Presidente y Secretario. El Directorio podrá autorizar la emisión de fracciones de acción, si fuere necesario, expidiendo los certificados respectivos con las formas establecidas para las acciones. El Directorio podrá asimismo, disponer que las acciones, o su fracción sean emitidas en forma nominativa. En ese caso, las acciones no podrán ser transferidas sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de una o varias acciones nominativas o más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo en la designación de un representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes y en cualquier forma gravar, enajenar y transformar cualquier clase de bienes o de derechos muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será electo por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente. Estará compuesto de un Presidente, un Secretario y un Vocal, los que podrán ser reelectos sin limitación alguna.

Art. 6.o El Directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos que sesione con dos miembros, en cuyas circunstancias serán tomadas por acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio, o la persona a quien se designe, representará a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo, designarse un Director-Gerente con las facultades que el Directorio le asigne. En todo caso los funcionarios o empleados de la Sociedad que manejen fondos, deberán dar garantía a satisfacción del Directorio.

Art. 8.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará la Sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces y debidamente citada y constituída, puede tomar cualesquiera resoluciones con respecto a la Sociedad y dictar normas al Directorio, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 10. El Directorio citará anualmente a la asamblea, dentro de los sesenta días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance, y proceder a la renovación del Directorio. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen así los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente el veinte por ciento del capital social. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante siete días, pudiendo el Directorio tomar todas las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de la asamblea.

Art. 11. La asamblea quedará válidamente constituída, cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean las dos terceras partes del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar.

Art. 12. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: de una a tres acciones, un voto; de cuatro a seis acciones, dos votos; de siete a nueve acciones, tres votos; de diez a doce acciones, cuatro votos; de trece a quince acciones, cinco votos; de dieciséis o más acciones, seis votos. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y forma de la elección.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 13. El Síndico será elegido anualmente por la asamblea, será el representante de los accionistas dentro de la Sociedad y tendrá por misión el examen e inspección de los libros e informar a la asamblea a ese respecto o cualquier otro, que ella lo resolviera. En consecuencia, ningún accionista podrá tener ni pedir fiscalización directa en los negocios de la Sociedad.

CAPITULO VI

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas, previa deducción de la cantidad que el Directorio considere conveniente pasar a fondo de reserva, serán repartidas anualmente, en la forma siguiente: cinco por ciento, al Directorio; a los accionistas un dividendo no menor del ocho por ciento si lo hubiera; habiendo excedente, el Directorio podrá llevar parte o todo a fondo de utilidades a repartir o pagar un dividendo mayor. De este fondo, cuando algunos años lo producido no sea suficiente para abonar un dividendo de ocho por ciento, el Directorio podrá disponer lo necesario para pagarlo. Una asamblea especial convocada a tal fin, estando representadas las tres cuartas partes del capital integrado, puede, por tres cuartos de votos presentes modificar el reparto de utilidades, y hasta ordenar la distribución del fondo de utilidades a repartir; pero en caso de distribución, debe quedar en dicho fondo un saldo equivalente a no menos del ocho por ciento del capital integrado, quedando entonces asegurado un dividendo para el año siguiente.

CAPITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto, en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado, y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de asamblea y tomada en la misma forma, se requerirá para fusionar ésta con otra u otras sociedades.

Art. 16 Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum mencionado en el artículo anterior. Para constancia, se labra la presente acta, en la fecha arriba indicada, en un solo ejemplar. — Romeo Zerboni, R. Rogé, J. E. Nocetti, José Zerboni Sala.

En la ciudad de Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Héctor Luis Bazzano, Escribano y los testigos que suscriben, comparecen los señores don Romeo Zerboni y don Ricardo Rogé, personas de mi conocimiento y dicen: Que solicitan del suscrito Escribano, la incorporación al Registro de Protocolizaciones, del acta de constitución y estatutos que anteceden, pertenecientes a la Sociedad anónima en formación "Yerbatera Uruguaya". Leída que fué por mí esta acta, los comparecientes se ratifican y firman con los testigos presenciales que lo son don Nelson Fornaro y don Ignacio Angel Peralta, vecinos, mayores de edad, doy fe. Romeo Zerboni, R. Rogé, Nelson Fornaro, Ignacio A. Peralta, Héctor L. Bazzano. — E. P. número 6: Protocolización de Estatutos.

En la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, dando cumplimiento a lo solicitado en el acta que precede, agrego a mi Registro de Protocolizaciones, los documentos allí expresados. Esta protocolización se encuentra comprendida del folio catorce al folio dieciocho inclusive y sigue inmediatamente a la verificada el catorce del corriente mes bajo el membrete: "Número 5. Protocolización de un certificado del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales" al folio trece. Hay un signo. — Héctor L. Bazzano: E. P. Concuerda lo testimoniado fielmente, con los originales de su tenor, a los que me remito, que se hallan glosados de fojas catorce a fojas dieciocho vuelto, en mi Registro de Protocolizaciones, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno. En fe de ello y para la Sociedad anónima en formación "Yerbatera Uruguaya" expido el presente primer testimonio en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor L. Bazzano. Hay un sello Héctor Luis Bazzano, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil. Presente. — Romeo Zerboni y Ricardo Rogé, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, decimos: Que por el documento de fecha 20 de Octubre de 1941, protocolizado por el Escribano Héctor Luis Bazzano y que debidamente testimoniado acompaño, ha quedado constituída en esta ciudad, la Sociedad anónima "Yerbatera Uruguaya". En el acta de constitución se ha designado a los suscritos Presidente y Secretario, para obtener de los Poderes Públicos la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica. Que en virtud de lo expuesto, con los comprobantes respectivos, nos permitimos solicitar del señor Ministro, que previa audiencia de los organismos pertinentes, se sirva aprobar los adjuntos estatutos y otorgar a "Yerbatera Uruguaya" la personería jurídica para actuar en el giro regular de sus negocios. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Romeo Zerboni, Ricardo Rogé, Eduardo J. Couture.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 3,941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Noviembre 5 de 1941. — Pase a la División Sociedades Anónimas, para que tome nota y fecho vuelva. — Fdo.: Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Noviembre 6 de 1941. — Se tomó nota. Vuelva. — Fdo.: Juan C Picarelli P. División Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. - Montevideo, Diciembre 2 de 1941. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto, su aceptación. — Saludo al señor Ministro atentamente. Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 6|941 — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — Fdo.: Mendívil.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que se indique un plazo dentro del cual serán citadas las asambleas solicitadas por los accionistas, a que se refiere el artículo 10 de estos estatutos, pues la falta de esa indicación puede hacer impreciso o discutible el ejercicio de un derecho concedido en forma que no admite controversias u observaciones, pueden aprobarse los estatutos de la Sociedad anónima nacional denominada "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima" pues en esa forma, no contrarían nuestra legislación vigente y siendo lícitos el objeto y fines de dicha entidad, puede concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 2 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que gestiona, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescrito por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará, para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá a los comparecientes, testimonio de todo lo actuado a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por resolución del 24 de Julio de 1922 — Montevideo, Diciembre 12 de 1941. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 19|1941. — Vistos: la gestión iniciada por la Sociedad anónima "Yerbatera Uruguaya" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Considerando: que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es dedicarse a la industria y al comercio de la yerba mate en sus aspectos de importación, industrialización y venta, y que los estatutos que presenta no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto; Atento: a que funcionará con un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00); De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el Presidente de la República

Resuelve:

Aprobar los estatutos de la Sociedad anónima "Yerbatera Uruguaya", con la aclaración de que las asambleas solicitadas por los accionistas se realizarán dentro de un plazo de quince días de efectuadas las citaciones respectivas, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — Fdo.: BALDOMIR. — Javier Mendívil. Es copia fiel. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. — Romeo Zerboni y Ricardo Rogé, Presidente y Secretario respectivamente de "Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Misiones 1478, decimos: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a la Sociedad que representamos, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio acompañado. En virtud de lo expuesto, venimos a solicitar del Juzgado, se nos otorgue la matrícula de comerciantes y se proceda a la inscrición de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Romeo Zerboni, R. Rogé, E. J. Couture.

Fiscalía de lo Civil de 1er Turno. Número 292. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Pagano. —Montevideo, Febrero 13|1942 Vistos: Por lo que resulta de autos y con la conformidad fiscal, decrétense las inscriciones y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se solicitaren; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Esteban D. Ruiz. - Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — José T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscritos con el número 28 al folio 126 y siguientes del Registro de Contratos Tomo 10, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

1538. — $ 110.00.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Auxiliar del Hospital Vilardebó (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Quebracho (méritos).

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 13 de Abril de 1942 a la hora 12. — Montevideo, Marzo 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz 6-1762-v mz.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficinas los días y horas que a continuación se detallan:

Marzo 9: hora 9, venta de películas radiográficas usadas (tercer llamado); 9 y 15, papel de diario satinado; hora 9 y 30, arroz (décimo llamado); hora 9 y 45, papel embalaje (cuarto llamado); hora 10, barraca; hora 10 y 15, carpintería (cuarto llamado). Marzo 16: hora 9, pinturería; hora 9 y 15, electricidad; hora 9 y 30, ferretería; hora 9 y 45, reparación de una estufa de desinfección en el Hospital Pedro Visca. Marzo 23: hora 8 y 30, chassis para camiones Cif. (cuarto llamado). Abril 6 hora 8 y 30, sueros Cif. — Montevideo, Marzo 2 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz 6-1763-v mz.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 126

Adquisición de diez coches motores

Llámase a licitación para la adquisición de la referencia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar al precio de $ 5.00 (cinco pesos) cada ejemplar, en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Gerencia de la Administración hasta la hora 10 del día 6 de Junio de 1942 día y hora en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o sus representantes que concurran, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.6-1764-v mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38288

Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, A|M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Mz.6-1712-v.mz.17.

ACTA N.o 5510

Montevideo, Febrero 21 de 1942. — Con esta fecha el señor Victorio Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de aereación y ventilación en azoteas cuya finalidad es aislar los cambios de temperatura del ambiente exterior con el interior de los edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.6-1755-v.mz.28.

ACTA N.o 5513

Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Con esta fecha el señor J. B. Herrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo eléctrico aplicable en combinación con recipientes para calefacción de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.6-1728-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MANUELA BATIFORA, como propietaria del sepulcro número 146 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de René Cánepa, Florindo Suárez Netto y Ginebra Chiriella de Fiore, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Mz.6-1715-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 120 gallardetes y 120 escudos con dos banderas cada uno, conforme a las determinaciones de los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de un peso ($ 1.00) en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo a las 11 horas en las oficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Febrero 27 de 1942.

(Cuenta corriente) Mz.6-1752-v.mz.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 6 de Marzo de 1942

1.a Sección

ENRIQUE JORGE CABALLERO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bortolomé Mitre 1343, y MARIA DEL CARMEN RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1372 (apartamento 1).

LADISLAO SCHWARTZ 21 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Uruguay 753, y BARBARA REIN, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Uruguay 753.

11.a Sección

RAIMUNDO HERIBERTO LEZAMA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3330 y FLORA BIRAMONTES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4726.

12.a Sección

ITALO MIGUEL MISEROCCHI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1357 y JUDITH VICTORIA ARZENO, 26 años soltera oriental, domiciliada Millán 3126.

FLORENCIO DE LUCIA, 32 años soltero empleado, argentino, domiciliado Vilardebó 1565, y MARIA ELENA VIDAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2775.

JUAN CARLOS CASTRO 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2208, e HILDA PENSADO REY, 21 años, soltera oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2131

BAUTISTA BESUZZO, 52 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Bella Vista 1429 y MAXIMINA RODRIGUEZ Y BAYARDO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3077.

EMILIO WETZEL 34 años, divorciado, jornalero, alemán domiciliado Nelson 3269, y FRIEDA LIESBETH BONITZ, 29 años, viuda, alemana, domiciliada Nelson 3269.

HECTOR RAMON MARCORA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3400, y MARIA SUSENA RAMOS, 21 años soltera, oriental, domiciliada Colorado 2295.

JUAN LUPACCHINI, 30 años, soltero jornalero, italiano, domiciliado Cabildantes 3536, y CLOTILDE RIELA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Fomento 1682.

13.a Sección

JUAN PEDRO RIEPHOFF, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3166, y MARIA LUISA LOPEZ 29 años, soltera, oriental domiciliada Chile 3166.

EMILIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bogotá 3616, y SOFIA DORA BELEN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 239.

19.a Sección

ERNESTO ESPARRAGO MIRANDA, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1754, y LUISA VICTORIA CONSOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1754.

21.a Sección

GREGORIO MIGUEL DELORRIO, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Carapeguá 17, y SOFIA SANSONE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 17.

ISIDORO VALBUENA, 57 años, soltero, empleado, español, domiciliado Olavarría 529, y BRAULIA ROSA LAPAZ REY, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 529.

ANTONIO FARAT, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Pedro 1.o 792, y PRUDENCIA MICAELA FERNANDEZ, 21 años, sotlera, oriental domiciliada Pedro 1.o 792.

ROBERTO RAFAEL SCOLPINI, 56 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 4551, e ISABEL RICARDI, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4551.

$2.00 P|p. v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "ZOILO HERNANDEZ. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de división de condominio otorgada en Migues, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, el 25 de Octubre de 1932, por ante el escribano don Julio Bayardo, por doña Robustiana De León de Hernández, viuda en segundas nupcias de don Casiano Hernández; doña Ruperta Antonia Hernández de Romero, doña Juana Hernández de Luzardo, doña Andrea Hernández de Hernández, doña Juana Hernández de Rosas, doña Verónica Hernández de Serrato, asistidas y con las venias de sus esposos en primeras nupcias, don Ramón Romero, don Angel Luzardo, don Manuel Hernández, don Bernardino Rosas y don José Serrato, respectivamente; don Casiano Hernández, casado en primeras nupcias con doña Natividad Hernández; don Zoilo Hernández, doña Rosa Hernández, don Jacinto Hernández y doña Florentina Hernández, estos cuatro últimos solteros, y don Gregorio González, casado en primeras nupcias con doña Petrona Estévez, todos personas hábiles, domiciliadas en el lugar de otorgamiento de esta escritura, se le adjudicó a don Zoilo Hernández la fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano de mensura y división del agrimensor don Raúl B. Conde, de fecha Junio de 1928, identificada con el padrón, en mayor área, número 9552, con una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados y deslindada así: Norte, 270 metros 05 centímetros, con propiedad de Miguel González; al Este, 258 metros 65 centímetros, con las fracciones dos y cinco del citado plano; al Sud, 270 metros 16 centímetros con Bautista Ferrari, y al Oeste, 250 metros 80 centímetros, con doña Eulogia H. de Garayalde. La primera copia expedida por el escribano autorizante, en Enero 26 de 1933, para el señor Zoilo Hernández, y que fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el número 107, al folio 88 vuelta del libro 173, en Enero 31 de 1933, se extravió, habiendo sido inútil la búsqueda realizada. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$38.40 Mz.6-1731-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Osvaldo Pascotto. Solicita auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de divorcio contra VIRGINIA FACCHINI", se cita, llama y emplaza a doña VIRGINIA FACCHINI para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Mz 6-1727-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$3.75 Mz.6-1749-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DOMINGO CUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.6-1714-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA D'ORAZIO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.6-1710-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.6-1711-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUCLIDES DE MATTOS, estableciéndose que donde el padre del inscrito aparece con el apellido de Mattos debe decir "de Mattos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Mz.6-1738-v.mz.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don RAFAEL ANTONIO SISCA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Elida María Paradi. — Montevideo, Febrero 5 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.6-1751-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SCIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.6-1732-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DE LUCA o DE-LUCA DE SORRENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.6-1717-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "AZZATO INELIA JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se ha presentado doña Juana Azzato Inella solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella se han omitido su calidad de hija legítima de don Miguel Azzato y el nombre de su citado padre. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.00 Mz.6-1706-v.mz.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.6-1701-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA NARCISA CACERES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer como "Gregoria Narcisa" cuando debe decir María Narcisa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Mz.6-1709-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don PEDRO MELERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.

$4.50 Mz.6-1739-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Marzo de 1942 a la hora 9. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Febrero 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.6-1766-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ROMERO RAMON. Quiebra" (Lo. 23, Fo. 583), y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar el 24 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Febrero 21 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.6-1750-v.mz.17.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por decreto de veinticuatro de Febrero del corriente fué declarada en quiebra la firma comercial "FREIRE y MOLINA", domiciliada en Villa Sarandí, 10.a sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Rafael Roudeau; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Febrero 24 de 1942. — Milton Galmés, Actuario

$16.00 Mz.6-1751-v.mz.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace sabre la apertura de la sucesión de ZULMA IGNACIA GARCIA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.6-1744-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace sabre la apertura de la sucesión de ERCILIA CABRERA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.6-1745-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace sabre la apertura de la sucesión de RAMONA ACUÑA DE PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 6 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.6-1746-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace sabre la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON TEJERA o JUSTO RUFINO DE LEON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.6-1747-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace sabre la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Mz.6-1748-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZANARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Mz.6-1756-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GIOVANONI o GIOVANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario

$3.75 Mz.6-1720-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Mz.6-1721-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CALCAGNO DE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.6-1718-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Mz.6-1719-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PASQUAL

o PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 28 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Mz.6-1722-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o GUILLERMA TERESA BIANCHINI DE INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Mz.6-1723-v.mz.17.

NICANOR GONZALEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de ROQUE CALACCE" se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado a al venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00 de un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 18.238, señalado con el número 4 en el plano levantado en Abril de 1910 por el agrimensor don Pedro L. Bottaro Schenone y compuesto de una superficie de 245 metros 48 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 18 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua, entre las de Inca y Democracia; 30 metros 52 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número 5; 8 metros 1 centímetro en la línea Sur, confinando con propiedad de don Luis P. Bottaro, y 30 metros 13 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.
$22.00 Mz.6-1704-v.mz.17.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso— Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LUIS MOSCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.o 634, Lo. 9, Fo. 230", se hace saber al público que el día 25 de Marzo de 1942, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.106.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 24.185, situado sobre la línea Sur de la calle China, entre Chile y Grecia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — D. González Ferreira, Actuario.
$33.00 Mz 6-1791-v.mz.23.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en autos caratulados "Libro 38 Folio 490. Hernández Quinteros (Ubaldino) contra LAUREIRO (GREGORIO o ELBIO o GREGORIO ELBIO), y los sucesores de BURGUEÑO o BURGUESO RODRIGUEZ (JULIAN o PEDRO JULIAN). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo a las once horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero José Antonio T. Perera, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con edificio y mejoras situado en la manzana dos de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones compuesta de diez metros setenta y tres centímetros d frente al Oeste, a la avenida General Artigas antes calle Comercio entre las de Independencia y Sauce, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo lindando al Este, con Justo y Eduardo Borsani y José Fachino, al Norte, con Andrés Gandini, y al Sur, con Alfredo Prezioso. 2.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la misma manzana, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de dieciocho de Setiembre de mil novecientos veinticinco tiene un área de doscientos cincuenta y cinco metros y setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Este a la calle Veinticinco de Mayo; cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Norte, con José Fachino; al Sur, líneas de treinta y dos metros y diez metros cincuenta y dos centímetros lindando con Francisco Bonilla, y al Oeste, en seis metros con el inmueble descripto anteriormente y en diez centímetros con Francisco Bonilla. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación, venta y cancelación serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran unos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en el expediente seguido por Martín A. Usabiaga y Leandro S. Mendaro Recalde contra Gregorio Laureiro por ejecución de hipoteca. (Libro 35 Folio 684), y otros en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Carlos María Triaón, Actuario.
$57.60 Mz.6-1735-v.mz.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
SUBASTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "Sucesiones de JOSE RAMON QUINTANA y JUANA LEMES DE QUINTANA", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil a la subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 660.00 de una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 5173, la que, según plano de mensura del agrimensor Carlos A Furtado, está señalada con la letra C y mide catorce hectáreas tres mil novecientos setenta y siete centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Norte, Clemente García; Sud, Domingo Nocetti; Este, arroyo de los Piriz y Oeste, la fracción B de la sucesión de Casto Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oefrta en el acto de serle aceptada ésta, y 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Febrero 24 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano público.
$25.80 Mz.6-1743-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Alejandro César San Martín con las sucesiones de AURELIANO NOGUERA y CARMEN DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20, Fo 108), se hace saber que el día veintiséis de Marzo próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicados en la manzana treinta del pueblo Mariscala, octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronados con el número 144, compuesto cada uno de ellos de ochocientos metros cuadrados y que forman un conjunto que en cuarenta metros por cada lado lindan: al Sudeste, con la avenida General Artigas; al Sudoeste, con la calle Lavalleja; al Nordeste, con Juan Schaurritch y Primitivo Suárez, según títulos, y al Noroeste, con Lorenzo A. Pérez, también según título. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a venderse estarán en la oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Febrero 21 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.
$30.00 Mz.6-1736-v.mz.23.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad padrón 577, a nombre de ROBERTO BRIDGER. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Z. Etchart, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Tomás Bartesaghi, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno empadronado con el número 577 (hoy 553), ubicado en la calle Lavalleja entre 19 de Abril y Las Piedras, de esta ciudad, manzana número 83, compuesto de un área de 905 metros, más o menos. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 28 de 1942. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Mz.6-1765-v.mz.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 717 serie "26", a cargo de PEDRO ALBERTO VIDART, el próximo 26 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos ochenta y seis pesos ($ 2.886.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil seiscientos ochenta y siete, con una superficie de ciento setenta y seis metros treinta decímetros, según plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, inscrito en la Dirección de Topografía el 17 de Mayo de 1920, deslindado así: 5 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Jaime Cibils (antes Sochantres), edificio 2590, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza; 28 metros al Norte, con Ricardo García Monjardín; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con Américo Bazzano y Compañía, y al Sur con sucesión de Guillermo Rodríguez, en tres líneas: una de 21 metros, que parte del fondo y se une a otra de 1 metro 50 centímetros, formando martillo con aquélla y con la tercera de 6 metros 55 centímetros, que termina en el frente. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.599.18 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos pesos ($ 1.900.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.006.70 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de Ernesto Germano y pertenece a Concepción y Zoilo Joaquín Risoto, según títulos de propiedad y antecedentes que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante. Pla-

za Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 26 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz.6-1753-v.mz.16.

ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO 5 o|o
2.o ejercicio año 1941

Se avisa a los señores accionista, que a partir del 5 del corriente en adelante, se procederá al pago, ne nuestros escritorios camino Carrasco 5033, del dividendo complementario del 5 o|o, correspondiente al 2.o semestre, del 2.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — El Scretario.
$2.00 Mz.6-1742-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811) he prometido en venta mi casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sita en la calle Santiago Sierra 3594, a favor del señor VICENTE COSTA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1942. — Fernando Alonso. — Vicente Costa.
$5.00 Mz.6-1737-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que habiéndose disuelto la sociedad "Bascou y Compañía" que giraba en esta plaza con sede en Colón 1563 don RODOLFO BASCOU continuará como sucesor de la misma haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, con estudio en Buenos Aires 479. — Montevideo, Marzo 2 de 1942. —Gilberta Aristegui de Bascou. — Rodolfo Bascou.
$5.00 Mz.6-1733-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores JUAN SALVADOR ELICHIRY y PEDRO CASAVALLE la parte que conjuntamente con don Juan Salvador Elichiry nos corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas está establecida en Industria 3548-3550, de este Departamento. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano A. Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Juan Elichiry. — Aurora Catalina Elichiry de Ferreri. — Ricardo Ferreri Mondini. — Juan Salvador Elichiry. — Pedro Casavalle.
$5.00 Mz.6-1734-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he vendido a señores FERMIN ARRIBILLAGA y HECTOR DO VALLE PEIXOTO el comercio que en ramos generales tenía establecido en Sarandí de Arapey de la 9.a sección judicial del Departamento de Salto quedando a cargo de los compradores el activo y pasivo del mismo negocio. — Salto, Febrero 13 de 1942. — Bibiano N. Arribillaga.
$5.00 Mz.6-1724-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto vender a don JUSTINO LAGUIAN mi casa de comercio sita en Cuchilla de Salto, sobre el camino departamental emplazando a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 21 de la calle Lavalleja de esta ciudad, escribanía de don Luis Basso. — Salto, Febrero 7 de 1942. — Manuel M. Maglio.
$5.00 Mz.6-1725-v.mz.25.

EGAM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1942 a las 16 y 30 horas en el local de las usinas de laminación Ramón Márquez número 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente. 2.o) Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre último. 3.o) Distribución de utilidades (artículo 31). 4.o) Elección del Síndico y dos suplentes.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes por lo menos de la fecha fijada. B) Para la elección del Síndico titular y suplentes deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Nueva York 1190, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 46, inciso 2). C) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Marzo de 1942. —El Directorio.
$13.50 Mz.6-1740-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar la casa de comercio que en el ramo general de almacén, situado en el paraje denominado Carpintería, (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el lugar arriba indicado. — Carpintería, Marzo 3 de 1942. — Angel Morales.
$5.00 Mz.6-1726-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) he contratado vender a favor de don FELIX DAGNONE y su hijo FELIX el bar y billar sitos en la calle Arenal Grande número 2501 esquina San Fructuoso de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1942. — Juan José F. Dimattía.
$5.00 Mz.6-1716-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALCIDES CENDOYA y RAUL VAZQUEZ LEDESMA la empresa Centenario (tipografía e imprenta) que poseo en esta localidad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los interesados que deben presentarse en mi domicilio en Cardona a hacer efectivos los derechos de que se consideren asistidos. — Cardona, Febrero 24 de 1942. — José Ricardo Werner Berger.
$5.00 Mz.6-1708-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y público en general que el 22 de Enero de 1942 ante el escribano Juan P. Bergallo hemos disuelto la sociedad "SIENRA Y CHIAPPARA" que giraba en el ramo de consignatarios de frutos del país, con domicilio en General Rondeau 1878. — Rodolfo Sienra Ferber. — Julio Chiappara Amorín.
$2.00 Mz.6-1757-v.mz.7.

MOLINO FONTANA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana Sociedad Anónima para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 28 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Doctor Carlos Cúneo e Independencia para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. 2.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y Síndico titular y suplente, todos los cuales durarán en sus cargos hasta que la próxima asamblea ordinaria designe el Directorio definitivo. 3.o) Dar cuenta de lo actuado por el Directorio. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia, hasta el mismo día de la asamblea (artículo 40 de los estatutos).
$9.00 Mz.6-1713-v.mz.17.

EGAM SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 5.o y 48 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1942 a las 17 horas en el local de las usinas de laminación calle Ramón Márquez número 3228, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital. 2.o) Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43), tres días antes por lo menos de la fecha fijada. B) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera hora, después de la señalada. — Montevideo, Marzo de 1942. — El Directorio.
$9.00 Mz.6-1741-v.mz.17.

ASOCIACION FRATERNIDAD
REUNION DE LA ASAMBLEA
REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación para la reunión ordinaria a realizarse el próximo viernes 6 del corriente a las 21 horas, con treinta minutos de tolerancia, en su local social, calle San José 1215 (piso alto), en la que se considerará el siguiente orden del día: Asuntos entrados: 1.o Proyecto del Directorio social otorgando licencia a los médicos especialistas y de Servicio de Urgencia y a los Odontólogos que prestan servicio en el sanatorio social; 2.o Mensaje del Directorio social solicitando autorización para permutar panteones sociales (repartido número 45, ya efectuado); 3.o Interpretación del artículo 9.o del presupuesto social vigente (mensaje del Directorio social); 4.o Modificación de la nota explicativa del rubro 33.03 del presupuesto social vigente (mensaje del Directorio, repartido número 59, ya efectuado); 5.o Informe de la Comisión Investigadora en la denuncia formulada por el asambleísta señor Belisario Marotte; 6.o Exp. 34 - 432 y 34 - 433. Publicaciones hechas en la prensa de la Capital en el período pre - electoral; 7.o Servicios médicos especializados en las sucursales del interior de la República (repartido número 53, ya efectuado); 8.o Refuerzo de rubros. Mensaje del Directorio (repartido número 48, ya efectuado); 9.o Imputaciones al rubro "Extraordinarios e Imprevistos" de tareas de funcionarios de la Junta Electoral; 10.o Venta de la finca social en Santa Lucía (repartido número 59, ya efectuado); 11.o Investigación realizada oportunamente en la farmacia "Fraternidad", de San José, por el Directorio social. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.
$4.60 Mz.6-1772-v.mz.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Colonial S. A.

Balance al 30 de Junio de 1940

Activo—

Acciones en cartera	$	29.100.00
Máquinas, útiles y herramientas	"	36 515.57
Acciones depositadas ...	"	25 000 00
Acciones y valores	"	794 80
Mercaderías	"	6.624 59
Caja y Bancos	"	7.899 55
Deudores	"	18 165 77
Gastos generales, sueldos y jornales	"	8.869 01
Cuenta a liquidar	"	13.456 40
Seguros	"	629 27
Intereses	"	298 24
	$	147.353 20

Pasivo—

Capital autorizado	$	100.000 00
Prenda industrial	"	10.700 00
Caja de jubilaciones	"	7.254 83
Acciones depositadas ...	"	25 000 00
Acreedores varios	"	141 95
Bancos	"	4.256 42
	$	147 353 20

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 1396.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 610 AL 640

Solicitudes despachadas el día 13 de Febrero de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$$S)

6|4882, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Inglaterra, Hule, 778.
6|4836, Mosca Hnos., A, Inglaterra, Porta sellos de metal, etc., 85.
6|4903, Ramón Barrera e Hijos, A, Inglaterra, Albayalde, 1.777.
6|4899, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 69.
6|4884, Granotich y Cía., A, Inglaterra, Hilado de alg. merceriz., 1.016.
6|4924, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de alg., 4.852.
6|4827, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artif., 729.
6|4828, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilado de seda artif., 2.761.
6|4804, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Encajes de alg., 1.229.
6|4841, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Encajes de alg., 56.
6|4901, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de alg., 24.
6|4850, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de alg., 923.
6|4831, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de alg., 520.
6|4851, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido alg., 854.
6|4866, Castillo y de la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Redencillas, 85.
6|4803, Isaac Abudara, A, Inglaterra, Mantelitos de alg., 109.
6|4923, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilo de coser elástico, 193.

PLANILLAS N.ros 642 AL 648

Solicitides despachadas el día 14 de Febrero de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|4930, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson S. A., A, Suecia, Motores eléctricos, 2276.
6|4628, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Broches de acero, etc., 505.
6|4630, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lona de alg., etc., 664.
6|4811, Frigorífico Nacional, A, Antillas Holandesas, Fuel-oil, 11.029.
6|4815, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, 19.302.
6|4908, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro plan. (hojalata), 10.848.

PERMISOS DE DESPACHOS

6|4858, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cartón usado, etc., 14.
6|4860, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal gruesa, 638.
6|4862, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Tablones pino Spruce. etc., 986.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|4920, Marques, Rubio y Ca., A, Paraguay, Yerba mate canchada, 4153.
6|4844, Longo y Ruoppolo, A, Brasil, Cedro en vigas, 421.
6|4945, Longo y Ruoppolo, A, Brasil, Pino brasil, 263.
6|4875, Ernesto Mosch y Cía., A, Brasil, Vigas y trozos cedro, 1026.
6|4876, Ernesto Mosch y Cía., A, Brasil, Vigas y trozos madera dura, 763.
6|4900, Francisco R. Queirolo, A, Brasil, Tablas madera pino brasil, 789.
6|4904, Manuel Gaggero, A, Brasil, Bananas, 1895.
6|4922, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 9726.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|463, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Indias Inglesas, Coco rallado, 1.636.
6|474, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Indias Inglesas, Goma laca, 5.239.
6|475, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Indias Inglesas, Aceite de coco, 3.401.
6|1497, José Aldao, A, Ceylan, Té suelto, 12.727.
6|1652, Castiglioni y Lucas - Calcraft, A, Ceylán, Té Ceylán, 2.047.
6|2539, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Indias Inglesas, Goma arábiga, 3.224.
6|2657, Antonio Subirana, A, Sudan Inglés, Goma arábiga en grano, 1.668.
6|2747, Germán Garrido y Cía., A, Indias Inglesas, Té, 3.119.
6|3320, Rafael Melgarejo y Cía., A, Jamaica, Rhun Jamaica, 270.
6|3580, Francisco López y Cía., A, Jamaica, Rhun, 274.
6|4650, Francisco Hermann, A, Austrialia, Raquetas y cuerdas, 177.
6|4964, F. Rocco S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Portland blanco, 1554.

PLANILLAS Nros. 649 AL 657

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|4722, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de sodio, 957.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|4496, Manzanares Ltda., C, Argentina, Maní descascarado para industrializar, 13.642.

SIN OPERACION CAMBIARIA

6|3697, Viuda de Antonio F. Braga, A, Inglaterra, Aceitet de Linaza crudo y cocido, 125.
6|3699, Viuda de Antonio F. Braga, A, Inglaterra, Palas para manipuleo carbón, 314.
6|4818, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", B, Estados Unidos de Norte América, Películas sensibilizadas, 83.
6|4856, Enrique Savoia, A, Brasil, Muestras de tej. de alg., 10.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|3793, Instituto de Química Industrial, A, Indias Orientales Holandezas, Fosfatos minerales, 28.956.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|4890, Shell - Mex Uruguay Ltda., A, Antillas Holandesas, Fuel Oil a granel, 20.567.
6|4407, Shell - Mex Uruguay Ltda., A, Antillas Holandesas, Fuel Oil a granel, 5.106.

SIN OPERACION CAMBIARIA

6|5190, Julio Guani, C, Chile, Vinos, 72.
6|4892, Fluvio A. Barbero, A, Argentina, Automóvil usado "Chevrolet", F. 185.
6|4164, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte America, Panes de zinc laminado para calderas. 447.
6|4165, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Aparejos patente "Yale". etc., 563.
6|4166, Administración N. de Puertos, [illegible] de Norte América, Electrodos especiales, 179.
6|4171, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas secas "Eveready", 126.
6|4185, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetadura "Beldam", etc., 9.242.
6|4180, Administración N. de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Correa para poleas, 411.
6|4022, Gerardo Morawsky, A, Inglaterra, Muestrario de vestidos, 214.
6|3550, Henri Heskia Gadol, B, Inglaterra, Monedas de oro, 11.715.
6|3402, Cooperativa Bancaria de Consumos, A, Inglaterra, Casimir de lana, 367.
6|5083, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 55.
6|5084, "Rione" Comisión Tecnica y Financiera de la Obras H. Río Negro, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Ford", 1.037.
6|5166, B. Giffoni, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras Joyería falsa, 24.
6|5164, B. Giffoni, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de art. de tienda, 16.
6|5018, Varela Radio y Cía., A, Canadá, Muestras de cartón de fibra mad., 2.
6|5177, Van Bokkelen y Rohr S. A., A, Argentina, Libritos de recetas cul. "Royal", 47.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|4812, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Intereses, comisión y gastos, 13.
6|4813, Frigorífico Nacional, A, Inglaterra, Intereses y comisión, 109.
6|4814, Frigorífico Nacional, B, Malaya Inglesa, Intereses y gastos, 1.217.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|4872, Cosentino Hermano y Cía., A, Argentina, Zarandas de hierro, etc. 323.
6|4737, Ministerio dee Salud Pública, A, Argentina, Drogas y productos químicos, 2.638.
6|5104, Noguera y Cía., A, Argentina, Colores en polvo, 99.
6|5047, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Pantopon, etc., 550.
6|5034, Fca. Nacional de Papel, A, Argentina, Cemento refractario, 313.
6|5025, Candal y Facal, A, Argentina, Colores para pintura, 145.
6|4949, González Danrés Hareau y Peyrou, A, Argentina, Gelatina, 366.

6|4429, Fca de Ladrillos Andrés Deus S. A., A, Brasil, Carbonilla, recuperada 29.

6|759, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de coco (fletes y gastos) 751.

6|462, "Quimus" Cía. Q. Uruguaya Ltda., Coco rallado (gastos y fletes), 720.

PLANILLAS Nros. 658 AL 680

Solicitudes despachadas el día 19 de Febrero de 1942

PERMISOS DE DESPACHOS

6|4941, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., A, Argentina, Madera, 441.

6|5004, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino brasil, 3092.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|4934, Ferro Carril C. del Uruguay, A, Argentina, Durmientes mad. (flete marítimo), 1.237.

6|5131, Ferro Carril C. del Uruguay A. Argentina, Durmientes de madera dura, 9.706.

6|4972, José Segade, B, Paraguay, Vigas madera de cedro, 7.895.

6|5182, Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada (fletes), 679.

6|4938, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 25.

6|5074, Faridone y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 341.

6|5129, José Comas, A, Brasil, Yerba mate, 1.430.

6|5145, J. Pastorino y Cía., C, Brasil, Café crudo, 1.513.

6|4996, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil.Pino brasil aserrado, 2.553.

65180, Malinow y Altman, A, Brasil, Madera compensada (fletes), 232.

6|5159, Sucesión Santiago Bonsignore, C, Brasil, Madera pino brasil, 316.

6|5070, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 18.000.

6|4943, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate (fletes), 2 632.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|1540, Frigorífico Nacional, C, Estados Unidos de Norte América, Cascos desarmados, 23.500.

6|4816, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar (parte), 30.640.

6|660, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabapar, 42.485.

6|3273, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, 14.316.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|3365, Faridone y Cía., C, Argentina, Azúcar refinado molido, 1.202.

6|575, Berch y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 9.333.

6|4684, Wattinne Bossut y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 24.882.

6|4138, Augusto Nery, A, Paraguay, Azúcar refinada, 3.095.

6|4951, Francisco B. Helguera, B, Brasil, Azúcar (flete), 899.

6|4833, Francisco B. Helguera, B, Brasil, Azúcar (flete), 6.456.

6|1821, Pesquera y Cía., A, Brasil, Azúcar refinada y flete, 10.674.

6|3986, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Azúcar, 17.700.

6|3988, La Cosechera A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Brasil, Azúcar, 1.950.

6|3646, B. y N. Solari, C, Brasil, Azúsar refinada, 7.356.

6|4799, Joaquín Vivo y Cía., B, Brasil, Azúcar cristal blanco, 7.400.

6|4131, Carrau y Cía., C, Brasil, Azúcar, 54.000.

6|3477, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Azúcar, 66.000.

6|4764, Oneto Vignale y Cía., C, Brasil, Azúcar refinada, 19.800.

6|4092, Pesquera y Cía., B, Brasil, Azúcar refinada y flete, 5.900.

6|1452, Taranco y Cía., C, Brasil, Azúcar, 60.000.

6|4390, Faridone y Cía., C, Paraguay, Azúcar refinado granulado, 3.768.

6|916, Augusto Nery, A, Paraguay, Azúcar refinada, 1.857.

6|4545, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 19.194.

6|4546, Francisco López y Cía., C, Argentina, Azúcar granulada, 5.308.

6|4902, Ameglio y Cía., C, Argentina, Azúcar, 4.265.

6|4830, Berch y Cía., C, Argentina, Azúcar refinada, 2.654.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

6|4000, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. seda artificial, 8541.

6|5120, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido mezcla, 411.

6|5130, Héctor B. Déque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos algodón, 244.

6|5136, Alberto Saúl, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de algodón, 121.

6|5121, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido mezcla, 202.

6|4970, René Soubes, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquina coser, 218.

6|4971, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artif., 3066.

6|4980, Bakirgian y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. seda artif., 3784.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE (30 %) — (DOLARES)

6|3932, Germán Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rafia, 1765.

6|5105, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Tiradores, etc., 295.

6|5132, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Armazones y lentes para sol, etc., 198.

6|5134, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sondas para orina, 9.

6|5148, Bernardo Oppenhheimer, A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de herrar, 633.

6|5150, Bernardo Oppenheimer, A, Estados Unidos de Norte América, Remaches estañados, 167.

6|5154, Bernardo Oppenheimer, A, Estados Unidos de Norte América, Arandelas de presión, 253.

6|4985, Domingo Cohello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Condensadores de mica, 579.

6|4987, Domingo Cohello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para radios, 646.

6|4993, Linn y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, 2391.

6|5023, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Bisagras, etc., 114.

6|2303, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, A, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas, 57.

6|2892, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, A, Estados Unidos de Norte América, Resistencia para radios, 42.

6|5028, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Filtros, 23.

6|5040, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Faroles a petróleo, 25.

6|5044, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para faroles, 1294.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|3824, Castiglioni y Lucas - Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 4.887.

6|5075, Manuel Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de alg., 1.523.

6|5076, Manuel Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de alg., 2 659.

6|5077, Pedro Minguet Soc. Ind. y Com., A, Estados Unidos de Norte América, Pelo para fáb. de sombreros, 850.

6|5133, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos, 54.

6|5158, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Material radiológico, etc., 5109.

6|5003, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Jeringas hipodérmicas, etc., 209.

6|5097, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Termómetros clínicos, 194.

6|4981, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Juntas de cobre, etc., 10.

6|580, Cía. Reconstruct. Rulemanes Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos y camiones, 1105.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|4966, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguros), 3.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|5188, Francisco López y Cía., A, Jamaica, Rhum, 2.

6|4937, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Matrices para estereotipía, 151.

6|4968, Pamer Papelera Mercedes S. A., Estados Unidos de Norte América, Máq. humedecedoras cinta, 49.

6|4990, E. G. A. M. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de engrampar, 98.

6|5015, Carlos Scheck y Cía. "El País", A, Estados Unidos de Norte América, Rep. paños rotativa, 1289.

6|5033, Fáb. Nacional Botones S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caños y conexiones, prensa, 24.

6|5081, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Especialidad farmacéuticas, 938.

6|5088, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Gasa hidrófila, 8019.

6|5184, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Yodo resublimado, 323.

6|5082, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 128.

6|4945, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfogna yacolato potasio, 212.

6|4946, Campomar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias medicinales, 166.

6|4947, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Polvos medicinales, 392.

6|5005, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Parafenilendiamina, 65.

6|5026, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Acido fosfórico, etc., 37.

6|5027, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Glicerofosfato de calcio, sodio, 149.
6|5035, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de hígado bacalao, 1033.
6|5046, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 725.
6|5048, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. químicos, 4188.
6|5057, Daniel Ocampo Juanicó, A, Estadis Unidos de Norte América, Bálsamo de tolú, 858.
6|5058, Daniel Ocampo Juanicó, A, Estados Unidos de Norte América, Bálsamo de tolú, 246.
6|422, Frugoni Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Aeroplano "Rearwin", 2.750.
6|994, Frugoni Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Aeroplano "Rearwin", 34.
6|5108, J. A. Salgado, A, Inglaterra, Cigarrillos, 609.
6|4952, I. N. T. E. L. A. S., A, Inglaterra, Rep. telares, 28.
6|4995, M. Lamas y Cía., A, Inglaterra, Hilado seda artificial, 266.
6|4974, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado seda artificial, 1967.
6|4975, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado seda artificial, 3095.
6|5043, Carlos Dighiero y Hijos, A, Inglaterra, Alfileres, 24.
6|4944, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Bromuro de amonio, etc., 97.
6|2712, Ind. y Com. Cueros Calz. Anexos S. A., A, Inglaterra, Sulfuro de sodio, 524.
6|5054, Daniel Ocampo Juanicó, A, Inglaterra, Cloroformo, 339.
6|5117, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Bisulfito, 657.
6|5118, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Sulfato de amonio, 105.
6|5119, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Cloroformo, 254.
6|5174, Juan Goldfarb, A, Inglaterra, Cigarreras de metal, 141.
6|5143, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Art. metal para bazar, 250.
6|5215, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 455.
6|4962, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejidos algodón, 1721.
6|4963, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Tejido algodón, 4348.
6|5186, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejido algodón, 5690.
6|4965, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Pañuelos algodón, 129.
6|5113, I. Pinto, A, Inglaterra, Tejidos algodón, 818.
6|5013, Pomares y Vázquez, A, Inglaterra, Tejidos algodón, 69.
6|5298, Diario "El Tiempo", A, Canadá, Papel para diarios, 2.809.
6|5299, Diario "El Tiempo", A, Estados Unidos de Norte América, Suplementos periodísticos, 234.
6|5237, Julio A. Barbieri, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. uso indust., 318.
6|5267, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. acero, máq., 786.
6|5976, Tapié y Cía., A, Escocia, Bonetería exterior, 16.
6|4273, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana (gastos y fletes), 214.
6|5282, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.080.
6|5213, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimir de lana, 197.
6|5208, Biraben y Cía., A, Inglaterra, Material de cirugía, 24.
6|5202, Abudara Hermanos, A, Inglaterra, Astrakan de lana y alg., 242.
6|5203, Abudara Hermanos, A, Inglaterra, Género de lana, 588.
6|5257, Abudara Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de seda artif., 532.
6|4334, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Forro lana y alg. (gastos y fletes), 113.
6|5144, Behar, Nahoum, Levy y Cía., A, Inglaterra, Gabardina mezcla, Lana y alg., 853.
6|5232, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Encajes, etc., 1.294.
6|5280, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Casimir de lana y alg. 818.
6|5214, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tejidos de borra de seda artif., 69.
6|4958, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Forro de seda artif., 435.
6|5297, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Entretela pelo, lana y alg., 1.592.
6|4967, Pizzorno, Castro y Cía., A, Inglaterra, Puntilla de alg., etc., 149.
6|5140, Zarouguian y Kouyomdjian, A, Inglaterra, Hule, 802.
6|5270, Werner y Cía., A, Inglaterra, Petacas, 77.
6|5141, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Arts. de pesca, 165.
6|5038, C. I. P. A., A, Inglaterra, Botas de goma, 302.
6|5087, Oscar F. Carlsson y Cía., A, Inglaterra, Discos de papel para filtros ind., 262.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

6|4153, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma para cirugía, 355.
6|5055, Daniel Ocampo Juanicó, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma para Cirugía, 129.
6|2307, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cargadores aéreos con acc., 209.
6|5115, Varela Radío y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Candados, 250.
6|5137, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Mechas de acero, 585.
6|5151, Ferretería Artigas, Bernardo Oppenheimer, A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos de alambre, 376.
6|5153, Ferretería Artigas, Bernardo Oppenheimer, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeril, gastos y seguro, 44.
6|5157, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bombitas aspiradoras para vacío, etc., 803.
6|4988, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Soldadores eléctricos, 167.
6|5024, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 15.
6|2894, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Muestrario candados y cerraduras, 10.
6|5031, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de Norte América, Arts. dentales, 167.
6|5036, Carlos Bazzini y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Azadas, etc., 1.040.
6|5050, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para lámparas eléctricas, 26.
6|5094, Carlos Bazzini y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bulbos para siembra y rep. (flete, etc.), 50.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (DOLARES)

6|4925, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de goma, etc., 197.
6|4957, Kulla y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines, 161.
6|5066, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cadena de metal, 522.
6|5071, Carrau y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 3174.
6|5072, Faridone y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 1638.
6|5126, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Correas, caño y algombra goma, 863.
6|5135, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. imprimir monogramas, 231.
6|5138, Ernesto Vidal, A, Estados Unidos de Norte América, Tapitas negras hojalata, 44.
6|5156, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Impresora fotográfica, 107.
6|5162, Estab. Domingo Basso - Alberto Basso, A, Estados Unidos de Norte América, Papel aceitado, 506.
6|5168, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Prendedores dorados, etc., 42.
6|5170, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras doradas, 43.
6|5172, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Pulseras para reloj, 201.
6|5178, Van Bokkelen y Rohr S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Avena, 2106.
6|5179, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Juego tocador, 383.
6|5181, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 146.
6|5183, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 124.
6|3605, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres de metal, 793.
6|5185, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 190.
6|5111, Wolff Levy y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas metal ordinario, 555.
6|5125, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería, 395.
6|5155, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Asentadores para hojas afeitar, 2.
6|4954, Marcial Toupet y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 1132.
6|4956, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería falsa, 208.
6|4960, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Obras de metal ordinario, 93.
6|4989, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Carteras para señora, 283.
6|4997, Eulogio C. Maglio, A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillos de cocona, etc., 381.
6|4999, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Encendedores automáticos, 82.
6|5000, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetería diversa, 399.
6|5001, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Peines de cauchouc y de pasta, 315.
6|5002, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Arts. de goma para higiene, 1 039.
6|5010, Druillet y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Vasos, jarras, etc., 240.

6|5016, Isaac Trapunski, A, Estados Unidos de Norte América, Chinches, 562.
6|5020, Elías Bocay, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía metal (Bisutería), 408.
6|5021, Elías Bocay, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía metal (Bisutería), 354.
6|5022, Mateo Brunet S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 3.081.
6|2309, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Huacales estufas eléctricas, 161.
6|2305, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aspiradores de polvo con acc., 478.
6|2301, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Placas para borrar, 38.
6|2710, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aspiradores de polvos con acc., 20.
6|3097, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio comp., 33.
6|2896, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio comp., 3.979.
6|5056, Daniel Ocampo Juanicó, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, 183.
6|5062, Papelería Galli S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Gomas de borrar, etc., 551.
6|5063, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de metal fantasía, 426.
6|5064, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de metal fantasía, 327.
6|5065, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas de metal fantasía, 128.
6|5019, Aldao Mántaras y Castells Ltda., A, Paraguay, Maní con cáscara, 1.809.

PLANILLAS Nros. 681 AL 704

Solicitudes despachadas el día 20 de Febrero de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE (40 %) — (DOLARES)

6|5194, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Slip de seda artif. (muest.), 6.
6|5239, Jorge Altman, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. lapiceras fuentes, 67.
6|5243, Victorio Tucci, A, Estados Unidos de Norte América, Art. billar, tiza, etc., 309.
6|5269, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cartón, 298.
6|5275, Danero y Pisano, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 176.
6|5198, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 6.
6|5234, Fábregas y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Utiles de cocina de metal, 22.
6|5236, Jorge Altman, A, Estados Unidos de Norte América, Plumas para lapiceras fuentes, 62.
6|5235, Jorge Altman, A, Estados Unidos de Norte América, Tiradores para hombres, 99.
6|5242, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. metal para yesqueros, 28.
6|5244, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Broches de fantasía, 179.
6|5254, Werner y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de tocador, 173.
6|5256, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas y bolsas agua, 174.
6|5264, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasía, 156.
6|5276, Gerardo Morawsky, A, Estados Unidos de Norte América, Peines de celuloide, 165.
6|5292, Luis J. A. Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa, 180.
6|5294, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Grafos lápices mecánicos, 55.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

6|5209, Jacobo Alazraki, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 862.
6|5221, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Corsés de algodón, etc. (muestras), 12.
6|5192, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de Nylon (muestras), 13.
6|5196, A. Carlos Mir, A, Estados Unidos de Norte América, Muest. seda artificial, 13.
6|5222, Jinno Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Género de seda, 138.
6|5266, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Medias seda, etc., 669.
6|5274, Héctor B. Déque, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. seda artificial, 232.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|5160, Ambrosio Bertolotti, C, Canadá, Máquinas guadañadoras, 900.
6|5163, Ambrosio Bertolotti, C, Canadá, Pzas. de rep. para guadañadoras, 100.
6|5169, International Harvester Export Cº., C, Canadá, Máquinas agrícolas, 7.754.
6|4992, Linn y Cía., C, Canadá, Máquinas agrícolas y repuestos, 10.000.
6|5171, International Harvester Export Cº., C, Canadá, Máqpinas agrícolas, 2.900.
6|5217, Cía. Massey Harris Ltda., C, Canadá, Máquinas agrícolas y repuestos, 52.000.
6|5233, Talleres Metalúrg. El Acero S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tractor para agricultura, 1726.
6|5235, Julio A. Barbieri, A, Estados Unidos de Norte América, Cojinetes antifricción, 1243.
6|5289, Rafael Melgarejo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla, 1103.
6|5268, José Martínez Reina, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 944.
6|5260, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aparato tomar presión arterial, 24.

PERMISOS DE DESPACHOS

6|5249, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Madera pino brasil, 7538.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|4179, Weistal y Gotlieb, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios dobles, etc., 1316.
6|4753, Francisco Massaferro, C, Canadá, Vidrios para construcción, 6.314.
6|4817, Regucci y Voulminot (Ing.), C, Canadá, Hierro manganeso y silicio, 1.600.
6|4782, Vidrierís Unidas S. A., C, Canadá, Vidros para construcción, 3.036.
6|4783, Vidrierías Unidas S. A., A, Canadá, Vidros para construcción, 6.767.

CAMBIO LIBRE (U$S)

6|5250, Wilson, Sons y Cº. Limited, A, Paraguay, Madera compensada, 5149.
6|5052, La Química Bayer, C, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 813.
6|5045, Ferrocarril Central del Uruguay, C, Argentina, Durmientes madera dura, 10955.
6|5247, Parodi Hnos., C, Argentina, Postes de quebracho, 213.
6|5223, Ind. y Com. Cueros Calz. y Anexos, C, Argentina, Extracto de quebracho, 7670.
6|5205, Fabio Croci, C, Argentina, Postes quebracho colorado, 213.
6|5281, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate, 4462.
6|5284, Faridone y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 192.
6|5290, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Bananas, 1579.
6|5291, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 1184.
6|4982, Crespo y Cía., C, Brasil, Madera pino brasil, 2032.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|5187, Carlos Scheck y Compañía "El País", C, Canadá, Papel para diario, 70.000.
6|5161, Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", C, Canadá, Papel blanco para diario, 200.000.
6|5293, Capurro y Cía., C, Canadá, Papel de diario, 10.650.

CONV. PRIV. JOAQUIN VIVO Y CIA.

6|5067, Tapié y Cía., A, Brasil, Fijador para cabello, 10.
6|5068, Tapié y Cía., A, Brasil, Obras de cerámica para bazar, 239.

CONV. PRIV. CURTIEMBRE RAMPONI S. A. — (DOLARES)

6|3006, Cottón Hnos. y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 4000.

CONV. PRIV. LANZA Y CIA.

6|3202, Cottón Hnos. y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 4000.

SIN OPERACION CAMBIARIA

6|5219, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Catálogos impresos, 5.
6|5204, Enrique Savoia, A, Brasil, Muestras de tejidos, 15.
6|4932, Travieso y Lestido Ltda., C, Argentina, Yacht, 3.555.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE (20 %) — (DOLARES)

6|219, Ramón Barreira e Hijos, A, Canadá, Aluminio en polvo, 1.460.
6|4807, Candal y Facal, C, Canadá, Palas, 510.
6|4513, Castiglioni y Lucas - Calcraft, C, Canadá Papel de diario para impresión, 7.000.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EN ENERO DE 1942

DENOMINACION	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deuda Consolidada	10	69.10	69.00	99.170.00	68.439.05
Deuda Teléfonos del Estado	2	94.10	94.10	22.000.00	20.702.00
Deuda Int. Conv. 1937 Serie A	35	94.40	93.40	111.300.00	104.634.60
Deuda Int. Conv. 1937 Serie B	53	95.20	94.70	275.200.00	261.175.90
Deuda Int. Conv. 1937 Serie C	75	94.80	92.90	287.200.00	270.986.50
Deuda Int. Conv. 1937 Serie C Prov.	1	92.80	92.80	15.000.00	13.920.00
Deuda Edificios Públicos 1937	2	94.30	94.00	3.000.00	2.823.00
Deuda Int. Consolidada 5 % 1941 Serie 1.a	42	95.20	93.00	369.000.00	347.845.50
Deuda Obras Públicas 1937	38	93.80	91.90	192.700.00	179.726.90
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	1	94.30	94.30	43.000.00	40.549.00
Deuda Obras Hidroeléctricas Río Negro	23	93.60	93.60	406.500.00	380.484.00
Empréstito Conversión 5 % 1905	4	94.50	94.00	52.686.25	49.620.65
Empréstito Fomento Rural y Colonización	7	95.10	95.00	56.000.00	53.207.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie B	24	93.70	92.40	75.550.00	70.419.75
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie C	34	94.00	93.00	157.000.00	146.894.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie D	11	92.70	92.00	45.500.00	41.939.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie E	26	92.80	91.50	91.500.00	84.645.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie H	12	92.80	92.20	37.000.00	34.241.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie I	12	92.90	92.40	38.100.00	35.302.90
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie J	2	93.70	93.70	32.500.00	30.452.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie L	10	92.50	91.50	27.000.00	24.916.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie M	7	92.50	92.00	23.000.00	21.208.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo Serie N	21	92.60	92.00	62.000.00	57.245.00
Bonos Municipales Saneamiento Serie 1	2	93.60	92.70	27.500.00	25.717.50
Bonos Municipales Saneamiento Serie 2	2	93.30	93.00	9.000.00	8.394.00
Bonos Municipales Saneamiento Serie 3	6	93.50	92.60	16.000.00	14.877.50
Bonos Municipales Saneamiento Serie 4	7	93.60	93.10	28.000.00	26.145.00
Bonos Municipales Saneamiento Series Q 4/6	2	92.00	92.00	4.000.00	3.680.00
Bonos Municipales Saneamiento Serie Q 7	1	92.00	92.00	2.800.00	2.576.00
Bonos Municipales Saneamiento Serie Q 8	11	92.50	92.20	72.500.00	66.960.50
Bonos Municipales Pavimentación Serie 1	6	93.80	93.00	22.000.00	20.628.00
Bonos Municipales Pavimentación Serie 3	2	93.60	93.60	9.000.00	8.424.00
Bonos Municipales Pavimentación Serie 4	24	94.00	93.00	127.000.00	119.027.00
Bonos Galería Centenario	3	92.40	92.10	4.200.00	3.877.20
Bonos Palacio Municipal 1937	13	92.60	92.30	30.000.00	27.720.50
Bonos Rambla Portuaria	13	92.70	92.00	36.000.00	33.254.30
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos S. 1	3	92.50	92.50	10.000.00	9.250.00
Títulos Hipotecarios Serie A	151	97.30	95.10	595.925.00	576.738.96
Títulos Hipotecarios Serie B	86	98.10	95.80	336.450.00	328.279.44
Títulos Hipotecarios Serie B 1938	77	98.10	96.00	299.300.00	291.776.98
Títulos Hipotecarios Serie C	60	97.80	95.40	181.175.00	175.990.30
Títulos Hipotecarios Serie C 1941	231	97.80	95.30	953.150.00	925.648.72
Títulos Hipotecarios Obras Públicas 1.a Serie	1	93.00	93.00	1.300.00	1.209.00
Compañía Salus Obligaciones 6 ½ %	2	102.50	102.50	4.000.00	4.100.00
Banco Cobranzas L. y Anticipos Acciones	1	205.00	205.00	5.000.00	10.250.00
Banco Comercial Acciones	15	301.50	300.00	37.800.00	113.512.50
Banco de Crédito Acciones	6	192.50	189.00	13.100.00	25.160.50
Banco Popular del Uruguay Acciones	22	158.00	153.00	46.000.00	72.052.00
Fábricas Nacionales de Cerveza Acciones	21	241.00	237.00	66.400.00	159.404.50
Cristalerías del Uruguay Acciones	9	286.00	275.00	25.500.00	71.630.00
Compañía Salus Acciones	28	144.50	138.00	98.400.00	139.622.50
Campomar y Soulas Acciones	4	222.00	222.00	9.500.00	21.090.00
Fábrica Nacional de Papel Acciones	12	279.50	275.00	31.700.00	88.111.00
Frigorífico Modelo Acciones	14	222.50	211.50	20.000.00	43.606.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos Acciones	107	210.00	200.00	194.800.00	398.338.50
Frigorífico del Plata Acciones	2	121.50	121.00	2.300.00	2.789.50
	1.396			5.841.706.25	6.161.220.15

RESUMEN

	Valor nominal	Valor efectivo
Deudas Nacionales	$ 1.932.756.25	$ 1.794.114.60
Deudas Municipales	" 987.150.00	" 917.795.15
Títulos Hipotecarios	" 2.367.300.00	" 2.299.643.40
Obligaciones	" 4.000.00	" 4.100.00
Acciones	" 550.500.00	" 1.145.567.00
Totales	$ 5.841.706.25	$ 6.161.220.15

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara de Comercio.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional